

Universidad de Lima

Escuela de Posgrado

Maestría en Tributación y Política Fiscal



**ESTUDIO DE CASOS DEL PROCESO DE
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL
EN LOS DISTRITOS DE LIMA
METROPOLITANA, AÑO 2017**

Trabajo de investigación para optar el Grado Académico de
Magister en Tributación y Política Fiscal

MARÍA INÉS ESQUIVEL VALDIVIA

Código 20102097

Asesor

Luis Alberto Arias Minaya

Lima – Perú

Agosto del 2018





**ESTUDIO DE CASOS DEL PROCESO DE
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL
EN LOS DISTRITOS DE LIMA
METROPOLITANA, AÑO 2017**

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO	17
1.1.Planteamiento del problema.....	17
1.2.Formulación del problema	19
1.3.Objetivos	19
1.3.1. Objetivo general	20
1.3.2. Objetivo específico.....	20
1.4.Justificación	20
1.5.Hipótesis de la investigación	22
1.5.1. Hipótesis general	22
1.5.2. Hipótesis específica	22
1.6.Delimitación.....	22
CAPÍTULO II: MARCO REFERENCIAL	24
2.1. Antecedentes	28
2.1.1. Antecedentes nacionales	29
2.1.1. Antecedentes internacionales	30
2.2. Marco teórico	31
2.2.1. El sistema tributario municipal	31
2.2.2. Tratamiento tributario del impuesto predial en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.....	32
2.2.3. Estructura de las Administraciones Tributarias	39
2.2.3.1. Modelos organizativos de Administraciones Tributarias	39
2.2.3.2. Autonomía de la Administración Tributaria.....	40
2.2.3.3. Posiciones a favor y en contra de las Administraciones Tributarias Autónomas	41
2.2.3.4. Modelo analítico de Administración Tributaria eficiente.....	43

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA	49
3.1. Tipo de investigación	49
3.2. Diseño de investigación	49
3.3. Diseño muestral	49
3.4. Selección del informante.....	50
3.5. Instrumentos de recolección de dato.....	51
3.6. Procedimiento para la recolección de los datos	51
3.7. Métodos y modelos de análisis de datos según tipo de variables	51
3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	51
3.9. Confiabilidad y validez del instrumento denominado “cuestionario para los contribuyentes”	52
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	56
4.1. Resultados de las Administraciones Tributarias locales visitadas	57
4.1.1. Análisis histórico de los ingresos y base tributaria	58
4.1.1.1. Variación del monto de emisión de insoluto del impuesto predial vs N° de contribuyentes	55
4.1.1.2. Efectividad de la recaudación del impuesto predial	60
4.1.1.3. Indicador de eficiencia recaudatoria	61
4.1.1.4. Costo de administración	61
4.1.2. Los resultados en cuanto a los insumos	62
4.1.2.1. Planificación	62
4.1.2.2. Organización.....	63
4.1.2.3. Sistemas	65
4.1.2.4. Normas y procedimientos	66
4.1.2.5. Recursos humanos	67
4.1.3. Los resultados en cuanto a los procesos.....	68
4.1.3.1. Servicios al contribuyente.....	68
4.1.3.2. Registro.....	69
4.1.3.3. Determinación de la deuda tributaria y emisión de liquidaciones	72
4.1.3.4. Pagos	73
4.1.3.5. Control de morosos y cobro coactivo de la deuda	74
4.1.3.6. Fiscalización	76
4.2. Resultados de la encuestas realizadas en las ATL visitadas	80
4.2.1. Variables sociodemográficas	81

4.2.2. Cultura tributaria por distrito	86
4.2.3. Recepción de la liquidación anual del impuesto predial	92
4.2.4. Oportunidad de la recepción de la liquidación anual del impuesto predial ...	93
4.2.5. Formas de conocer las fechas de pago del impuesto predial	94
4.2.6. Sobre la gestión de cobranza.....	95
4.2.6.1. Oportunidad de la cobranza	96
4.2.6.2. Forma de la cobranza.....	97
4.2.6.3. Sobre el cobro coactivo	98
4.2.7. Percepción sobre el monto del impuesto predial.....	99
4.2.8. Calificación del proceso de pago del impuesto predial.....	101
4.2.9. Percepción respecto al no pago del impuesto predial	102
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN.....	103
CONCLUSIONES	117
RECOMENDACIONES	117

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 2.1. Insumos y procesos de una ATL	40
Tabla 2.2. Factores críticos para el éxito de una ATL – insumos.....	43
Tabla 2.3. Factores críticos para el éxito de una ATL – procesos	44
Tabla 3.1. Promedio por pregunta	50
Tabla 3.2. Promedio por sujeto	50
Tabla 3.3. Desviación estándar	50
Tabla 3.4. Coeficiente de correlación	51
Tabla 3.5. Validación de juicio de expertos del cuestionario para los contribuyentes ...	52
Tabla 4.1. Municipalidades visitadas.....	53
Tabla 4.2. Eficiencia recaudatoria	58
Tabla 4.3. Costos de administración.....	59
Tabla 4.4. Estrategia para incrementar la recaudación	59
Tabla 4.5. Tipo de organización	60
Tabla 4.6. Grado de autonomía del SAT SMP	61
Tabla 4.7. Cobertura de todos los procesos de una ATL.....	61
Tabla 4.8. Organización por funciones	62
Tabla 4.9. Sistemas utilizados por municipalidades visitadas	62
Tabla 4.10. Características de los sistemas	63
Tabla 4.11. Existencia de manuales y procedimientos internos y externos.....	64
Tabla 4.12. Política de recursos humanos.....	64
Tabla 4.13. Formación adecuada del personal.....	65
Tabla 4.14. Política de difusión y comunicación activa	66

Tabla 4.15. Unificación de los registros	67
Tabla 4.16. Mantenimiento de registros	68
Tabla 4.17. Buenas prácticas internacionales del registro	69
Tabla 4.18. Determinación de la deuda tributaria y emisión de liquidaciones	70
Tabla 4.19. Sobre el pago	71
Tabla 4.20. Cuenta corriente depurada y operativa	72
Tabla 4.21. Identificación y seguimiento de la mora.....	73
Tabla 4.22. Cumplimiento de política de fiscalización activa.....	73
Tabla 4.23. Resultado de política de fiscalización.....	74
Tabla 4.24. Implementación de un catastro fiscal simple.....	75
Tabla 4.25. Cumplimiento de asignación de recurso para el catastro.....	76
Tabla 4.26. Resultado sobre el pago del impuesto predial	83
Tabla 4.27. Resultado sobre el principal motivo, del no pago del impuesto predial	84
Tabla 4.28. Resultado de principal motivo por el cual paga el impuesto predial.....	86
Tabla 4.29. Resultado de forma de pago del impuesto predial.....	87
Tabla 4.30. Efectividad de notificación de cuponera anual el impuesto predial	89
Tabla 4.31. Resultado de fecha de recepción de cuponera anual del impuesto predial ..	90
Tabla 4.32. Resultado de formas de conocer fechas de pago del impuesto predial.....	91
Tabla 4.33. Resultado de oportunidad de la gestión de cobranza.....	93
Tabla 4.34. Resultado de forma de cobranza.....	94
Tabla 4.35. Resultado sobre actitud frente a un cobro coactivo	96
Tabla 4.36. Resultado sobre percepción de monto del impuesto predial	97
Tabla 4.37. Resultado sobre calificación del proceso de pago del impuesto predial	98
Tabla 4.38. Resultado sobre percepción del no pago del impuesto predial.....	99

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 4.1. Monto de emisión del impuesto predial en los distritos de Miraflores, San Martín de Porres y Villa María del Triunfo	55
Figura 4.2. Incremento en porcentaje del impuesto predial. N° de contribuyentes vs. monto insoluto emitido del distrito de Miraflores	55
Figura 4.3. Incremento en porcentaje del impuesto predial. N° de contribuyentes vs. monto insoluto emitido del distrito de San Martín de Porres	56
Figura 4.4. Incremento en porcentaje del impuesto predial. N° de contribuyentes vs. monto insoluto emitido del distrito de Villa María del Triunfo	56
Figura 4.5. Efectividad de la recaudación del impuesto predial de los distritos de Miraflores, San Martín de Porres y Villa María del Triunfo	57
Figura 4.6. Total de contribuyentes encuestados según distrito de residencia	77
Figura 4.7. Contribuyentes según sexo y distrito de residencia.....	78
Figura 4.8. Contribuyentes según grupo de edades y distrito de residencia.....	79
Figura 4.9. Contribuyente según grado de instrucción y distrito de residencia.....	79
Figura 4.10. Contribuyentes según ocupación principal y distrito de residencia	80
Figura 4.11. Contribuyentes según tipo de vivienda y distrito de residencia	81

SCIENTIA ET PRAXIS

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia.....	124
Anexo 2: Recaudación del impuesto predial por distritos (2007 al 2016).....	126
Anexo 3: Aranceles de terreno del distrito de Miraflores (2007 al 2017)	127
Anexo 4: Cuestionario para funcionarios	128
Anexo 5: Cuestionario para contribuyentes.....	134



INTRODUCCIÓN

El impuesto predial en el Perú constituye una fuente de ingresos sostenible en el tiempo para los municipios con el que pueden atender los servicios públicos que requieren sus ciudades, sin embargo, notamos que su recaudación no es eficiente en la mayoría de ellos, salvo algunas excepciones.

Entre los factores que no permiten una labor eficiente en la recaudación del impuesto predial, encontramos los siguientes factores: i) falta de respaldo político para fortalecer la gestión de cobro del impuesto predial, ii) mala asignación de los recursos recaudados, iii) deficientes servicios públicos prestados por los municipios, iv) falta de recursos e insumos para la gestión de recaudación del impuesto, v) deficientes catastros o falta de los mismos, vi) falta de personal especializado y asistencia técnica, vii) poca inversión en herramientas informáticas e infraestructura, entre otros factores.

El objetivo general de la presente investigación es analizar los procesos específicos de las Administraciones Tributarias locales respecto al proceso de recaudación del impuesto predial en los distritos de Miraflores, San Martín de Porres y Villa María del Triunfo, visto desde la Administración Tributaria local y desde el contribuyente.

Otro de los objetivos de la investigación será encontrar los problemas y dificultades que no permiten una recaudación eficiente en los distritos de San Martín de Porres y Villa María del Triunfo y se buscará encontrar algunos factores o características que debe tener una Administración Tributaria local eficiente en la recaudación del impuesto predial, que podría ser tomado como referencia para otros distritos de zona urbana de Lima Metropolitana.

Para la elección de los tres distritos estudiados se ha considerado tres variables. La primera variable, es por la clasificación que realiza el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) atendiendo a cuatro categorías: población, carencias, necesidad y potencialidades, clasificando a los tres distritos elegidos como municipalidades tipo A; la segunda variable, es por el porcentaje de incremento de la recaudación; y la tercera variable, se basa en la eficiencia recaudatoria del impuesto predial.

No se pretende realizar una comparación de la recaudación de los distritos estudiados ya que tienen realidades distintas; pero se busca encontrar características o particularidades de la gestión de recaudación del impuesto predial, para proponer alternativas de solución que incentiven el pago oportuno del impuesto, disminuyendo así los niveles de morosidad principalmente en el distrito de Villa María del Triunfo.

El diseño de la investigación será de tipo observacional (no experimental), transversal, descriptivo y correlacional. Los instrumentos empleados son cuestionarios estructurados y validados en función a la necesidad del estudio. Un primer instrumento se denomina “cuestionario para los contribuyentes”, que busca medir la cultura tributaria, conocimiento y percepción sobre el proceso de recaudación del impuesto predial; y un segundo instrumento denominado “cuestionario para los funcionarios” que permite registrar las características de una ATL eficiente en relación a los insumos y procesos utilizados en cada distrito recaudador estudiado.

Finalmente, se debe precisar que esta investigación no se ocupará de realizar una revisión de la estructura del impuesto como mecanismo para obtener una mejor recaudación, ya que para delimitar la investigación solo se abordará y describirá la realidad interna y externa del proceso de recaudación del impuesto predial en los tres distritos elegidos.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

1.1. Planteamiento del problema

El impuesto predial en el Perú constituye uno de los tributos¹ más importantes que el Estado ha asignado a los gobiernos locales para financiar el desarrollo de sus ciudades. La importancia de este tipo de ingresos, es que se convierte en una fuente de recursos sostenibles en el tiempo, para atender los servicios públicos que demanda su población, sin dependencia de transferencias realizadas por el gobierno central, pero esta asignación de ingresos propios va acompañada de la responsabilidad fiscal de administrarlo y recaudarlo de manera eficiente.

Esta responsabilidad fiscal de administrar y recaudar el impuesto predial en forma eficiente, resulta complejo si consideramos que el Perú tiene 1,842 municipalidades² que deben organizarse independientemente para administrar y recaudar los impuestos que tienen a su cargo, por ello las municipalidades más pequeñas se encuentran en desventaja por lo costoso y complejo que puede resultar la gestión de recaudación del impuesto predial si no se cuenta con personal especializado, presupuesto, infraestructura y apoyo logístico, para llevar a cabo una gestión eficiente que permita incrementar la recaudación del impuesto predial, sin considerar las interferencias políticas que podría influir en la mejora de la misma.

Según información de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), la recaudación total del impuesto predial en el Perú, resulta baja si lo comparamos con los países de América Latina. Puesto que, en el año 2011 el ingreso a la propiedad inmueble, en porcentajes del PIB en el Perú representó el 0.08%, mientras que los ingresos por este concepto en Argentina representó el 1.7% en el mismo año.

Para suplir estas dificultades el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), desde el año 2010 ha establecido un programa que busca incrementar la recaudación del impuesto predial a través de un Plan de Incentivos, que consiste en establecer una meta

¹ El tributo es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines. Villegas, (1992) Curso de Finanzas, Derecho Tributario y Financiero. Tomo I. Editorial Depalma, Buenos Aires. Argentina.

² INEI “Directorio Nacional de Municipalidades Provinciales, Distritales y de Centros Poblados 2015”

de recaudación del referido impuesto. El cumplimiento de la meta representa para los municipios: i) incremento en la recaudación del impuesto predial, ii) eficiencia en la gestión de cobranza, y iii) recursos adicionales por el cumplimiento de dicha meta³.

En ese esfuerzo de mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial la Dirección de Tributación Subnacional de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del MEF, brinda asistencia técnica a todos los municipios y han elaborado Manuales⁴ sobre el Registro Tributario, Fiscalización Tributaria, Determinación de Deuda y Notificaciones para fortalecer las capacidades de las Administraciones Tributarias Locales.

Los resultados de este programa han sido muy alentadores observándose un incremento del impuesto predial en porcentajes del PBI de (0.17%) en el 2010 a (0.21%) para el año 2014; pero todavía subsisten dificultades que no permiten una recaudación eficiente, ya que algunas ciudades ubicadas en zonas urbanas de la capital tienen una recaudación del impuesto predial con baja eficiencia recaudatoria.

Otra iniciativa para incrementar los niveles de recaudación de los tributos municipales es la creación de organismos autónomos especializados en los cobros de tributos, la Municipalidad de Lima Metropolitana fue el primero en crear el primer Servicio de Administración Tributaria, en el año 1997, el cual fue replicado por otras ciudades como Huancayo, Trujillo, Piura, Cajamarca, entre otras. Estos organismos autónomos creados para incrementar los niveles de recaudación de los tributos locales, tienen autonomía administrativa y presupuestaria que les permitido invertir en herramientas tecnológicas y sincerar su base predial o catastral incrementando así, la recaudación del impuesto predial.

Recientemente en febrero del año 2017 entro en funcionamiento el primer Servicio de Administración Tributaria distrital, dependiente de la Municipalidad distrital de San Martín de Porres, denominado SAT SMP, cuyo objetivo de creación ha sido mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales que tiene a su cargo, entre ellos, el impuesto predial.

³ Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, 2015.

⁴ Elaborado por la Dirección de Tributación Subnacional de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, que pretende convertirse en una guía para que los municipios mejoren su gestión de recaudación.

Sin considerar a la Municipalidad de San Martín de Porres y Lima Cercado, en Lima, hay 41 distritos con un número igual de Administraciones Tributarias Locales que se encargan de recaudar los tributos municipales, los cuales dependen de una Gerencia Municipal, observándose que pese a que son ciudades que se encuentran en zonas urbanas y en la capital, la recaudación del impuesto predial es bien diferenciada, si calculamos la eficiencia recaudatoria obtenida de dividir el monto recaudado del impuesto predial entre la población.

Por lo anterior, se propone describir como es el proceso de recaudación del impuesto predial desarrollado por las Administraciones Tributarias de los distritos de Miraflores, San Martín de Porres y Villa María del Triunfo, visto desde la entidad recaudadora y desde los contribuyentes, a fin de encontrar limitaciones que no permiten una gestión eficiente del proceso de recaudación. Para fines del presente trabajo el término Administración Tributaria Local, en adelante lo mencionaremos solo como ATL.

Se debe precisar que esta investigación no se ocupará de realizar una revisión de la estructura del impuesto como mecanismo para incrementar su recaudación, ya que para delimitar la investigación solo se abordará y describirá la realidad interna y externa del proceso de recaudación del impuesto predial en los tres distritos elegidos.

1.2. Formulación del problema

Como se ha indicado líneas arriba, se ha identificado como problema principal que algunos distritos ubicados en Lima Metropolitana tienen una baja eficiencia recaudatoria del impuesto predial, a pesar de encontrarse en zona urbana y dentro de la capital. Eligiéndose a los distritos de Miraflores, San Martín de Porres y Villa María del Triunfo para limitar el campo de estudio de la presente investigación, formulando la siguiente pregunta:

¿Las Administraciones Tributarias locales de los distritos de Miraflores, San Martín de Porres y Villa María del Triunfo, utilizan prácticas eficientes en el proceso de recaudación del impuesto predial, para el año 2017?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Conocer cómo es el proceso de recaudo del impuesto predial visto desde la Administración Tributaria y desde los contribuyentes, en los distritos de Miraflores, San Martín de Porres y Villa María del Triunfo, para el año 2017.

1.3.2. Objetivo específico

- Determinar si la gestión eficiente de las Administraciones Tributarias locales para administrar y recaudar el impuesto predial, se relaciona con el pago oportuno del impuesto predial en cada distrito recaudador, para el año 2017.
- Determinar si la gestión eficiente de las Administraciones Tributarias locales para administrar y recaudar el impuesto predial, mejora el nivel de cultura tributaria de su jurisdicción, para el año 2017.
- Determinar si la prestación efectiva de los servicios públicos brindada por los municipios estudiados, se relaciona con el pago del impuesto predial, para el año 2017.
- Determinar si las variables sociodemográficas de los contribuyentes encuestados en los distritos de Miraflores, San Martín de Porres y Villa María del Triunfo, se relaciona con el pago oportuno del impuesto predial, para el año 2017.

1.4. Justificación

Como se ha explicado previamente, el impuesto predial en el Perú, constituye uno de los principales ingresos tributarios de los gobiernos locales, por ello, se hace necesario una investigación que describa la realidad interna y la percepción externa de los contribuyentes respecto al proceso de recaudación del impuesto predial de algunos distritos de Lima, con el objetivo de identificar limitaciones que no permiten una recaudación eficiente del citado impuesto.

Se han elegido tres distritos del departamento de Lima porque es ahí donde se concentra la mayor recaudación del impuesto predial a nivel nacional⁵.

Para la elección de los tres distritos estudiados, se ha considerado tres variables. La primera, es por la clasificación que realiza el MEF atendiendo a 4 categorías: población, carencias, necesidad y potencialidades, clasificando a los tres distritos elegidos como municipalidades de tipo A; la segunda variable es por el porcentaje de incremento de la recaudación; y la tercera variable se basa en la eficiencia recaudatoria del impuesto predial.

Otro de los factores de elección de los distritos, se debe a que la Municipalidad de Miraflores es uno de los distritos más eficientes en la recaudación del impuesto predial en Lima, en el caso de la Municipalidad de San Martín de Porres, se ha propuesto porque desde el año 2017 entró en funcionamiento el primer Servicio de Administración Tributaria distrital, y, finalmente se ha considerado a la Municipalidad de Villa María del Triunfo por ser un distrito con bajo nivel de eficiencia recaudatoria⁶.

Si bien los distritos no son comparables por tener realidades distintas, lo que se busca es describir su organización administrativa y como percibe ese proceso de recaudación el contribuyente, mediante la búsqueda documentaria, entrevistas a funcionarios y encuestas.

Con el resultado obtenido se buscará contrastar en cada distrito investigado si el incremento de los ingresos y recaudación por concepto de impuesto predial se encuentra relacionado con la gestión eficiente de las Administraciones Tributarias locales.

Otros factores que también se analizarán es determinar si el nivel de cultura tributaria, la prestación de servicios públicos y las variables sociodemográficas se

⁵ El tipo de municipalidades elegidas para el presente estudio son de tipo A, conforme a la clasificación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

⁶ De acuerdo a la Información obtenida de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, MEF.

encuentran relacionado con la gestión eficiente de las Administraciones Tributarias locales.

1.5. Hipótesis de la investigación

1.5.1. Hipótesis general

La gestión eficiente de las Administraciones Tributarias locales influye en el incremento de los ingresos por concepto de impuesto predial en los distritos de Miraflores, San Martín de Porres y Villa María del Triunfo para el año 2017.

1.5.2. Hipótesis específicas

Como hipótesis específicas se pretende demostrar lo siguiente:

- Existe una relación significativa entre la gestión de las Administraciones Tributarias Locales para administrar y recaudar del impuesto predial en los distritos estudiados y el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes encuestados para el año 2017.
- Existe una relación significativa entre el cumplimiento del pago del impuesto predial y la prestación de servicios públicos brindados por las municipalidades investigadas para el año 2017.
- Existe una relación significativa entre las variables sociodemográficas de los contribuyentes encuestados de los distritos de Miraflores, San Martín de Porres y Villa María del Triunfo y el pago del impuesto predial para el año 2017.

1.6. Delimitación

Geográfica

La presente investigación se realizará en el área geográfica que comprende el distrito de Miraflores, San Martín de Porres y Villa María del Triunfo.

Conceptual

El marco conceptual del presente trabajo será el siguiente: el Sistema Tributario Municipal del Perú; Tratamiento Tributario del impuesto predial en el TUO de la Ley de Tributación Municipal; La importancia del catastro fiscal en el incremento de la recaudación del impuesto predial; finalmente, se citarán modelos de Administración

Tributaria utilizados por los países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y otros estudios relacionados a la investigación.

Temporal

La presente investigación se realizó durante el año 2017, los cuales se detallan a continuación:

- Para la revisión histórica de los ingresos se utilizará información obtenida de los municipios de los ejercicios 2007 al 2016.
- Las encuestas se realizaron del 31 marzo al 12 abril del año 2017.
- Las entrevistas a los funcionarios de distrito se realizaron en el mes de junio del año 2017.

Operativa

Teniendo en cuenta que se pretende realizar una investigación descriptiva del proceso de recaudación del impuesto predial de tres distritos del departamento de Lima Metropolitana, cabe la posibilidad que no se obtenga la información en los municipios, por lo que se buscará otras fuentes para lograr dicho objetivo.

CAPÍTULO II: MARCO REFERENCIAL

En este capítulo se citará primero un glosario de términos tributarios, algunos antecedentes de investigaciones nacionales e internacionales que se relacionan con el presente estudio, para pasar a analizar el Sistema Tributario Municipal actual del Perú y el tratamiento tributario del impuesto predial en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, conjuntamente con la normativa que regula la implementación del catastro fiscal por su importancia en la mejora de la recaudación del impuesto predial; para finalmente, citar algunas estudios realizados por especialistas en la materia en el que se proponen diversos modelos de Administración Tributaria que han sido utilizado por los países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y otros que han tenido buenos resultados.

Glosario de términos⁷

Acreedor tributario

Es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria (art. N° 4. del Código Tributario).

Administración Tributaria Eficiente

Es un conjunto de procesos que tienen como objetivo aumentar los ingresos tomando el marco legal como dado, al mínimo costo posible, tanto para la organización encargada de realizar los procesos como para los contribuyentes⁸.

Base tributaria

Número de personas naturales y personas jurídicas obligadas al cumplimiento de obligaciones tributarias.

Base imponible

Valor sobre el cual se aplica un impuesto o derecho.

⁷ Fuente: glosario de términos del Banco Central de Reserva del Perú, Defensoría del Contribuyente y usuario aduanero del Ministerio de Economía y Finanzas, y, Código Tributario.

⁸ Arias, L.(2006) p. 17

Catastro fiscal

El catastro fiscal contiene información gráfica y alfanumérica sobre los bienes inmuebles de una determinada jurisdicción y permite el cálculo recaudación eficaz del impuesto predial.

Cultura tributaria

Conjunto de información y el grado de conocimiento que un determinado país tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación.⁹

Contribuyente

Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria (art. N° 8. del Código Tributario).

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

Se fundó para contribuir al desarrollo económico de América Latina, coordinar las acciones encaminadas a su promoción y reforzar las relaciones económicas de los países entre sí y con las demás naciones del mundo. Posteriormente, su labor se amplió a los países del Caribe y se incorporó el objetivo de promover el desarrollo social.

Declaración tributaria

Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por ley o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria (art. N° 88. del Código Tributario).

Deuda exigible

Es aquella que da lugar a las acciones de coerción para su cobranza (art. N° 115. del Código Tributario).

Deuda tributaria

Es aquella constituida por el tributo, las multas y/o los intereses (art. N° 28. del Código Tributario).

⁹ Roca, C. (2011). Estrategias para la formación de la cultura tributaria – Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala, 2008- Serie Temática Tributaria N°15 .Asistencia al Contribuyente p. 66

Deudor tributario

Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable (art. N° 7. del Código Tributario).

Determinación de la obligación tributaria

Por determinación de la deuda se entiende que: a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, y señala la base imponible y la cuantía del tributo; y, b) La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo (art. N° 59. del Código Tributario).

Eficiencia

Tiene que ver con conseguir metas y objetivos económicos utilizando los recursos productivos de la mejor manera posible, obteniendo el mayor provecho de ellos, la mayor productividad, el mayor beneficio o utilidad. La eficiencia se mide por la forma de utilización de los recursos.¹⁰

Eficiencia recaudatoria

Se obtiene de dividir los ingresos recaudados entre el número de población.

Eficacia

Tiene que ver con conseguir metas y objetivos propuestos, independiente del uso que se le da a los recursos. La eficacia se mide por el grado de consecución de los objetivos.

Alta efectividad en la recaudación

Se genera por la adecuada gestión de cobranza preventiva y coactiva de la deuda.

Porcentaje de efectividad de la recaudación del impuesto predial

Porcentaje de recaudación del monto emitido por concepto de impuesto predial respecto del monto total de emisión para un determinado ejercicio.

Domicilio fiscal

Es el lugar fijado por los obligados dentro del territorio nacional para todo efecto tributario y se considera subsistente mientras su cambio no sea comunicado a la

¹⁰ Yáñez, J. s.f. Revista Tributación: Eficiencia y Equidad. Centro de Estudios Tributarios. Universidad de Chile.p.239. Recuperado de <https://revistas.uchile.cl/index.php/RET/article/download/40412/41958/>

Administración Tributaria en la forma que ésta establezca (art. N° 11. del Código Tributario).

Evasión tributaria

Es toda acción dolosa mediante la cual, valiéndose de artificios, se deja de pagar todo o parte de los tributos que establecen las leyes, en provecho propio o de un tercero.

Facultad de fiscalización

Es aquella facultad que ejerce la Administración Tributaria en forma discrecional y que consiste en inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de obligaciones tributarias, incluyendo aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración y beneficios tributarios (art. N° 62. del Código Tributario).

Impuesto

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario).

Impuesto predial

Impuesto que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentre ubicado el predio.

Ingresos tributarios

Los provenientes del pago que hacen los contribuyentes por mandato de la ley en las condiciones que ésta determina, sin que medie una contraprestación directa. Se denominan comúnmente impuestos.

Interés moratorio

Es aquel interés sancionatorio, que se aplica una vez vencido el plazo ordinario para el pago.

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

Es el órgano rector de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática en el Perú.

Monto insoluto de emisión anual del impuesto predial

Ingreso por concepto de impuesto predial para un determinado ejercicio de una jurisdicción, no incluye el interés.

Municipalidad

Órgano de gobierno local que ejerce en las circunscripciones provinciales y distritales de cada una de las regiones del país.

Morosidad

Consiste en no cumplir con el pago de las obligaciones tributarias al vencimiento.

Notificación

Es la diligencia a través de la cual la Administración Tributaria pone en conocimiento del deudor tributario o responsable el contenido de un acto administrativo, sujeta a una serie de requisitos para su validez (art. N° 104., N° 105. y N° 106. del Código Tributario).

Obligación tributaria

Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente (art. N° 1. del Código Tributario).

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. Es un foro único en donde los gobiernos de treinta economías democráticas trabajan conjuntamente para enfrentar los desafíos económicos y sociales de la globalización.

Orden de pago

Es el acto en virtud del cual la administración exige al deudor tributario la cancelación de la deuda tributaria, sin necesidad de emitirse previamente la resolución de determinación (art. N° 78. del Código Tributario).

2.1. Antecedentes

Como antecedentes de la presente investigación no se han encontrado estudios específicos sobre los distritos de Miraflores, San Martín de Porres y Villa María del

Triunfo; pero se han encontrado estudios que abordan los factores que influyen en la recaudación del impuesto predial y de otros tributos municipales, que han sido realizados en otras ciudades de Perú y del extranjero, los cuales se citarán.

2.1.1. Antecedentes nacionales

A nivel de Perú la Cooperación Alemana al Desarrollo –GTZ, a través del Programa Gobernabilidad e Inclusión, realizó un estudio denominado “Buenas Practicas en Administraciones Tributarias Locales¹¹”, el cual tuvo como metodología conocer el funcionamiento de las Administraciones Tributarias y la percepción de los contribuyentes con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de la gestión tributaria de las Municipalidades.

Dicho estudio elaborado por la Cooperación Alemana al Desarrollo –GTZ, (2010) concluye que:

Durante los últimos años ha habido innovación de funciones y procesos por parte de las administraciones tributarias intentando mejorar su recaudación, calidad de atención y procesos internos; en general, se percibe una especie de desinterés de las autoridades (Alcaldes) respecto al funcionamiento de las administraciones tributarias, pues persisten dificultades para formular su plan estratégico, operativo y presupuesto; respecto al personal señala que, no cuentan con insumos para realizar su trabajo y existe una falsa impresión de que a nivel institucional se han implementado todas las estrategias y procedimientos para incrementar la recaudación de los tributos municipales; sobre los procedimientos que aplican, se observó una adecuada orientación a los contribuyentes que favorece a la recaudación por la sensación de buena atención, presencia del Defensor del Contribuyente; finalmente, han coincidido que las “amnistías” no generan ventaja y se traducen, en un alto costo de administración. (p. 75-76)

Se relaciona con la presente investigación porque realiza un estudio a diez municipios del Perú para conocer si realizan una buena gestión de recaudación de tributos municipales.

¹¹ El estudio comprendió diez (10) Municipalidades del Perú. Costa: SAT Trujillo, SAT Chiclayo y Municipalidades Provinciales de Tacna y Talara. Sierra: SAT Cajamarca, SAT Huamanga y Municipalidades Provinciales de Huánuco y Cusco. Selva: SAT Tarapoto y Municipalidad Provincial de Iquitos.

Otro estudio realizado por el Banco Central de Reserva del Perú, (BCR, s.f.) señala:

que pese a que los impuestos prediales no suelen ser eficaces, como lo menciona Bird (1999), existen razones, como el hecho que el tributo es muy costoso de administrar (problemas debido a la valuación, la fiscalización y el crecimiento urbano), así como aspectos políticos que hacen que en algunas realidades se tienda a mantener los impuestos prediales sobre residencias en niveles bajos a lo largo del tiempo, lo que hace imposible que se puedan incrementar, sin evitar una gran disconformidad por parte de la población. No obstante lo señalado, refieren que el impuesto predial aplicado eficientemente, puede convertirse en una fuente adecuada de recursos e incluso incrementar su importancia en la estructura subnacional, si es manejada de manera correcta (como se citó en Carranza L., Tuesta D., (s.f). p. 16).

Se relaciona con la presente investigación porque concluye que el impuesto predial aplicado eficientemente puede convertirse en una fuente de recursos para los municipios.

2.1.2. Antecedentes internacionales

A nivel de países de Latinoamérica, De Cesare (2016), en un compendio de estudios realizados por varios especialistas denominado “Sistemas del Impuesto Predial en América Latina y el Caribe”, señala que:

Aún cuando existe diversidad en la forma de institución y operación del impuesto inmobiliaria en los países latinoamericanos, algunos temas centrales y limitaciones son recurrentes. Entre ellos se puede destacar: (i) el grado de autonomía delegada para los municipios en la institución y administración del impuesto; (ii) la división de las competencias tributarias frente al elevado grado de heterogeneidad de las administraciones tributarias municipales; (iii) las intervenciones políticas, o incluso judiciales, sobre las actividades técnicas en el contexto de tributación inmobiliaria; (iv) la viabilidad del fortalecimiento de un impuesto que incida sobre el patrimonio inmobiliario en países en los cuales la cultura patrimonialista todavía es imperante; y (v) la armonización del impuesto con la agenda de política urbana (citado en el preámbulo).

Se relaciona con la presente investigación porque señala algunas características o limitaciones recurrentes que tienen los países latinoamericanos como son principalmente

el grado de autonomía de los municipios, la heterogeneidad de las administraciones tributarias municipales, las intervenciones políticas, y la viabilidad del fortalecimiento del impuesto predial tanto en su estructura como en la gestión de cobranza.

Por otro lado con relación a la prestación de servicios que incrementan el valor de las propiedades, Glaeser (1999), señala que:

Si los recursos generados por el impuesto predial son destinados adecuadamente por los gobiernos locales a incorporar mayor valor a las propiedades (mayor seguridad en las calles, mayor control de medio ambiente, etc.), puede llevar a incrementar el valor de estas a través del tiempo y generar efectos positivos sobre la recaudación. (Como se citó en Carranza L., Tuesta D., (s.f). p. 16)

El presente estudio se relaciona con la presente investigación porque el autor concluye que la prestación efectiva de los servicios contribuye a incorporar mayor valor a las propiedades y con ello se podría incrementar la recaudación.

2.2. Marco teórico

2.2.1. El Sistema Tributario Municipal

La Ley Orgánica de Municipalidades¹², señala que el sistema tributario municipal se rige por el Código Tributario y la Ley especial, es decir, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N° 776, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, publicado el 15 de noviembre de 2004, que tuvo como objetivo de promulgación la simplificación de la administración de los tributos municipales y la optimización de su recaudación.

La ley marco del Sistema Tributario Municipal actual, describe el diseño tributario de todos los tributos que han sido destinados a favor de las municipalidades, entre los que se encuentra el impuesto predial, el cual constituye uno de los principales ingresos tributarios para los gobiernos locales.

¹² Artículo 70°, Ley N° 27972, La Ley Orgánica de Municipalidades.

La Constitución Política de 1993¹³ en su art. N° 74. define a la potestad tributaria como la facultad de ejercer el *Ius Imperium* del Estado para crear, modificar u otorgar exoneraciones, delegando al Poder Ejecutivo la posibilidad de regular aspectos referidos a la valuación de los predios, a través del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS).

No obstante ello, corresponde a las municipalidades distritales y gobiernos regionales informar a esta entidad las obras de infraestructura realizadas anualmente en su jurisdicción para que estos parámetros referidos a la valuación de predios tengan incrementos considerables cada año, conforme a la nueva metodología aprobada por el MVCS, para la determinación de los valores arancelarios de terrenos de cada distrito, el cual se utiliza en la determinación de la base imponible anual del impuesto predial¹⁴.

2.2.2. Tratamiento tributario del impuesto predial en el Texto Único Ordenado de La Ley de Tributación Municipal

En el presente acápite se va describir y analizar los principales aspectos tributarios del impuesto predial regulado en la Ley de Tributación Municipal (Decreto Legislativo N° 776, 1996) que posteriormente, ha sido reglamentada en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004), habiéndose aprobado desde su vigencia diversas normas que han complementado y/o modificado su texto.

El impuesto predial es un tributo cuya obligación no genera una contraprestación directa en el contribuyente y su creación y regulación corresponde al Gobierno Central.

¹³ Art. 74. de la Constitución Política del Perú.

¹⁴ Según lo dispone la Resolución Directoral N° 004-2015 VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, del 14 de mayo del 2015, modificado por Resolución Directoral N° 016-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, del 29 de octubre del mismo año, con la que se aprueba la Norma para Determinar los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos a Nivel Nacional.

Sujetos del impuesto predial

El sujeto activo o responsable de la administración, recaudación y fiscalización son los gobiernos locales o municipios distritales donde se encuentra ubicado el predio generador de la obligación tributaria.

El sujeto pasivo u obligado al pago del impuesto son las personas naturales o jurídicas propietarias de un predio o más.

Definición de predios

La ley considera predios a los terrenos, a las edificaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de los predios, que no pudieran ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La definición de predio también incluye a los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua.

Nacimiento de la obligación

El impuesto es de periodicidad anual y la obligación tributaria para los propietarios de los predios se configura el 1 de enero de cada año, de producirse alguna transferencia de propiedad, el adquirente asume la condición de contribuyente a partir del 01 de enero del año siguiente de producida la compraventa.

Base imponible

La base imponible del impuesto se obtiene del valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital.

Determinación de valores arancelarios

El valor de los predios se obtiene, de los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación, que formula y aprueba anualmente el MVCS mediante resolución ministerial.

Sobre el particular, cabe mencionar que mediante Resolución Directoral N° 004-2015 VIVIENDA/VMVU-DGPRVU (2015), se aprobó la nueva metodología para el cálculo de los valores arancelarios de terrenos para los distritos de Lima, con el documento denominado “Norma Nacional para Determinar los Valores Unitarios Oficiales de Terrenos Urbanos”, estableciéndose en el art. N° 6. del Título III, la Metodología para calcular los Valores Oficiales de Terrenos Urbanos para usos vivienda, comercio y usos especiales, el dispone lo siguiente:

Art. N° 6. (Resolución Directoral N° 004-2015 VIVIENDA/VMVU-DGPRVU):

Para determinar los Valores Unitarios Oficial de terrenos Urbanos, se debe efectuar lo siguiente:

a. El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, por intermedio de la DGPRVU¹⁵ del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, realizará la recopilación de documentación e información técnica y cartográfica, impreso y digital de la jurisdicción en evaluación, a través de las municipalidades distritales y gobiernos regionales, considerando las obras terminadas hasta el 30 de diciembre del ejercicio anterior.

b. Efectuar la inspección ocular de áreas urbanas que involucre el estudio, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

- Suelo urbano (lote normativo)
- Obras de infraestructura (calzadas, veredas, redes de electricidad, redes de comunicación, redes de agua, redes de desagüe, conexiones domiciliarias, entre otras)
- Materiales de construcción
- Zonificación y usos de suelo
- Dinámica de desarrollo
- Información técnica complementaria

c. Trabajo de Gabinete

La nueva metodología aprobada por el MVCS (2015), podría incrementar el monto de emisión del impuesto predial anual de los distritos, siempre y cuando exista una inversión

¹⁵ Dirección General de Políticas y Regulación de Vivienda y Urbanismo.

o mejora conforme a los criterios técnicos establecidos, correspondiendo a los municipios distritales y gobiernos regionales sustentar dichas mejoras conforme lo estipula el art. N° 6. de la citada norma.

De no publicarse los valores mencionados en un determinado ejercicio por decreto supremo se actualizará el valor de la base imponible del año anterior en el porcentaje en que se incremente la Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

Cabe mencionar que las valorizaciones mencionadas están sujetas a fiscalización posterior por parte del municipio.

Tasa del impuesto

La alícuota con la que se grava el valor de los predios es de 0.2%, 0.6% y 1% para un tramo del autoavaluo de hasta 15 UIT, más de 15 UIT y hasta 60 UIT, y, más de 60 UIT, respectivamente.

Sin perjuicio de lo mencionado, las municipalidades están facultadas para establecer como monto mínimo a pagar del impuesto el equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 01 de enero del año en que corresponde pagar el impuesto.

Obligación formal de presentar declaración jurada

Existe una obligación formal de presentar las declaración jurada de impuesto predial, el último día hábil del mes de febrero de cada año y cuando se efectuó una transferencia hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.

Forma de pago

El pago se podrá realizar de dos formas: al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, y, en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales.

Inafectaciones y exoneraciones

Sobre las inafectaciones y exoneraciones, el Texto Único Ordenado de La Ley de Tributación Municipal (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004) señala que no están gravados con el impuesto los predios de propiedad:

- Del gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales, con excepción de los predios que hayan sido entregados en concesión, al sector privado, incluyendo las construcciones efectuadas por los concesionarios sobre los mismos, durante el tiempo de vigencia del contrato.
- De los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas, así como de los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el gobierno que les sirvan de sede.
- De las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial en ellos. El uso parcial o total del predio con fines lucrativos o no relacionados con el fin de la institución benéfica, significará la pérdida de la inafectación.
- De las entidades religiosas, siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos. El uso parcial o total del predio con fines lucrativos o no relacionados con el fin de la entidad religiosa, significará la pérdida de la inafectación.
- De las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales. El uso parcial o total del predio con fines lucrativos o no relacionados al fin de la entidad, significará la pérdida de la inafectación.
- Del Cuerpo General de Bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos. El uso parcial o total del predio con fines lucrativos o no relacionados con el fin de la institución, significará la pérdida de la inafectación.
- De las Comunidades Campesinas y Nativas de la sierra y selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
- De las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la Constitución. El uso parcial o total del predio con fines lucrativos o no relacionados con el fin de la institución benéfica, significará la pérdida de la inafectación.
- De las concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento de flora, fauna silvestre y en las plantaciones forestales.

- De las organizaciones políticas como: partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente.
- De las organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).
- De las organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), siempre y cuando los predios se destinen a los fines específicos de la organización.
- Los predios que hayan sido declarados monumentos integrantes del patrimonio cultural de la Nación por el Instituto Nacional de Cultura, siempre que sean dedicados a casa habitación o sean dedicados a sedes de instituciones sin fines de lucro, debidamente inscritas o sean declarados inhabitables por la municipalidad respectiva.

Existen deducciones del impuesto en los siguientes casos:

- 50% en el caso de predios rústicos destinados y dedicados a la actividad agraria, siempre que no se encuentren en áreas urbanas.
- 50% en caso de predios urbanos donde se encuentran instalados los Sistemas de Ayuda a la Aeronavegación, siempre y cuando se dediquen exclusivamente a este fin.
- En el caso de los pensionistas propietarios de un solo predio, se deducirán de la base imponible del impuesto predial, un monto equivalente a 50 UIT. Es requisito para dicho beneficio que el pensionista tenga un solo predio y el inmueble este destinado a vivienda, y su ingreso bruto este constituido por la pensión que recibe y ésta no exceda de 1 UIT mensual. La cochera no constituye otra unidad inmobiliaria y el uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales con aprobación de la municipalidad, no afecta la deducción que establece este artículo.
- Las personas adultas no pensionistas, tendrán derecho a la deducción de las 50 UIT de la base imponible, si cumplen con los siguientes requisitos: al 1 de enero tienen cumplido los 60 años, son propietarios de un solo predio y es destinado a vivienda, y sus ingresos o el de la sociedad conyugal no deberá exceder de 1 UIT mensual (incorporado con el Decreto Supremo N° 401-2016-EF, 2016).

Rendimiento del impuesto

La administración del impuesto está a cargo de la municipalidad distrital en cuya jurisdicción se encuentren ubicados los predios y constituye renta para el distrito.

El 5% del rendimiento del impuesto se destina a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital.

El 3/1000 (tres por mil) del rendimiento del impuesto será transferido al Consejo Nacional de Tasaciones como organismo técnico nacional encargado de la formulación periódica de los aranceles de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 294 o norma que lo sustituya o modifique.

Importancia del catastro en el incremento de la recaudación del impuesto predial

La implementación de los catastros fiscales y determinación de los valores de mercado de las instalaciones fijas y de los terrenos de los predios, es fundamental para construir un sistema tributario efectivo, ya que la valuación correcta de los valores garantiza al Estado y a los propietarios que los impuestos respeten el principio constitucional de no confiscatoriedad de los tributos, por lo que, el valor catastral debe ser justo.

Stump (2006) señala que:

El valor que ha de obtenerse, debe ser el valor de mercado del predio, el cual puede ser definido como el precio más probable que el inmueble alcanzará en un mercado libre y puede ser calculado a partir de una muestra de datos de transacciones recientes y confiables. (p.4)

En el Perú, el catastro es administrado y gestionado por los gobiernos locales y regionales a nivel nacional, por ello su recaudación y en general su gestión es llevado por los municipios atendiendo a la jurisdicción en que se encuentran, existiendo problemas de financiamiento para su implementación y actualización, como se observará en los casos estudiados.

Actualmente los municipios tienen a su cargo el proceso de registro y actualización catastral. Cabe mencionar que la Ley N° 28294, vigente desde el 2004, vincula al Registro Predial Urbano de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos

(SUNARP) con el catastro municipal, habiéndose creado el Consejo Nacional de Catastro, como órgano encargado de aprobar la política nacional referida a la integración catastral. Asimismo, dicho órgano tiene la facultad de emitir directivas y normas que regulen las políticas de integración catastral conforme lo establece su ley y reglamento.

Para financiar la implementación, desarrollo y mantenimiento del catastro, el TUO de Ley de Tributación Municipal, ha establecido en el numeral 2.2.10. la asignación del 5% de la recaudación del impuesto predial al catastro distrital. Sin embargo, esta asignación de recursos destinados a los catastros municipales, no se estaría cumpliendo, generándose dificultades en la recaudación del impuesto predial en algunos municipios que no tienen un catastro fiscal implementado o teniéndolo no cuentan con recursos suficientes para su mantenimiento y actualización permanente.

2.2.3. Estructura de las administraciones tributarias

Luego de la descripción de los aspectos legales y tributarios del impuesto predial en el Perú y a fin de realizar un estudio de cómo se encuentran organizadas las administraciones tributarias municipales propuestas, resulta necesario para la presente investigación citar algunos modelos de administración tributaria utilizados por países integrantes de la OCDE, para observar si las municipalidades que se visitarán en la presente investigación utilizan los procesos y estrategias que recomiendan algunos estudios de especialistas en la materia.

En ese sentido, pasaremos a revisar la literatura sobre los modelos de organización de las administraciones tributarias y su pertinencia de dotarles de cierta autonomía administrativa y funcional.

2.2.3.1. Modelos Organizativos de Administraciones Tributarias

El Centro de Política y Administración Tributaria de la OCDE, (OCDE, 2008) señala que durante los últimos veinte años se ha observado una tendencia en la forma como han evolucionado las estructuras organizativas internas de las administraciones tributarias nacionales para los países miembros, observándose tres modelos de organización de Administraciones Tributarias, que pasó a citar:

Modelo según tipo de impuesto. Es el primer modelo de organización utilizado por las administraciones tributarias y se basó en el criterio de “tipo de impuesto”. Sirvió a los

propósitos, pero terminó revelando una serie de inconvenientes, entre ellos: duplicidad de funciones, entre otros.

Modelo funcional. Por este modelo, el personal se organiza en razón de procesos, por ejemplo: registro, contabilidad, proceso de datos, inspección, recaudación, recursos, etc.; y, por lo general, se realiza el trabajo en relación a todos los impuestos. Permite un mayor grado de estandarización de procesos entre los diferentes impuestos, y, en términos generales, mejora la eficiencia operativa de la administración tributaria por ejemplo: una ventanilla única de información tributaria, la creación de un registro de contribuyentes único, sistemas comunes para el cálculo y el pago de impuestos y una gestión más eficaz de las funciones de inspección y recaudación de deudas.

Modelo de segmento de los contribuyentes. Es la evolución más reciente entre un pequeño número de países desarrollados por ejemplo: Estados Unidos, ha organizado sus funciones de prestación de servicios y aplicación de la norma en torno a segmentos de contribuyentes aquí tenemos por ejemplo: grandes contribuyentes, PYMES, personas físicas, etc. La lógica es que cada grupo de contribuyentes tenga características y actitudes de cumplimiento con sus obligaciones tributarias distintas y, como resultado, representan riesgos distintos en relación a la recaudación. Para poder gestionar eficazmente estos riesgos, la administración tributaria necesita desarrollar y aplicar estrategias por ejemplo: aclaraciones de la ley, formación de los contribuyentes, mejora de los servicios, aumento de las inspecciones previstas como objetivo, adecuadas para la singularidad de características y factores de cumplimiento que presenta cada grupo de contribuyentes. Si bien este modelo de “segmento de los contribuyentes” está aún en sus primeros estadios, muchos países lo han aplicado parcialmente al crear direcciones o unidades de grandes contribuyentes. (p. 37-38)

De los modelos mencionados, observamos que en el Perú la tendencia utilizada por los gobiernos locales, es el modelo funcional, ya que cuentan con todas las áreas necesarias, tales como: registro y orientación, determinación de la deuda, control de pagos, cobranza coactiva y fiscalización.

2.2.3.2. Autonomía de la Administración Tributaria

Respecto a la autonomía de las administraciones tributarias, Díaz y Junquera, (2013) señalan que:

La creación de agencias con estatus jurídico diferente a los tradicionales departamentos ministeriales se ha generalizado, las cuales vienen dotadas de sus normas de creación y de cierta autonomía funcional, financiera y de recursos humanos cuyo objetivo es lograr mejores resultados en el desempeño de su misión. Dichas entidades, vienen dotadas por sus normas de creación de cierta autonomía de funcionamiento, en especial en cuestiones financieras y de gestión de recursos humanos, a fin de lograr mejores resultados en el desempeño de su misión. Muchos países latinoamericanos, entre otros, Perú, México, Argentina, Guatemala y Bolivia han participado, también, de esta transformación en agencias (p.91)

A nivel de gobierno local en el Perú, el Servicio de Administración Tributaria de Lima y de otras ciudades importantes del país como Cajamarca, San Martín y Trujillo son un ejemplo de este tipo de Administración Tributaria Local. Al dotar de autonomía administrativa, operativa y presupuestaria a sus administraciones tributarias.

Los otros municipios siguen el modelo tradicional de recaudar el impuesto predial mediante una gerencia de administración tributaria que hace las veces de Administración Tributaria del municipio.

Este modelo de gestión busca incrementar los niveles de recaudación dotando de autonomía administrativa a las entidades especializadas de recaudación de tributos municipales. Para cubrir las principales deficiencias que existen en el logro de sus objetivos, elaboran un plan operativo institucional y cuentan con presupuesto para el suministro de recursos logísticos en forma oportuna y contratación de personal especializado para incrementar la recaudación de los ingresos municipales.

2.2.3.3. Posiciones a favor y en contra del modelo de Administración Tributaria Autónoma

Con relación a la pertinencia o no de utilizar el modelo de Administración Tributaria Autónoma, Díaz y Junquera, (2009) señalan que:

El fundamento predominante en la doctrina, para aumentar la afectividad y eficiencia de la administración tributaria, es darle un grado de autonomía para ejecutar sus acciones sin interferencia política en el día a día, otorgándoles la posibilidad de contar con una

plana laboral especializada, pudiendo reclutar, premiar, retener o despedir al personal, contribuyendo de esta manera, a un mejor nivel de desempeño. (p.100)

Además agregan que:

La autonomía no genera por si misma mayor eficacia en el funcionamiento de la administración tributaria, ya que sólo es un instrumento organizativo que hace más ágil y flexible conseguir el objetivo. En muchos casos será una condición necesaria para la mejora de la efectividad de la administración, pero nunca será una condición suficiente. (p.95)

Es decir, debemos tener en claro que la autonomía de una Administración Tributaria por sí solo no garantiza un resultado favorable, ya que dependerá de los directivos y de su gerenciamiento para mejorar la eficiencia recaudatoria de los tributos que se administran.

Para ayudar a determinar si la implementación de este modelo de Administración Tributaria contribuye a mejorar los niveles de recaudación, un estudio realizado por el Fondo Monetario Internacional (FMI, 2006), concluyó que:

- Los estudios realizados no ha logrado llegar a conclusiones firmes sobre el impacto del establecimiento de este modelo en el aumento de la eficacia y eficiencia de una administración tributaria.
- Diversos estudios señalan una serie de conclusiones que hay que tener en cuenta a la hora de cuantificar los posibles beneficios resultantes del modelo: dificultad de medir en términos cuantitativos un concepto como el de autonomía; limitación de los datos disponibles relativos a las etapas previas y posterior a la implantación del modelo; y existencia de factores exógenos que hacen difícil establecer una relación de causalidad entre iniciativas específicas (lo que incluye el modelo de agencia ejecutiva) y determinados beneficios observados.
- El establecimiento del modelo requiere la concurrencia de una serie de elementos: apoyo de los Ministerios de Finanzas, liderazgo de la alta gerencia de la administración tributaria, y una política de personal apropiada.
- La implementación de una nueva estructura es un primer paso para avanzar en la mejora de la efectividad de una administración tributaria, pero deben concurrir otros factores: compromiso de todas las partes involucradas para la reforma de estructuras, sistemas y procesos, buena asignación de recursos, buen

diseño en los programas y planes de control, y atención al contribuyente, por poner algún ejemplo.

- Países que han aplicado el modelo y la consideran un catalizador para la reforma, hay en este sentido una percepción de que la adopción del modelo ha hecho una significativa contribución a la reforma y a la mejora en el desempeño de la administración tributaria. (como se citó en Díaz y Junquera, 2013, p.100-101)

En la actualidad muchos países han fortalecido su gestión de recaudación de los tributos con la creación de organismos autónomos encargados de recaudar los impuestos, los cuáles han desplazado a las oficinas ministeriales encargados de la recaudación de tributos. Estos organismos, cuentan con autonomía administrativa, presupuestal y financiera que les permite invertir principalmente en tecnologías de información, un ejemplo de dicho modelo en el Perú es el Servicio de Administración Tributaria de Lima, así como los SAT de las principales ciudades provinciales que se han creado en estos años.

Por ello, además de los factores mencionados líneas arriba, resulta conveniente analizar la organización interna de las administraciones tributarias locales para identificar si sólo el modelo SAT influye en la mejora de la recaudación del impuesto predial o es un tema de respaldo político de las autoridades (Alcalde) en asignar oportunamente recursos logísticos y contar con una plana gerencial especializada que favorezca al fortalecimiento de la gestión de recaudación del impuesto predial en las Administraciones Tributarias locales que se visitaran.

2.2.3.4. Modelo analítico de Administración Tributaria eficiente

En esa línea de ideas, se describirá el modelo analítico de Administración Tributaria local eficiente propuesto por Arias, (2004) para ser utilizado en el diagnóstico de las tres Administraciones Tributarias locales que se visitarán y que paso a detallar:

Modelo analítico de Administración Tributaria Local

El autor define a la Administración Tributaria como un conjunto de procesos que tienen como objetivo aumentar los ingresos, tomando el marco legal como dado, al mínimo

costo posible, tanto para la organización encargado de realizar los procesos como para los administrados o contribuyentes. Estableciendo una relación entre los insumos y procesos que debe tener una Administración Tributaria local para incrementar sus ingresos, el cual se muestra en la siguiente tabla. (p. 17)

Tabla 2.1:

Insumos y procesos de una ATL

<i>Insumos</i>	<i>Procesos</i>
1. Planificación	1. Servicios al contribuyente
2. Organización	2. Registro
3. Sistemas	3. Determinación del tributo
4. Normas y procedimientos	4. Emisión de liquidaciones
5. Recursos humanos	5. Pagos o recaudación
6. Recursos financieros	6. Control de morosos
7. Logística	7. Cobro coactivo de deuda
8. Infraestructura	8. Fiscalización o control de falsedad de declaraciones

Fuente: Arias Minaya, (2004, p. 17)

Asimismo, Arias, L., (2004,) sostiene:

que la recaudación de ingresos tributarios de las municipalidades está determinada por innumerables variables, pero para fines de elaborar estrategias que permitan incrementar los ingresos tributarios, propone el uso del siguiente modelo lineal:

$$\text{Ingresos} = \text{Base Imponible} * T * RC * RV * RCL$$

Dónde:

T = Tasas impositivas o estructura de tarifas

RC = Ratio de cobertura

RV = Ratio de valuación

RCL = Ratio de cumplimiento

De acuerdo a su planteamiento con respecto a la tasa impositiva, en el Perú las Municipalidades no podrían influir en ellas, porque no tienen facultades para crear impuestos, ni para fijar las tasas o valores que influyan en la determinación del impuesto predial.

Con respecto a los tres indicadores intermedios restantes de la ecuación, Arias Minaya, (2004) define a cada uno de ellos y menciona las posibles causas de cumplimiento deficiente y soluciones que pueden influir en ellas, las cuales pasamos a citar:

Ratio de cobertura (RC)

El ratio de cobertura mide el alcance de la administración tributaria local, es decir, mide la base tributaria registrada como porcentaje de la base tributaria potencial¹⁶. Para efectos del impuesto predial el ratio de cobertura será:

$$RC\ IP = N^{\circ}. \text{ de inmuebles registrados} / N^{\circ}. \text{ de inmuebles potenciales}$$

Sosteniendo que entre las principales causas que no permiten ratios de cobertura eficientes se encuentra la falta de información y orientación al contribuyente, trámites de inscripción complicados y cultura tendiente a la informalidad, proponiendo como soluciones para mejorar los ratios de cobertura deficiente una política de difusión y comunicación activa hacia los contribuyentes, automatizar los procesos de registro, descentralización de los servicios al contribuyente y políticas para reducir los costos de acceder a la formalidad y para el desarrollo de la conciencia tributaria. Concluyendo que las soluciones para mejorar esta variable están vinculadas con las mejoras que se pueden introducir en los procesos de servicios al contribuyente y registro. (p. 20)

Ratio de cumplimiento (RCL)

El ratio de cumplimiento mide el monto efectivamente pagado como proporción del total de deuda emitida, determinada o liquidada. Para el impuesto predial el ratio de cumplimiento de un municipio será:

¹⁶ La base potencial de un tributo puede calcularse con información de los censos o de un levantamiento de información realizada por las Municipalidades, tales como catastro o conteo de inmuebles.

$$\text{RCL IP} = \text{Monto cobrado} / \text{monto determinado o liquidado.}$$

Al respecto el autor sostiene que las causas para ratios de cumplimiento deficientes son la falta de incentivos por inadecuada asignación del gasto, falta de facilidades para el pago, bajo nivel de riesgo para cumplir con el pago, frecuentes amnistías tributarias, planteando como soluciones para ratios de cumplimiento deficiente la mejora de la prestación de servicios públicos locales, implementación de pagos en la red de bancos, sistematización de la determinación y emisión de liquidaciones (preformas de pago), cuenta corriente de los contribuyentes depurada y operativa, mejorar los mecanismos de cobranza: identificación y seguimiento de la mora, y, evitar las amnistías tributarias. Concluyendo que estas mejoras están relacionados con los procesos de determinación de los tributos, emisión de liquidaciones, pagos, control de morosos y cobro coactivo. (p. 21)

Ratio de valuación (RV)

El ratio de valuación mide el valor declarado como proporción del valor real.

Para el impuesto predial el ratio de valuación será:

$$\text{RV IP} = \text{Valor declarado de inmuebles} / \text{valor real de inmuebles}$$

Respecto a los ratios de valuación deficiente el autor sostiene que las causas están relacionadas a insuficiente fiscalización por falta de recursos: falta de personal adecuadamente calificado y capacitado, discrecionalidad de la selección de casos a fiscalizar, falta de información o datos externos, proponiendo como soluciones incrementar la cantidad de personal y del número de auditorías, selección objetiva de casos a fiscalizar e implementación del catastro fiscal.

Sosteniendo que las soluciones están vinculadas con requisitos y mejoras que se pueden introducir en el proceso de fiscalización.

Concluyendo que las mejoras también podrían introducirse mediante la implementación, actualización y mantenimiento del catastro fiscal.

Relación entre insumos, procesos, indicadores intermedios e ingresos propios

De acuerdo a la explicación dada, el autor considera que existe una relación entre los insumos y los procesos; a su vez una relación entre los procesos y los indicadores intermedios; y finalmente una relación de causalidad entre los indicadores intermedios y los ingresos tributarios. (p. 23)

El autor agrega que para lograr el incremento de los tres indicadores intermedios y asegurar el incremento de los ingresos tributarios municipales, se debe mejorar la eficacia de los insumos y procesos de la ATL. Para ello resume los factores de éxito relacionados con los insumos y procesos de la Administración Tributaria Local, los cuales se muestran a continuación en las siguientes tablas:

Tabla 2.2:

Factores críticos para el éxito de una ATL – Insumos

Insumos	Factores críticos
Planificación	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategia para incrementar la recaudación • Prioridad de tareas
Organización	<ul style="list-style-type: none"> • Cobertura de todos los procesos de una ATL • Organización por funciones • Integración de la unidad de catastro fiscal a la unidad de administración tributaria local
Sistemas	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de sistemas automatizados e integrados • Implementación de sistemas acompañada de capacitación y asistencia para la gestión
Normas y Procedimientos	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de manuales y procedimientos internos y externos
Recursos humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Selección de personal en base al mérito • Estabilidad de los funcionarios • Formación adecuada del personal
Infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura adecuada para la atención a los contribuyentes
Logística	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro oportuno de materiales

Fuente: Arias Minaya, (2004, p. 30)

En la tabla siguiente se resumen los factores críticos que atañen a los procesos:

Tabla 2.3:

Factores críticos para el éxito de una ATL – Procesos

Procesos	Factores críticos
Servicios al contribuyente	<ul style="list-style-type: none"> • Política de difusión y comunicación activa
Registro	<ul style="list-style-type: none"> • Unificación de los registros • Adecuado mantenimiento de los registros
Determinación de deuda y emisión de liquidaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Sistematización de la determinación de la deuda • Notificación oportuna de las liquidaciones
Pagos	<ul style="list-style-type: none"> • Adecuado control de los pagos • Facilidades para efectuar los pagos
Control de mora	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta corriente depurada y operativa • Identificación y seguimiento de la mora
Cobro coactivo	<ul style="list-style-type: none"> • Acción coactiva sobre las principales deudas
Fiscalización	<ul style="list-style-type: none"> • Política de fiscalización activa • Implementación de un catastro fiscal simple

Fuente: Arias Minaya, (2004, p. 30)

Este modelo analítico de Administración Tributaria Local, de Arias, (2004) será tomado como referencia para elaborar el diagnóstico de cada municipio que se visitará para describir como es el proceso de recaudación del impuesto predial, al que se le adicionará las características mínimas que debe tener un organismo autónomo para establecer el grado de autonomía del SAT de la Municipalidad de San Martín de Porres.

CAPÍTULO III: METODOLOGIA

3.1. Tipo de investigación

Teniendo en cuenta los propósitos y la naturaleza del problema en estudio, el tipo de investigación a realizar será la investigación aplicada.

3.2. Diseño de investigación

El diseño de investigación del presente estudio es de tipo observacional (no experimental), transversal, descriptivo y correlacional.

- **Observacional**, por cuanto no existe manipulación de las variables durante el desarrollo de la investigación.
- **Transversal**, ya que se realiza una sola medición de los sujetos en un periodo determinado.
- **Descriptivo**, debido a que se busca proporcionar un detallado análisis descriptivo de las variables.
- **Correlacional**, en razón de que se determinará mediciones de las asociaciones entre las variables de estudio.

3.3. Diseño muestral

Población de estudio

Persona residente de los distritos de Miraflores, San Martín de Porres y Villa María del Triunfo que sean contribuyentes del impuesto predial, para el año 2017.

Unidad de análisis

Persona residente de los distritos de Miraflores, San Martín de Porres y Villa María del Triunfo que sean contribuyentes del impuesto predial, para el año 2017.

Muestra

770 personas de tres distritos de Lima Metropolitana, contribuyentes del impuesto predial en el año 2017.

Tipo de muestreo

Se realizó un muestreo, no probabilístico, denominado muestreo por conveniencia.

Tamaño muestral

Para el estudio de casos, del proceso de recaudación del impuesto predial en los distritos de Lima Metropolitana, año 2017. Se consideró una muestra total de 770 contribuyentes en tres distritos representativos de Lima: Miraflores (248 contribuyentes), San Martín de Porres (290 contribuyentes) y Villa María del Triunfo (232 contribuyentes).

Cobertura

- **Geográfica:** Tres distritos de Lima Metropolitana: Miraflores, San Martín de Porres y Villa María del Triunfo.
- **Temporal:**

La aplicación de los cuestionarios se desarrolló entre fines de marzo y primera quincena del mes de abril de 2017.

Las visitas a las Administraciones Tributarias municipales se realizaron en el mes de mayo y junio del 2017.

3.4. Selección del informante

Se seleccionará como informante, al contribuyente que se acerque, durante el periodo de la encuesta, al módulo de atención al contribuyente de las tres municipalidades en estudio.

3.5. Instrumentos de recolección de datos

Los instrumentos empleados son cuestionarios estructurados y validados en función a las necesidades del estudio.

Un primer instrumento: denominado “Cuestionario para los Contribuyentes” permite el registro de las características del contribuyente. Asimismo, busca medir la cultura, conocimiento y percepción sobre el proceso de pago del impuesto predial según el distrito de residencia. (Ver anexo N° 4)

Un segundo instrumento: denominado “Cuestionario para los Funcionarios”, elaborado por Arias Minaya, (2004). Permite registrar las características de una administración tributaria local eficiente en relación a los insumos y procesos que se utilizará para observar como es el proceso específico de la recaudación del impuesto predial en los tres distritos en estudio. (Ver anexo N° 3)

3.6. Procedimiento para la recolección de los datos

El procedimiento para la recolección de los datos se estableció a nivel de entrevistas directas.

3.7. Métodos y modelos de análisis de datos según tipo de variables.

El método que se emplea para el análisis de los datos es la estadística descriptiva. Por esta razón, la presentación de los resultados se da básicamente a través de cuadros y gráficas. Asimismo, se realizarán pruebas estadísticas y análisis de asociación.

3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Para el procesamiento de los datos registrados en los cuestionarios y el análisis estadístico de los mismos se usará los programas estadísticos IBM SPSS Statistics v.24 y Stata v.14.

3.9. Confiabilidad y validez del instrumento denominado “Cuestionario para los contribuyentes”

Los investigadores Cohen y Swerdlik (2001) sostienen que:

dos características deseables en toda medición son la confiabilidad y la validez; al referirse a cualquier instrumento de medición en el campo de las ciencias sociales y de la conducta, se consideran estas dos cualidades como aspectos claves de la llamada “solidez psicométrica” del instrumento [Citado en Quero (2010)].

En este apartado se presenta la medición de la confiabilidad del instrumento “Cuestionario para los contribuyentes”. Asimismo, la validación del instrumento a través del criterio validez de juicio de expertos.

Medición de la confiabilidad del instrumento “Cuestionario para los contribuyentes”

Según Kerlinger (2012), la confiabilidad es el grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes. Es decir, en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto produce resultados iguales [Citado en Marroquín (2013)].

La medición de la confiabilidad se llevó a cabo a través del Método del Test-Retest. El cual identifica la fiabilidad como estabilidad de la medida (Marroquín, 2013). Donde se aplicó el cuestionario a una muestra de sujetos en dos momentos temporales distintos y posteriormente se correlacionan ambas medidas.

Para nuestro caso como parte de la prueba piloto, identificamos a 10 contribuyentes del distrito de Miraflores donde le aplicamos el mismo cuestionario dos veces con un lapso de tiempo de siete días. Luego, bajo la premisa de que el instrumento será fiable si en veces sucesivas aporta los mismos resultados. Se procedió al análisis de los promedios, la desviación estándar, la frecuencia absoluta y por último la correlación entre ambas encuestas analizada en cada pregunta.

Tabla 3.1.

Promedios por pregunta

Pregunta	p7	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18	p19
Encuesta 1	1.10	1.50	3.10	1.10	1.20	2.20	4.40	2.20	1.80	1.80	2.00	1.30
Encuesta 2	1.10	1.50	3.00	1.20	1.20	2.20	5.30	2.50	2.00	1.80	2.10	1.30

Fuente: Elaboración propia

Se observa en la tabla 3.1 que, los promedios obtenidos en ambas encuestas son muy similares pregunta por pregunta, esto refleja que los sujetos de la muestra entendieron los enunciados de la misma forma en las dos veces sucesivas en las que respondieron a la encuesta.

Tabla 3.2.

Promedios por sujeto

	Encuesta 1	Encuesta 2
	1.42	1.42
	2.33	2.25
	2.50	2.50
	1.17	1.25
	1.25	1.50
	1.42	1.58
	1.67	2.33
	2.83	2.83
	1.75	1.92
	3.42	3.42

Fuente: Elaboración propia

Un análisis de los promedios obtenidos y visualizados en la tabla 3.2, esta vez estudiando los valores resultantes por contribuyente, muestran también semejanzas muy altas entre ambas encuestas, indicativo de la claridad y estabilidad de los enunciados.

Tabla 3.3.

Desviación estándar

Pregunta	p7	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18	p19
Encuesta 1	0.32	0.53	2.08	0.32	0.42	2.57	4.01	2.49	2.53	1.14	0.47	0.95
Encuesta 2	0.32	0.53	2.00	0.42	0.42	2.57	3.95	2.46	2.54	1.03	0.57	0.67

Fuente: Elaboración propia

Se observa en la tabla 3.3 que, las desviaciones estándar obtenidas en cada pregunta de ambas encuestas muestran que los resultados están muy relacionados entre las dos. Y estas discurren de forma pareja. Los valores más próximos los encontramos entre las preguntas 7, 9, 12, 13 y 15 cuya desviación en ambos casos no difiere más allá del 0,03. La desviación más alta comparando ambas encuestas las encontramos en los ítems 19 con valores de desviación superiores a 0,25.

Tabla 3.4.

Coefficientes de correlación.

Pregunta	p7	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18	p19
r_{xy}	1.00	1.00	0.99	0.67	1.00	0.98	0.80	0.98	0.97	0.91	0.83	0.88

Fuente: Elaboración propia

Por último, para el análisis de correlación hemos empleado el coeficiente de correlación de Pearson. En cada pregunta se ha calculado el coeficiente de correlación entre los valores obtenidos en la primera y la segunda encuesta, y lo mismo con la correlación entre los promedios.

De los valores obtenidos con este coeficiente podemos indicar que existe una correlación positiva muy alta entre las dos encuestas y que hay por tanto un coeficiente de fiabilidad test-retest muy alto. De hecho todos los valores excepto el correspondiente a la pregunta 11 (0,67), están por encima de 0,8 y en varios casos, incluso llegan a tener una correlación perfecta ($r_{xy}=1$).

La prueba test-retest es totalmente satisfactoria, y permite asegurar la bondad del cuestionario. Ya que el cuestionario será aplicable para la recolección de datos si la magnitud del coeficiente de confiabilidad es igual o mayor a 0,61 (Corral, 2010).

Validación del juicio de expertos del instrumento “cuestionario para los contribuyentes”

Se procedió a realizar la validación de contenido del instrumento “cuestionario para los contribuyentes” a través del criterio validez de juicio de expertos. Para tal fin, se buscó la evaluación del cuestionario por cinco profesionales expertos sobre el tema tratado en el presente estudio.

El instrumento fue validado considerando distintos indicadores: claridad, objetividad, actualidad, organización, suficiencia, pertinencia, consistencia, coherencia, metodología y aplicación. Los expertos, por cada indicador, seleccionaron una escala que iba desde Deficiente hasta Muy Buena. Por último, se obtuvo un coeficiente de validez en función al conteo total de marcas.

La validez de contenido mide el grado en que un instrumento refleja un dominio específico de contenido de lo que se mide (Marroquín, 2013). En la tabla N° 3.5 se presentan los resultados de la validación del instrumento “Cuestionario para los Contribuyentes” a través del criterio validez de juicio de expertos.

Tabla 3.5.

Validación de juicio de expertos del cuestionario para los contribuyentes

JUECES	COEFICIENTE DE VALIDEZ	CALIFICACIÓN
Juez 1	0,96	Aprobado
Juez 2	0,88	Aprobado
Juez 3	0,94	Aprobado
Juez 4	0,80	Aprobado
Juez 5	0,86	Aprobado
	0,89	Aprobado

Fuente: Elaboración propia

El resultado del proceso de validación del instrumento “cuestionario para los contribuyentes” a través del criterio validez de juicio de expertos arroja un coeficiente de validez promedio de 0.89. Valor que sugiere una calificación de “Aprobado”.

Por lo tanto, una vez obtenido las mediciones de la confiabilidad y la validez obteniendo puntajes satisfactorios; podemos hacer uso del instrumento “cuestionario para los Contribuyentes” para la recolección de datos para la presente investigación.

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE RESULTADOS

Con base al marco referencial desarrollado, metodología planteada y modelo analítico de Administración Tributaria Local eficiente desarrollado en el capítulo II en el que se describen los factores críticos de una ATL con relación a los insumos y procesos que no permiten una labor eficiente en la recaudación del impuesto predial, pasare a describir los procesos específicos con los que cuentan las ATL visitadas, para posteriormente analizar los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas a los contribuyentes en la plataforma de atención, a fin de conocer cómo perciben los contribuyentes ese proceso de recaudación del impuesto predial.

Del análisis de los instrumentos se pretende describir su situación actual con el objetivo de encontrar las limitaciones que no permiten una recaudación eficiente.

4.1. Resultados de las Administraciones Tributarias Locales

Con base al modelo analítico de Administración Tributaria Local eficiente desarrollado por Arias, (2004), pasaremos a describir como son los procesos específicos (internos) de las Administraciones Tributarias de los distritos de Miraflores, San Martín de Porres y Villa María del Triunfo¹⁷.

El diagnóstico se realizó a partir de las visitas realizadas a los tres municipios, la revisión de la legislación sobre la materia y la revisión histórica de los ingresos por concepto de impuesto predial.

A continuación se presentan los datos generales de los municipios visitados. La selección de los casos se realizó atendiendo al tipo de municipio, eligiéndose a tres municipalidades tipo A, con un número diferente de población¹⁸ y diferencias marcadas respecto a la efectividad de la recaudación.

¹⁷ Para dicho objetivo se utilizó un cuestionario de preguntas elaborada por Luis Alberto Arias Minaya utilizado en la investigación “El Sistema Tributario Municipal de Bolivia, 2004” que ha sido adaptado y modificado en menos de un 5%.

¹⁸ Información obtenida del INEI, y proyectada en el 2015, del último censo del 2007.

Tabla 4.1:

Municipalidades visitadas

<i>Tipo</i>	<i>Municipalidades visitadas</i>		
	<i>Municipalidad</i>	<i>Departamento</i>	<i>Población</i>
A	Miraflores	Lima	81,932
A	San Martín de Porres	Lima	700,177
A	Villa María del Triunfo	Lima	448,545
TOTALES	3		

Fuente: Elaboración propia

Como puede observarse en la tabla 4.1 los tres municipios visitados son heterogéneos en cuanto a su tamaño, pero de acuerdo a la clasificación dada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) se clasifican en Municipalidades Tipo A.¹⁹

El objetivo de las visitas fue conocer los procesos específicos desarrollados por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad de Miraflores y Villa María del Triunfo y del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de San Martín de Porres, a los que en adelante se les denominará ATL. A continuación se presenta la descripción de los resultados:

4.1.1. Análisis histórico de los ingresos y base tributaria

Para lograr este objetivo, se solicitó información a los municipios estudiados mediante documentos de acceso a la información al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003- Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

Con la información obtenida se ha analizado el comportamiento de ingresos generados y recaudados por concepto de impuesto predial en las tres ATL de los distritos visitados. A continuación se muestran las siguientes gráficas.

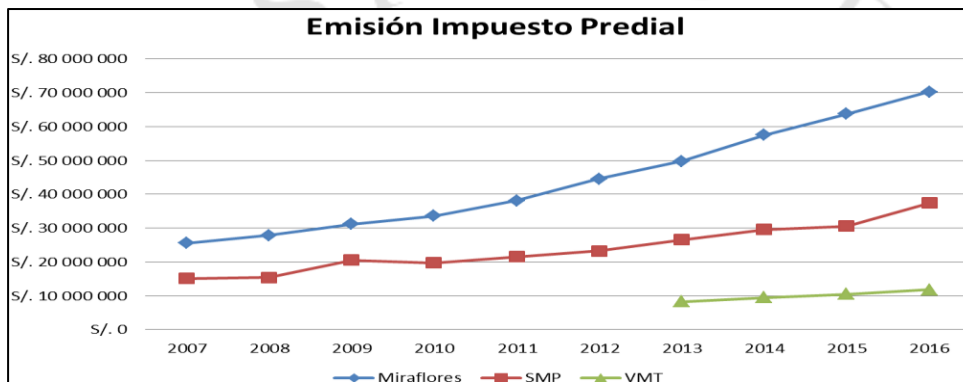
¹⁹ Conforme a la clasificación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, atendiendo a 4 categorías: población, carencias, necesidad y potencialidades.

4.1.1.1. Variación del monto de emisión de insoluto del impuesto predial vs. N° de contribuyentes

Las figuras 4.1., 4.2., 4.3., y 4.4. muestran el monto de emisión (insoluto) por concepto de impuesto predial y la variación del número de contribuyentes de los diez últimos años de los tres distritos visitados (Miraflores, San Martín de Porres y Villa María del Triunfo).

Figura 4.1.

Monto de emisión del impuesto predial en los distritos de Miraflores, San Martín de Porres y Villa María del Triunfo

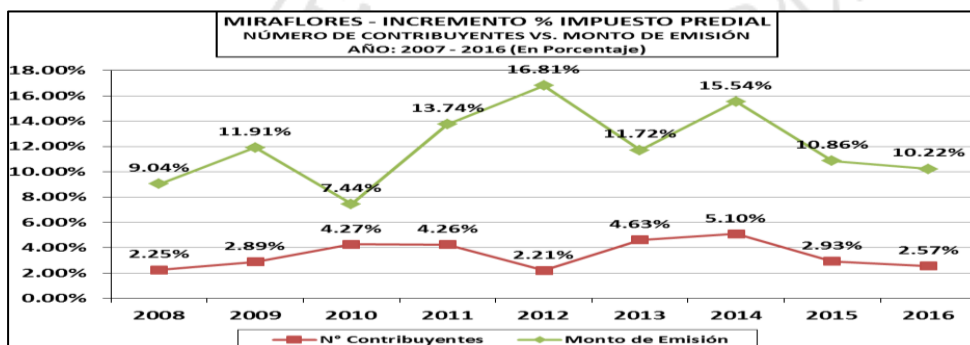


Fuente: Elaboración propia

La gráfica muestra el incremento del monto de emisión insoluto del impuesto predial de los diez últimos años en los tres distritos estudiados. Observándose en Miraflores y San Martín de Porres un incremento significativo en el periodo analizado. En Villa María del Triunfo no se pudo conseguir la información completa de los ingresos.

Figura 4.2.

Incremento en porcentaje del impuesto predial N° de contribuyentes vs. monto insoluto emitido del distrito de Miraflores

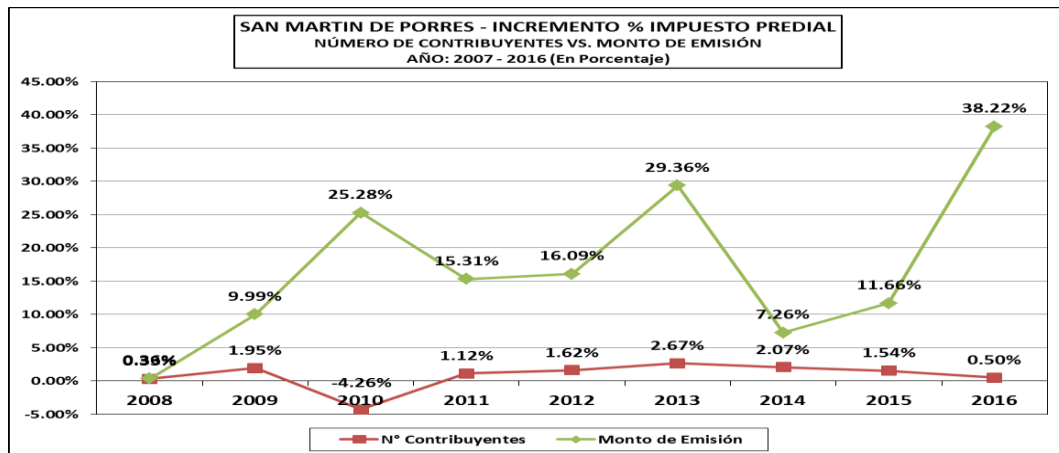


Fuente: Elaboración propia

La gráfica muestra un incremento mayor del monto de emisión insoluto del impuesto predial, durante los años 2012 y 2014. El porcentaje de incremento del número de contribuyentes tuvo su pico más alto en el 2014 disminuyendo los dos últimos años.

Figura 4.3.

Incremento en porcentajes del impuesto predial. N° de contribuyentes vs. monto insoluto emitido en el distrito de San Martín de Porres

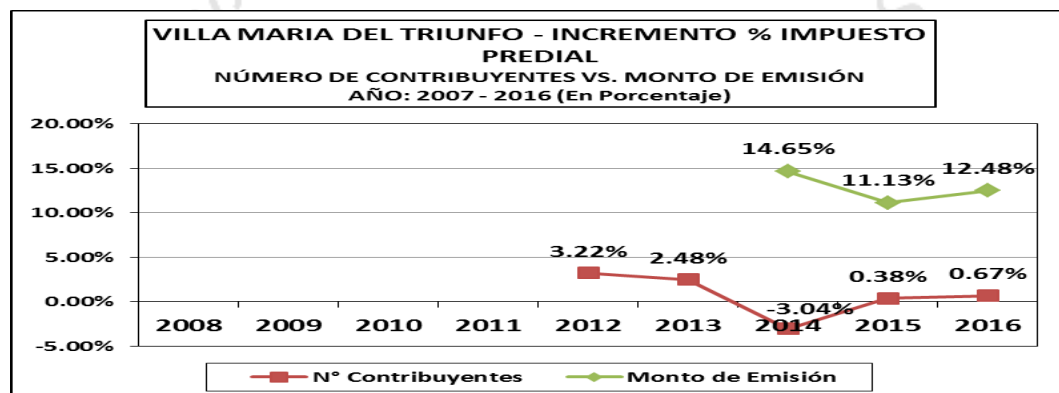


Fuente: Elaboración propia

En el distrito de San Martín de Porres la gráfica muestra un incremento mayor del monto de emisión insoluto del impuesto predial para el año 2013 y 2016. El porcentaje de incremento del número de contribuyentes se ve disminuido respecto a los años anteriores.

Figura 4.4.

Incremento en porcentaje del impuesto predial. N° de contribuyentes vs. monto insoluto emitido en el distrito de Villa María del Triunfo



Fuente: Elaboración propia

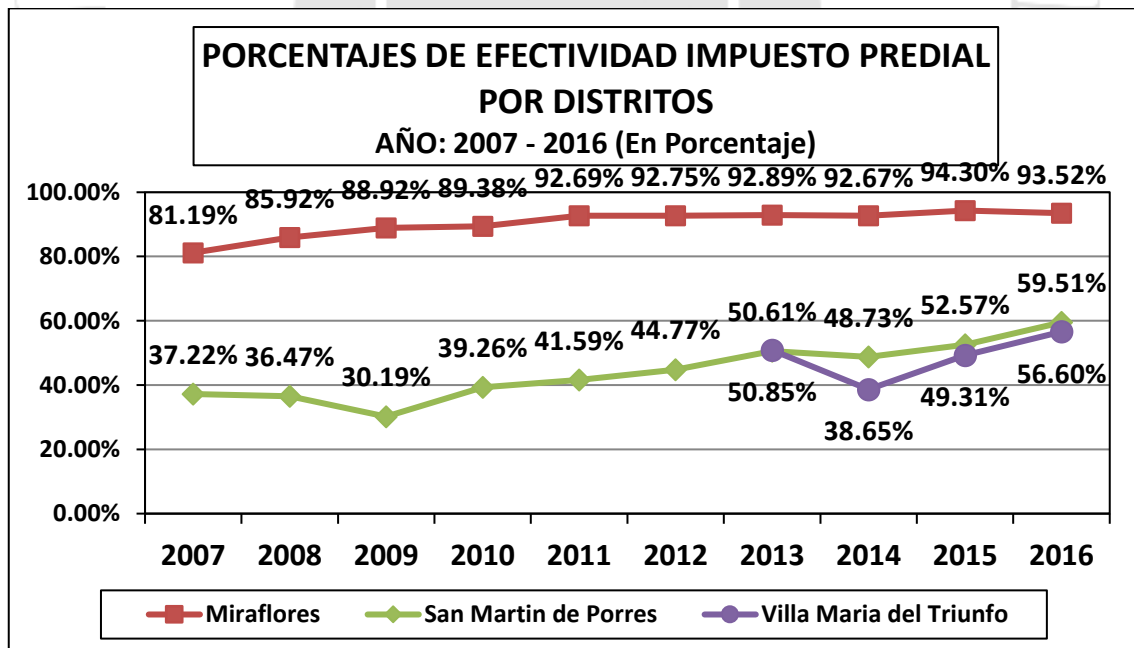
La gráfica muestra una disminución del monto de emisión insoluto del impuesto predial durante el periodo 2014 a 2016. El porcentaje de incremento del número de contribuyentes también se ve disminuido respecto a los años anteriores.

Cabe mencionar, que la población proyectada para el año 2015 de los distritos de San Martín de Porres y Villa María del Triunfo fue de 700,177 y 448,545 habitantes respectivamente, según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), los cuales deberán ser tomados en cuenta por las ATL a fin de elaborar un plan de fiscalización para incrementar sus ingresos ampliando la base tributaria.

4.1.1.2. Efectividad de la recaudación del impuesto predial

La figura 4.5 muestra los porcentajes de efectividad de la recaudación del impuesto predial, el cual se ha calculado de dividir el monto insoluto recaudado entre el monto insoluto emitido.

Figura 4.5. Efectividad de la recaudación del impuesto predial de los distritos de Miraflores, San Martín de Porres y Villa María del Triunfo



/ El porcentaje de efectividad ha sido obtenido de dividir el insoluto del monto recaudado entre el insoluto del monto emitido.

Fuente: Elaboración propia

La gráfica muestra los porcentajes de efectividad del impuesto predial de los tres distritos estudiados. Para el año 2016, Miraflores y San Martín de Porres tienen un incremento de

(12.33%) y (22.29%) respecto al año 2007. Mientras que Villa María del Triunfo solo ha tenido un incremento de (5.75%) respecto al año 2013²⁰.

La información fue obtenida de los municipios mediante solicitudes de acceso a la información al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM

4.1.1.3. Indicador de eficiencia recaudatoria

La Tabla 4.2 muestra la eficiencia recaudatoria de las tres ATL visitadas, el cual se ha calculado de dividir el monto insoluto recaudado por impuesto predial entre la población²¹.

Tabla 4.2. Eficiencia recaudatoria

<i>Distritos</i>	<i>Eficiencia recaudatoria (IT/POB)</i>		
	<i>Nivel 1</i>	<i>Nivel 2</i>	<i>Nivel 3</i>
	<i>Menor a 20 soles</i>	<i>Igual o menor a 40 soles</i>	<i>Igual o mayor a 800 soles</i>
M. de Miraflores			X
M. de San Martín de Porres		X	
M. de Villa María del Triunfo	X		
TOTALES	1	1	1

Fuente: Elaboración propia con resultado en base a Arias, L. (2004).

En cuanto al indicador de eficiencia recaudatoria, no existe una correlación directa entre el tamaño del municipio y la eficiencia recaudatoria, ya que el distrito de Miraflores es de menor tamaño a los distritos de San Martín de Porres y Villa María del Triunfo, pero tiene una eficiencia recaudatoria superior a ambos distritos.

En los tres municipios visitados, los ingresos tributarios *per-cápita* por impuesto predial, es bien diferenciado, ya que en el distrito de Miraflores es superior a 800 soles, en tanto, que en el distrito de San Martín de Porres no supera los 40 soles por habitantes, siendo menor a 20 soles por habitante en el distrito de Villa María del Triunfo.

4.1.1.4. Costo de administración

La tabla 4.3 muestra los costos de administración incurridos por las ATL visitadas.

²⁰ No se obtuvo información de ingresos de impuesto predial de los años 2007 al 2012 en el distrito de Villa María del Triunfo del Triunfo.

²¹ Información obtenida del INEI, Censo del 2007, proyectado al año 2015.

Tabla 4.3. Costos de administración

<i>Distritos</i>	<i>Costos de administración (CA/IT)</i>				
	<i>Nivel 1</i> <i>Mayor a 30%</i>	<i>Nivel 2</i> <i>Mayor a 20% y</i> <i>menor o igual a 30%</i>	<i>Nivel 3</i> <i>Mayor a 10% y menor</i> <i>o igual a 20%</i>	<i>Nivel 4</i> <i>Mayor a 5% y menor</i> <i>o igual a 10%</i>	<i>Nivel 5</i> <i>Menor o igual</i> <i>a 5%</i>
M. de Miraflores					X
M. de San Martín de Porres				X	
M. de Villa María del Triunfo					X
TOTALES				1	2

Fuente: Elaboración propia con resultado en base a Arias, L. (2004).

Los costos de administración tributaria han sido consultados a los funcionarios de los municipios, y se ha calculado como el cociente entre los gastos de personal más una estimación de otros gastos por bienes y servicios y los ingresos recaudados por la Administración Tributaria. Para el caso del SAT distrital de la Municipalidad de San Martín de Porres, el presupuesto asignado fue de 10% de la recaudación.

4.1.2. Los resultados en cuanto a los insumos

4.1.2.1. Planificación

Estrategia para incrementar la recaudación

Existen metas de recaudación vinculadas a planes y estrategias en los tres distritos visitados, en el distrito de Miraflores y San Martín de Porres existe además respaldo político que se materializa en el suministro de todos los insumos vinculados al cumplimiento de las metas programadas; mientras que en el distrito de Villa María del Triunfo los recursos que se asignan para lograr dichos propósitos no son suficientes ni atendidos a tiempo, lo cual dificulta el cumplimiento de las metas.

El resumen de resultados se presenta en la tabla 4.4.

Tabla 4.4. Estrategia para incrementar la recaudación

<i>Distritos</i>	<i>Estrategia para incrementar la recaudación</i>				
	<i>Nivel 1</i> <i>No existe una</i> <i>estrategia para</i> <i>incrementar las</i> <i>recaudaciones</i>	<i>Nivel 2</i> <i>Existe una</i> <i>estrategia para</i> <i>incrementar las</i> <i>recaudaciones</i>	<i>Nivel 3</i> <i>Además se fijan</i> <i>metas anuales</i>	<i>Nivel 4</i> <i>Además se</i> <i>asignan recursos</i> <i>para cumplir</i> <i>dichas metas</i>	<i>Nivel 5</i> <i>Además se evalúa</i> <i>si se cumplen las</i> <i>metas al menos</i> <i>cuatrimestralmente</i>
M. de Miraflores					X
M. de San Martín de Porres					X
M. de Villa María del Triunfo			X		
TOTALES			1		2

Fuente: Elaboración propia con resultado en base a Arias, L. (2004).

4.1.2.2. Organización

Tipo de organización

La tabla 4.5. muestra el tipo de organización que tienen las Municipalidades visitadas:

Tabla 4.5. Tipo de organización

<i>Distritos</i>	<i>Tipo de Organización</i>	
	<i>Única Dirección enmarcada dentro del Municipio</i>	<i>Organismo Semiautónomo</i>
M. de Miraflores	X	
M. de San Martín de Porres		X
M. de Villa María del Triunfo	X	

Fuente: Elaboración propia

En los distritos de Miraflores y Villa María del Triunfo existe una Gerencia de Administración Tributaria enmarcada en el municipio que depende funcionalmente de la Gerencia Municipal.

En la Municipalidad de San Martín de Porres se ha creado un organismo autónomo encargado de recaudar los tributos municipales, denominado SAT SMP, el cual tiene autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera. Cuenta con un órgano de dirección, control institucional, asesoramiento, apoyo y de línea.

Para conocer el grado de autonomía del SAT SMP se formuló además las siguientes preguntas:²²

De ser un organismo semiautónomo, indique si cuenta con las siguientes competencias:

La tabla 4.6. muestra las competencias que tiene el SAT SMP para medir el grado de autonomía de la Institución.

²² Las preguntas fueron adaptadas de un estudio de la OCDE denominado “La Administración Tributaria en los países de la OCDE y en determinados países no miembros: Serie “Informativa comparada” (2008) que se utilizó con el objetivo de conocer el grado de autonomía de las Administraciones Tributarias estudiadas.

Tabla 4.6. Grado de autonomía del SAT SMP

<i>Competencias ¿Cuenta o no cuenta?</i>	<i>Marcar (Si/No)</i>
Tiene capacidad normativa.	No
Tiene capacidad para condonar multas e intereses.	No
Puede establecer o diseñar su estructura interna.	Si
Cuenta con asignación presupuestaria.	Si
Decide sobre la cantidad de personal que requiere la entidad para el logro de sus objetivos.	Sí
Elabora su plan de adquisiciones y contrataciones y fija niveles de prestación de servicios.	Sí
Elabora los perfiles de puestos de la entidad y tiene autonomía para la contratación de personal y para despido.	Sí
Fija los niveles retributivos del personal.	No

Fuente: Elaboración propia con resultado en base a estudio de OCDE (2008).

Sobre el grado de autonomía del SAT SMP, se observa que cuenta con las principales competencias para ser un organismo autónomo.

Cobertura de todos los procesos de una ATL

La tabla 4.7. Resume los procesos que desarrollan las ATL visitadas:

Tabla 4.7. Cobertura de todos los procesos de una ATL

<i>Distritos</i>	<i>Cobertura de todos los procesos de una ATL</i>				
	<i>Nivel 1 No existe una oficina o responsable de la administración de los tributos locales</i>	<i>Nivel 2 Existe una oficina o responsable de la administración de los tributos locales</i>	<i>Nivel 3 Además dicha oficina administra el proceso de cobranza a los morosos</i>	<i>Nivel 4 Además dicha oficina administra los procesos de cobranza coactiva o fiscalización</i>	<i>Nivel 5 Además dicha oficina administra los procesos de cobranza coactiva y fiscalización</i>
M. de Miraflores					X
M. de San Martín de Porres					X
M. de Villa María del Triunfo					X
TOTALES					3

Fuente: Elaboración propia con resultado en base a Arias, L. (2004).

Los tres municipios indicaron que las funciones que desarrollan corresponde a todos los procesos de una administración tributaria: servicio al contribuyente, registro, determinación de deuda y emisión de liquidaciones, pagos, control de morosos, cobro coactivo y fiscalización;

No obstante lo indicado, en el municipio de Villa María del Triunfo no se cuenta actualmente con el seguimiento de la mora.

Organización por funciones

La Tabla 4.8. muestra el tipo de organización que tienen las ATL visitadas:

Tabla 4.8. Organización por funciones

<i>Distritos</i>	<i>Tipo de Estructura Organizacional</i>				
	<i>Nivel 1</i> <i>No existen responsabilidades definidas</i>	<i>Nivel 2</i> <i>Las responsabilidades no están definidas claramente</i>	<i>Nivel 3</i> <i>Las responsabilidades están definidas mayormente en base a los tributos</i>	<i>Nivel 4</i> <i>Las responsabilidades están definidas mayormente en base a los procesos</i>	<i>Nivel 5</i> <i>La organización es completamente funcional</i>
M. de Miraflores					X
M. de San Martín de Porres					X
M. de Villa María del Triunfo				X	
TOTALES				1	2

Fuente: Elaboración propia con resultado en base a Arias, L. (2004).

En los tres municipios visitados predomina el tipo de organización funcional en base a procesos.

En Miraflores y San Martín de Porres además cuentan con equipos de trabajo para funciones relacionadas a la depuración de contribuyentes y control de declaraciones juradas, gestión telefónica, directorio de principales contribuyentes y oficinas descentralizadas de pago.

4.1.2.3. Sistemas

Los sistemas utilizados en las municipalidades visitadas han sido elaborados indistintamente para cada uno de ellos.

La tabla 4.9. muestra un resumen de los sistemas utilizados por las ATL visitadas:

Tabla 4.9. Sistemas utilizados por municipalidades visitadas

<i>Municipalidad</i>	<i>Sistema</i>	<i>Lenguaje de Programación</i>
M. de Miraflores	Plataforma Tributaria AS400	Visual Basic 6.0 RPG
M. de San Martín de Porres	Gestión Municipal	JAVA con base de datos SQLSERVER
M. de Villa María del Triunfo	SISMUNI	POWERBUILDER

Fuente: Elaboración propia con resultado en base a Arias, L. (2004).

Los tres municipios visitados indicaron que sus sistemas son concebidos como un sistema integrado de administración de tributos locales y cuentan con módulos para el registro de contribuyentes, determinación de deuda, fiscalización y cobranza coactiva. Actualmente el sistema tiene módulos de seguridad.

En los municipios de Miraflores y Villa María del Triunfo actualmente no cuentan con recursos para desarrollar módulos complementarios, mientras que el SAT SMP cuenta con recursos porque tiene autonomía presupuestaria.

Los programas fuente son de propiedad de los municipios con excepción de Villa María del Triunfo.

En Miraflores, el sistema permite el pago en el municipio, bancos e internet. En Villa María del Triunfo y el SAT SMP solo tiene la opción de pago en las cajas del municipio.

En resumen la tabla 4.10. muestra el resultado de las características del sistema que utilizan las ATL visitadas.

Tabla 4.10. Características de los sistemas

<i>Características ¿Cumple o no cumple?</i>	<i>Miraflores (Si/No)</i>	<i>San Martín de Porres (Si/No)</i>	<i>Villa María Triunfo (Si/No)</i>
El sistema está concebido como un sistema integrado de administración de tributos locales y ha sido desarrollado para cobrar todos los tributos municipales	Si	Si	Si
El sistema comprende módulos de registro de contribuyente, gestión de cobranza, fiscalización y cobranza coactiva	Si	Si	Si
Actualmente existen recursos para desarrollar módulos complementarios y para el mantenimiento.	No	Si	No
Actualmente cuentan con recursos para capacitar a los usuarios.	No	Si	No
Los programas fuente son de propiedad de la municipalidad.	Si	Si	No
El sistema permite pago por Visanet, Mastercard y otras compañías de medios de pago e Internet.	Si	No	No
El sistema permite pago en bancos	Si	No	No
Actualmente el sistema tiene módulos de seguridad	Si	Si	Si

Fuente: Elaboración propia con resultado en base a Arias, L. (2004).

4.1.2.4. Normas y procedimientos

Existencia de manuales y procedimientos internos y externos

La tabla 4.11. muestra en resumen si las ATL visitadas cuentan con manuales y procedimientos internos y externos:

Tabla 4.11. Existencia de manuales y procedimientos internos y externos

<i>Distritos</i>	<i>Normas y Procedimientos</i>				
	Nivel 1 <i>No existen normas, procedimientos ni organigrama</i>	Nivel 2 <i>Existe un organigrama</i>	Nivel 3 <i>Además existe un manual de organización y funciones</i>	Nivel 4 <i>Además existen procedimientos escritos para la ejecución de los procesos</i>	Nivel 5 <i>Además existen circulares externas para los contribuyentes</i>
M. de Miraflores				X	
M. de San Martín de Porres			X		
M. de Villa María del Triunfo			X		
TOTALES			2	1	

Fuente: Elaboración propia con resultado en base a Arias, L. (2004).

En los tres municipios visitados solo Miraflores cuenta con Manuales de Procesos internos ejecutados por cada área y directivas internas sobre determinados temas para establecer competencias y funciones, mientras que el SAT SMP y Villa María del Triunfo cumplen solo con el requisito de tener un organigrama.

Los tres municipios no tienen circulares internas ni externas dirigidas a los contribuyentes.

4.1.2.5. Recursos humanos

Política de recursos humanos

Sobre la política de recursos humanos se muestran los siguientes resultados en la siguiente tabla:

Tabla 4.12. Política de recursos humanos

<i>Distritos</i>	<i>Política de recursos humanos</i>				
	Nivel 1 <i>Los trabajadores de la oficina de administración tributaria no están adecuadamente capacitados</i>	Nivel 2 <i>Los trabajadores de la oficina de administración tributaria reciben capacitación ocasional</i>	Nivel 3 <i>Los trabajadores de la oficina de administración tributaria reciben capacitación permanente</i>	Nivel 4 <i>Además existe un sistema de evaluación del personal</i>	Nivel 5 <i>Además existe una línea de carrera administrativa</i>
M. de Miraflores				X	
M. de San Martín de Porres			X		
M. de Villa María del Triunfo			X		
TOTALES			2	1	

Fuente: Elaboración propia con resultado en base a Arias, L. (2004).

En los tres municipios visitados los funcionarios indicaron que no existía un presupuesto para capacitaciones, pero que las capacitaciones se realizan con el personal especializado de las ATL, en Miraflores además se realizan evaluaciones trimestrales al personal para buscar conocer las limitaciones de conocimiento y programar capacitaciones. No existiendo programas de capacitación por parte del área de recursos humanos de la institución.

Tabla 4.13. Formación adecuada del personal

<i>Distritos</i>	<i>Porcentaje de empleados con grado universitario</i>				
	<i>Nivel 1</i> <i>No existen empleados con grado</i>	<i>Nivel 2</i> <i>El porcentaje es menor o igual al 25%</i>	<i>Nivel 3</i> <i>El porcentaje es superior al 25% y menor al 50%</i>	<i>Nivel 4</i> <i>El porcentaje es superior al 50% y menor o igual al</i>	<i>Nivel 5</i> <i>El porcentaje es superior al 75%</i>
M. de Miraflores				X	
M. de San Martín de Porres			X		
M. de Villa María del Triunfo			X		
TOTALES			2	1	

Fuente: Elaboración propia con resultado en base a Arias, L. (2004).

De los tres municipios visitados, sólo Miraflores cuenta con perfiles para los puestos, en Miraflores las funciones son desarrolladas por trabajadores que tienen grado universitario superior al 50% pero menor a 75% y en San Martín de Porres y Villa María del Triunfo el porcentaje es superior al 25% pero inferior al 50%.

El ingreso del personal del SAT SMP ha sido a través de Concurso de Mérito y la aprobación de un Curso de Administración Tributaria Local CAT.

4.1.3. Los resultados en cuanto a los procesos

A continuación se presentan los resultados en cuanto a los procesos que utilizan las ATL para la recaudación del impuesto predial:

4.1.3.1. Servicios al contribuyente

Política de difusión y comunicación activa

La tabla 4.14. muestra en resumen la política de difusión y comunicación activa que tienen las ATL respecto al proceso de recaudación del impuesto predial:

Tabla 4.14. Política de difusión y comunicación activa

<i>Distrítos</i>	<i>Comunicación al contribuyente</i>				
	Nivel 1 <i>No existe ninguna política de comunicación hacia los contribuyentes</i>	Nivel 2 <i>Existen métodos de comunicación pasiva tales como paneles en las oficinas de la municipalidad</i>	Nivel 3 <i>Además, existe una política de comunicaciones hacia el contribuyente en las épocas de vencimiento de obligaciones</i>	Nivel 4 <i>Además, existen una política de comunicaciones permanentes hacia el contribuyente</i>	Nivel 5 <i>Además, se comunica a los contribuyentes sobre el uso transparente de los recursos captados</i>
M. de Miraflores				X	
M. de San Martín de Porres				X	
M. de Villa María del Triunfo		X			
TOTALES		1		2	

Fuente: Elaboración propia con resultado en base a Arias, L. (2004).

Sobre el establecimiento de políticas de difusión y comunicación, se observó en los tres municipios visitados la existencia de información en las Plataformas de Atención al Contribuyente referidas al pago del impuesto predial y fechas de vencimiento. Además en los municipios de Miraflores y SAT SMP se observó información en la página Web y paneles en las principales calles del distrito.

Las oficinas principales de atención de los tres municipios visitados brindan orientación y dan información sobre las obligaciones tributarias municipales.

4.1.3.2. Registro

Unificación de los registros. La Tabla 4.15. muestra en resumen si los registros de contribuyente, predios y catastro se encuentran integrados en las ATL visitadas:

Tabla 4.15. Unificación de los registros

<i>Distritos</i>	<i>Integración de los registros de contribuyentes e inmuebles</i>				
	<i>Nivel 1</i>	<i>Nivel 2</i>	<i>Nivel 3</i>	<i>Nivel 4</i>	<i>Nivel 5</i>
	<i>No existen registros de contribuyentes, inmuebles, vehículos automotores y</i>	<i>Existen registros independientes de inmuebles, vehículos automotores y patentes</i>	<i>Además los registros tienen un número único de identificación del contribuyente</i>	<i>Existe un registro integrado de contribuyentes e inmuebles</i>	<i>Además el registro está integrado con el catastro</i>
M. de Miraflores					X
M. de San Martín de Porres				X	
M. de Villa María del Triunfo				X	
TOTALES				2	1

Fuente: Elaboración propia con resultado en base a Arias, L. (2004).

Las oficinas principales de los tres municipios visitados cuentan con una plataforma de atención en el que se realizan las inscripciones de predios las cuales son auto declarativas y se brinda orientación e información a los contribuyentes sobre sus obligaciones tributarias, se observa además que se han flexibilizado los documentos exigidos para presentar la declaración jurada en los tres distritos.

El SAT SMP cuenta con dos oficinas descentralizadas dentro del distrito en el que también se realizan inscripciones de predio y se brinda orientación al contribuyente.

Miraflores además cuenta con un módulo de control de tiempos de espera y tiempo de atención.

En los tres municipios visitados los registros están integrados. Existe un registro integrado de contribuyentes e inmuebles. Miraflores además tiene integrado el registro de contribuyentes con el catastro.

Mantenimiento de registros

La tabla 4.16. muestra cómo se realiza el mantenimiento de registros en las ATL respecto al proceso de recaudación del impuesto predial:

Tabla 4.16.

Mantenimiento de registros

<i>Distritos</i>	<i>Mantenimiento de registro de bienes inmuebles</i>				
	<i>Nivel 1</i> <i>No existen procedimientos de mantenimiento del registro de bienes inmuebles</i>	<i>Nivel 2</i> <i>Los registros se actualizan periódicamente mediante auto declaraciones de los contribuyentes</i>	<i>Nivel 3</i> <i>Los registros se actualizan periódicamente con documentos que los sustentan</i>	<i>Nivel 4</i> <i>Los registros se actualizan periódicamente con información del catastro fiscal</i>	<i>Nivel 5</i> <i>Además, se asegura que la información del catastro fiscal esté actualizada</i>
M. de Miraflores				X	
M. de San Martín de Porres			X		
M. de Villa María del Triunfo			X		
TOTALES			2	1	

Fuente: Elaboración propia con resultado en base a Arias, L. (2004).

En Miraflores los datos que se ingresan al registro predial se cruzan con información del catastro. En el SAT SMP y Villa María del Triunfo los datos que se ingresan al registro se verifican con documentos que acreditan la propiedad o la posesión del inmueble²³.

De la información obtenida, se observa que en la inscripción de predios de los tres distritos visitados se podrían generar distorsiones sobre el estado actual de los predios declarados, por ello, a fin de incrementar el monto de emisión del impuesto predial, se sugiere aplicar un programa de fiscalización posterior para disminuir los niveles de subvaluación, principalmente para los distritos de San Martín de Porres y Villa María del Triunfo.

Buenas prácticas internacionales respecto del registro

Con relación al cumplimiento de las buenas prácticas internacionales respecto al registro se evaluaron los requisitos básicos, los cuales se muestran a continuación:

²³El Tribunal Fiscal mediante la RTF N°12299-11-2010, acepta excepcionalmente al poseedor como sujeto obligado al pago del impuesto predial en calidad de responsable, siempre y cuando no se pueda determinar al propietario del inmueble.

Tabla 4.17.

Buenas prácticas internacionales del registro

<i>Buenas prácticas internacionales respecto del registro ¿Cumple con el requisito?</i>	<i>Miraflores (Si/No)</i>	<i>San Martin de Porres (Si/No)</i>	<i>Villa Maria Triunfo (Si/No)</i>
Unidad del registro para todos los tributos	Sí	Sí	Sí
Número de identificación tributaria común para todos los tributos	Sí	Si	Sí
Coincidencia del número de identificación tributaria con el RUC	No	No	No
Uso de dígito verificador para el número de identificación tributaria	Sí	No	Si
Precisión del domicilio fiscal	No	No	No
Procedimientos adecuados de mantenimiento	Sí	No	No

Fuente: Elaboración propia con resultado en base a Arias, L. (2004).

Como se observa no se cumple con la mayor parte de buenas prácticas que debe cumplir un registro, generándose dificultades en su mantenimiento y gestión de cobranza porque en los distritos de San Martín de Porres y Villa María del Triunfo refieren que no existe precisión del domicilio fiscal. Los registros son de gestiones heredadas y no se ha realizado un levantamiento general por trabas en la legislación sobre fijación del domicilio fiscal y falta de capacidad operativa del personal.

4.1.3.3. Determinación de la deuda tributaria y emisión de liquidaciones

Automatización de la determinación de la deuda tributaria y emisión de liquidaciones

Sobre el proceso de determinación de la deuda tributaria y emisión de liquidaciones se muestra la siguiente tabla:

Tabla 4.18.

Automatización de la determinación de la deuda tributaria y emisión de liquidaciones

<i>Determinación de deuda y emisión de liquidaciones</i>					
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
<i>Distritos</i>	<i>La determinación de la deuda es completamente manual</i>	<i>La determinación de la deuda no es completamente automatizada</i>	<i>La determinación de la deuda es completamente automatizada</i>	<i>Además, se emiten liquidaciones automatizadas</i>	<i>Además se notifican las liquidaciones a los domicilios de los contribuyentes</i>
M. de Miraflores					X
M. de San Martín de Porres					X
M. de Villa María del Triunfo					X
TOTALES					3

Fuente: Elaboración propia con resultado en base a Arias, L. (2004).

En los tres municipios visitados la determinación de la deuda y la emisión de liquidaciones es completamente automatizada, ya que se ha podido incorporar a la cobranza ordinaria y coactiva del impuesto predial, pudiéndose notificar los documentos de deuda a los domicilios fiscales.

4.1.3.4. Pagos

Adecuado control de pagos y facilidades para efectuar los mismos

Sobre el proceso de pagos se muestra la siguiente tabla:

Tabla 4.19.

Sobre el pago

<i>Distritos</i>	Pagos				
	Nivel 1 <i>No existe un sistema automatizado de pagos</i>	Nivel 2 <i>Existe un sistema automatizado de pagos que no está integrado al registro y a la determinación de la deuda</i>	Nivel 3 <i>El sistema de pagos está integrado al registro y a la determinación de la deuda</i>	Nivel 4 <i>Además, se puede pagar vía internet</i>	Nivel 5 <i>Además, se puede pagar en bancos</i>
M. de Miraflores					X
M. de San Martín de Porres			X		
M. de Villa María del Triunfo			X		
TOTALES			1	1	1

Fuente: Elaboración propia con resultado en base a Arias, L. (2004).

El sistema de pagos está integrado al registro, determinación de la deuda y cobranza coactiva lo que permite que los pagos se muestren en el sistema una vez realizado el pago.

En Miraflores actualmente se pueden realizar pagos en las cajas de la sede edil, bancos e internet. En el SAT SMP y Villa María del Triunfo actualmente solo se puede pagar en las cajas de la entidad.

En Miraflores y el SAT SMP los funcionarios entrevistados indicaron tener cajas descentralizadas²⁴ dentro de su jurisdicción, observándose una actitud proactiva de ambos distritos en establecer un número amplio de cajeros, lo cual hace la atención más fluida.

4.1.3.5. Control de morosos y cobro coactivo de la deuda

Cuenta corriente depurada y operativa

Tabla 4.20.

²⁴ Miraflores cuenta con 7 Cajas y el SAT SMP 4 cajas, las cuales son adicionales a la Oficina Principal. Cabe precisar, que en el SAT SMP ha implementado las cajas descentralizadas desde su creación y viene trabajando en la implementación del pago en bancos e internet.

Cuenta corriente depurada y operativa

<i>Cuenta corriente depurada y operativa</i>					
<i>Distritos</i>	Nivel 1 <i>No existe cuenta corriente</i>	Nivel 2 <i>Existe una cuenta corriente</i>	Nivel 3 <i>Además, la cuenta corriente incluye la actualización de intereses</i>	Nivel 4 <i>Además, está integrada al sistema de pagos</i>	Nivel 5 <i>Además es posible emitir estados de cuenta actualizados a los contribuyentes</i>
M. de Miraflores					X
M. de San Martín de Porres					X
M. de Villa María del Triunfo					X
TOTALES					3

Fuente: Elaboración propia con resultado en base a Arias, L. (2004).

Con relación a la cuenta corriente depurada y operativa los funcionarios de los tres municipios visitados indicaron que cumplen con esta condición, debido a que el módulo de pagos está integrado al módulo de determinación de deuda y de emisión de liquidaciones.

Identificación y seguimiento de la mora

Sobre la identificación y seguimiento de la mora, en Miraflores y SAT SMP indicaron que cuentan con un sistema de control de deuda que identifique las cuentas morosas.

En Villa María del Triunfo actualmente las cuentas morosas no se identifican por problemas con el Sistema, lo cual dificulta la gestión de cobranza inmediata.

Tabla 4.21.

Identificación y seguimiento de la mora

<i>Distritos</i>	<i>Identificación y seguimiento de la mora</i>				
	Nivel 1 <i>No se cuenta con un sistema de control que identifica las cuentas morosas</i>	Nivel 2 <i>Si se cuenta con un sistema de control que identifica las cuentas morosas</i>	Nivel 3 <i>Además se notifica a los contribuyentes que concentran la mayor parte de la deuda al menos una vez al año.</i>	Nivel 4 <i>Además se notifica a la mayoría de contribuyentes al menos una vez al año.</i>	Nivel 5 <i>Además se recurre al cobro coactivo de los contribuyentes que concentran la mayor parte de la deuda.</i>
M. de Miraflores					X
M. de San Martín de Porres					X
M. de Villa María del Triunfo	X				
TOTALES	1				2

Fuente: Elaboración propia con resultado en base a Arias, L. (2004).

4.1.3.6. Fiscalización

Política de fiscalización activa

Sobre la política de fiscalización se evaluó los siguientes requisitos obteniéndose los resultados que se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 4.22.

Cumplimiento de política de fiscalización activa

<i>Política de fiscalización ¿cumple con el requisito?</i>	<i>Miraflores (Si/No)</i>	<i>San Martín de Porres (Si/No)</i>	<i>Villa María Triunfo (Si/No)</i>
Aumentar y capacitar el número de fiscalizadores	Si	Si	Si
Elaborar criterios técnicos para seleccionar los casos a fiscalizar	Si	Si	Si
Seleccionar a los contribuyentes de manera automatizada	No	No	No
Diseñar un sistema de supervisión de las fiscalizaciones	Si	Si	Si

Fuente: Elaboración propia con resultado en base a Arias, L. (2004).

Los tres municipios visitados tienen como política de fiscalización incrementar las fiscalizaciones; pero este objetivo se ve limitado por falta de recursos adicionales para contratar personal.

Esta labor resulta más compleja y costosa para el SAT SMP y Villa María del Triunfo porque no tienen un catastro implementado que identifique el número total de predios del distrito. Esta limitación no permite identificar los potenciales contribuyentes omisos a la declaración y los incrementos al estado de los predios declarados.

Miraflores tiene un catastro implementado que permite conocer la totalidad de predios del distrito al haber sido declarado como zona catastrada por SUNARP, pero las nuevas edificaciones y modificaciones que son aprobadas por el área de obras privadas no se encuentran actualizadas con la base de predios de la ATL, por falta de presupuesto para el mantenimiento del catastro para automatizar las variaciones o incrementos del estado de conservación de los predios declarados en otras áreas del municipio (por ejemplo: obras privadas y comercialización).

Entre los criterios técnicos que utilizan Miraflores y el SAT SMP para elegir los casos a fiscalizar, es el cruce de información (SUNARP, Notarias, Municipalidad de Lima -Alcabala), por interés fiscal y por uso de predios. El SAT SMP, además prioriza sectores que se benefician con programas de habilitaciones urbanas. En ambos municipios además se realizan supervisiones.

En Villa María del Triunfo, se ayudan con herramienta informáticas como el Google Maps para seleccionar los casos a fiscalizar y también prioriza sectores que se benefician con programas de habilitaciones urbanas.

Tabla 4.23.

Resultado de política de fiscalización

	<i>Política de fiscalización</i>				
	<i>Nivel 1</i>	<i>Nivel 2</i>	<i>Nivel 3</i>	<i>Nivel 4</i>	<i>Nivel 5</i>
<i>Distritos</i>	<i>No se realizan fiscalizaciones</i>	<i>Se realizan fiscalizaciones sin criterios técnicos para seleccionar los casos a fiscalizar</i>	<i>Si existen criterios técnicos para seleccionar los casos y los casos se seleccionan en forma manual</i>	<i>Si existen criterios técnicos para seleccionar los casos y los casos se seleccionan en forma automatizada</i>	<i>Además existe un sistema de supervisión para las fiscalizaciones.</i>
M. de Miraflores			X		
M. de San Martín de Porres			X		
M. de Villa María del Triunfo		X			
TOTALES		1	2		

Fuente: Elaboración propia con resultado en base a Arias, L. (2004).

En los tres distritos estudiados los funcionarios indicaron que existen criterios técnicos para realizar fiscalizaciones pero estos se realizan en forma manual. Esta labor se ve limitada por la falta de asignación de presupuesto para incrementar estas inspecciones.

En los distritos de San Martín de Porres y Villa María del Triunfo el presupuesto para incrementar el número de fiscalizaciones es una limitación que no permite incrementar la base tributaria de contribuyentes, ya que de acuerdo a la información proyectada al 2015 del último Censo del 2007 elaborado por el INEI, se observa que la población de los dos distritos mencionados, triplica el número de contribuyentes inscritos, lo que permite deducir que existe un número grande de omisos a la declaración jurada.

Implementación de un catastro fiscal simple

La tabla 4.24. muestra el grado de avance del catastro fiscal:

Tabla 4.24.

Implementación de un catastro fiscal simple

<i>Distritos</i>	<i>Catastro fiscal</i>				
	<i>Nivel 1 No existe un catastro fiscal</i>	<i>Nivel 2 Existe un catastro fiscal que no está actualizado</i>	<i>Nivel 3 Existe un catastro actualizado dentro de los últimos tres años</i>	<i>Nivel 4 Existe un catastro fiscal con procedimientos de mantenimiento permanente</i>	<i>Nivel 5 Además está integrado al registro de predios</i>
M. de Miraflores			X		
M. de San Martín de Porres		X			
M. de Villa María del Triunfo	X				
TOTALES	1	1	1		

Fuente: Elaboración propia con resultado en base a Arias, L. (2004).

El catastro fiscal es una debilidad de los distritos de San Martín de Porres y Villa María del Triunfo. En el primero se viene implementando pero no está integrado con el SAT SMP y el segundo no tiene catastro.

Miraflores tiene un catastro implementado y es modelo de integración catastral porque la información es utilizada por todas las áreas del municipio y por instituciones públicas como: SUNARP, Policía Nacional, Bomberos, entre otros. Si bien la información es utilizada por todas las áreas del municipio, este no permite que las

modificaciones de predios ²⁵ se realicen en forma automatizada, no pudiéndose identificar en los registros de predios las modificaciones en forma automática. Dichas mejoras requieren de un mayor presupuesto para el área de catastro²⁶.

En la Municipalidad de Villa María del Triunfo no hay catastro. La Municipalidad de San Martín está implementando y destinando mayores recursos para incrementar el número de contribuyentes del distrito²⁷.

La tabla 4.25 muestra el cumplimiento de asignación de presupuesto establecido por ley, para el desarrollo del catastro:

Tabla 4.25.

Cumplimiento de asignación de recurso para el catastro

<i>Recursos para el catastro</i>	<i>Miraflores (Si/No)</i>	<i>San Martín de Porres (Si/No)</i>	<i>Villa María Triunfo (Si/No)</i>
Se asigna el 5% de la recaudación del impuesto predial para el catastro?	No	Si	No

Fuente: Elaboración propia.

Observamos que de los tres distritos visitados, sólo San Martín de Porres desde el 2016 viene asignado el 5% de la recaudación del impuesto predial para la implementación y mantenimiento del catastro.

El municipio de Miraflores es el que presenta mayores avances en el desarrollo del catastro y ha sido declarado zona catastrada²⁸, encontrándose integrado a otras áreas de la municipalidad, presentando grandes avances en el desarrollo de catastro, ya que además es posible identificar las obras ejecutadas en el distrito al cierre de cada año, para la elaboración del sustento de los incrementos de valores de terreno que se deben presentar ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) con la nueva metodología aprobada. Cabe mencionar que el funcionario responsable del catastro

²⁵ Los cuales realizan por ejemplo el área de obras privadas, tales como: Licencia de construcción, Conformidad de obras, entre otros trámites administrativos.

²⁶ El cual podría financiarse con el 5% del rendimiento del impuesto predial que se ha establecido en la Ley de Tributación Municipal para la implementación y mantenimiento del Catastro.

²⁷ Desde el 2016, se viene asignando el 5% del rendimiento de la recaudación del impuesto predial para la implementación del catastro.

²⁸ Por Superintendencia Nacional de Registros Públicos mediante la Resolución N° 01-2012-SNCP/ST del 28 de diciembre de 2012 en el que emite la conformidad a la Declaración de Zona Catastrada del ámbito geográfico comprendido por el distrito de Miraflores.

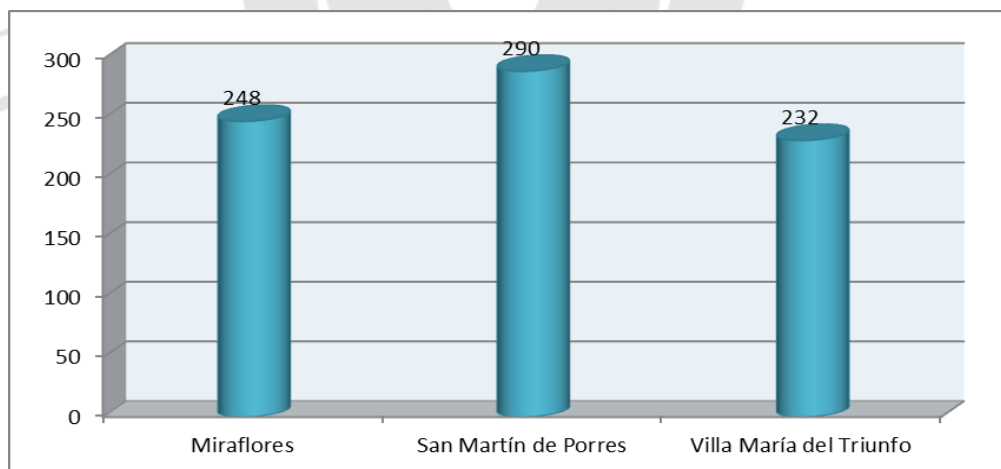
en el distrito de Miraflores ha señalado que la metodología de sustentar las mejoras a las calles y avenidas ante el MVCS ha contribuido, entre otros factores, con el incremento del monto de emisión del impuesto predial por año²⁹, siendo utilizada desde el año 2002.

4.2. Resultados de las encuestas realizadas a las ATL visitadas

Las encuestas se realizaron³⁰ en la plataforma de atención al contribuyente de las ATL de la Municipalidad de Miraflores, SAT SMP y Municipalidad de Villa María del Triunfo, contando con el permiso de los alcaldes y jefe del SAT SMP.

Las personas entrevistadas en las encuestas indicaron ser contribuyente del distrito y se encontraban en la plataforma de atención y caja del municipio realizando un trámite administrativo o pago. Cabe señalar, que no todos los contribuyentes aceptaron aplicar la encuesta, existiendo un porcentaje mayor de rechazo en el distrito de Miraflores respecto a los otros dos distritos estudiados. En la plataforma de atención del distrito de Villa María del Triunfo se observó poca afluencia de contribuyentes.

Figura 4.6. Total de contribuyentes encuestados según distrito de residencia



Fuente: Elaboración propia.

²⁹ Incrementos del m² según aranceles de terrenos.

no aprobado según planos aprobados por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento durante los 10 últimos años.

³⁰ Durante el 28 de marzo hasta el 5 de abril del 2017, por tres días consecutivos en cada municipio y fue realizado por dos personas bajo la supervisión de la investigadora.

Para el estudio de casos, del proceso de recaudación del impuesto predial en los distritos de Lima Metropolitana, año 2017, se consideró una muestra³¹ total de 770 contribuyentes en tres distritos representativos de Lima Metropolitana: Miraflores (248 contribuyentes), San Martín de Porres (290 contribuyentes) y Villa María del Triunfo (232 contribuyentes).

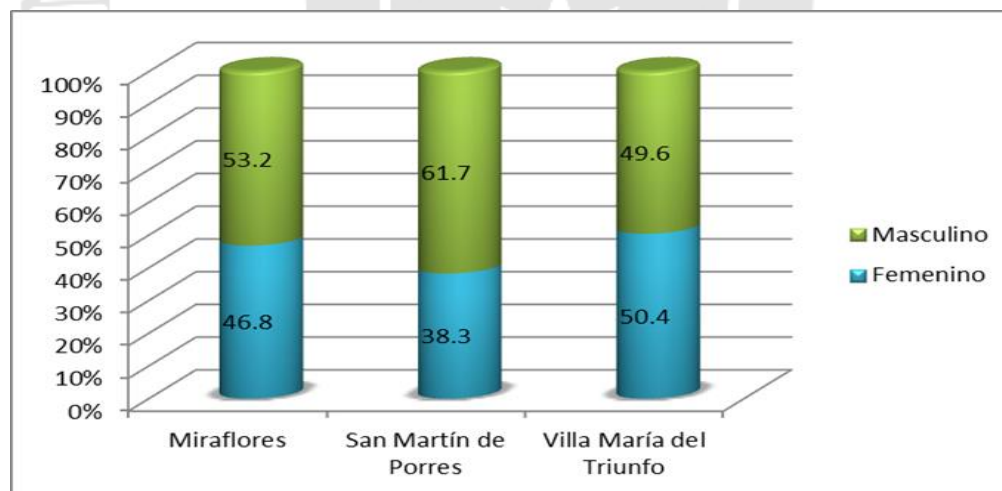
4.2.1. Variables sociodemográficas

Para conocer la tipología de los contribuyentes encuestados se realizaron una serie de preguntas relacionadas a las variables sociodemográficas a fin de establecer alguna relación con el proceso de recaudación del impuesto predial y el pago de los mismos.

En ese contexto, pasamos a describir los resultados respecto a las variables sociodemográficas relacionados a las personas encuestadas:

Porcentaje de contribuyentes según sexo y distrito de residencia:

Figura 4.7. Porcentaje de contribuyentes según sexo y distrito de residencia



Fuente: Elaboración propia.

Comentario:

De los contribuyentes encuestados, se observa que el sexo que predomina en los distrito de Miraflores y San Martín de Porres es de varones con 53.2% y 61.7%, respectivamente. Mientras que en el distrito de Villa María del Triunfo, se observa un porcentaje mayor de

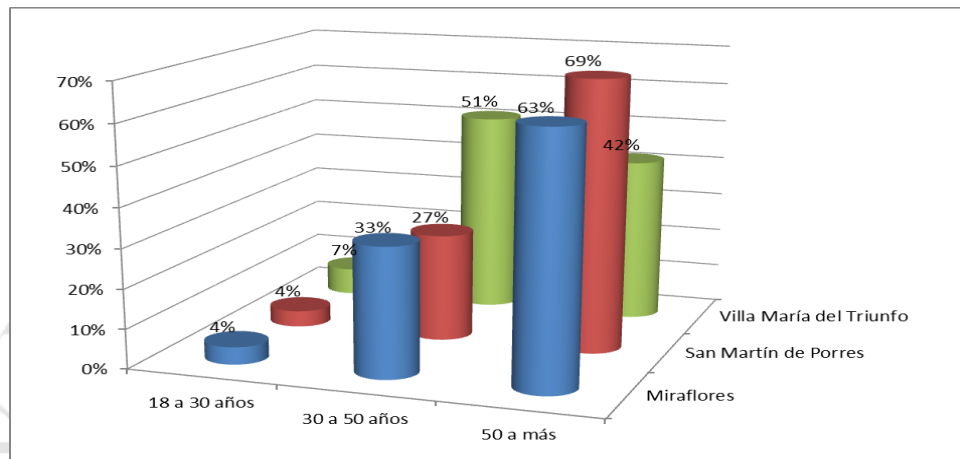
³¹ Se realizó un Muestreo, no probabilístico, denominado Muestreo por conveniencia.

contribuyentes del sexo femenino (50.4%) que asisten a realizar trámites o pagos a la Plataforma de Atención de la Administraciones Tributarias visitadas.

Porcentaje de contribuyentes según grupos de edades y distrito de residencia

Figura 4.8.

Porcentaje de contribuyentes según grupos de edades y distrito de residencia



Fuente: Elaboración propia.

De las personas entrevistadas en los tres distritos estudiados en relación a sus edades se observa lo siguiente:

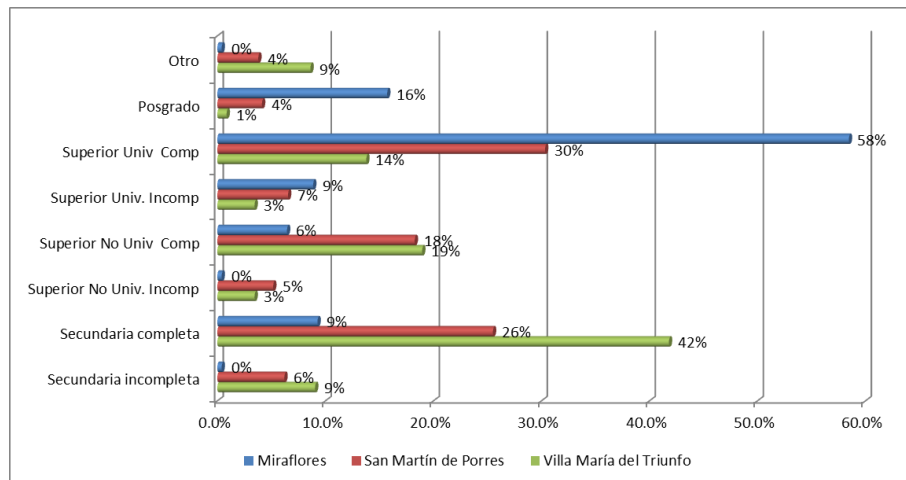
En el distrito de Miraflores, se observa un mayor porcentaje de contribuyentes encuestados con edad superior a los 50 a más años (63%), seguidos de los de 30 a 50 años (33%), y de los de 18 a 30 años (4%).

En el distrito de San Martín de Porres se observa un mayor porcentaje de contribuyentes encuestados con edades de 50 a más años (69%), seguidos de los de 30 a 50 años (27%) y de los de 18 a 30 años (4%).

En el distrito de Villa María del Triunfo se observa un mayor porcentaje de contribuyentes encuestados con edades de 30 a 50 años (51%), seguidos de los de 50 a más años (42%) y de los de 18 a 30 años (7%).

Porcentaje de contribuyentes según grado de instrucción y distrito de residencia

Figura 4.9. Porcentaje de contribuyentes según grado de instrucción y distrito de residencia



Fuente: Elaboración propia.

De las personas entrevistadas en los tres distritos estudiados en relación a su grado de instrucción se observa lo siguiente:

En el distrito de Miraflores se observa un mayor porcentaje de contribuyentes encuestados con grado de instrucción superior universitaria completa (58%), seguido de los que tienen posgrado (16%) y de las otras categorías con menores porcentajes.

En el distrito de San Martín de Porres se observa un mayor porcentaje de contribuyentes encuestados con grado de instrucción superior universitaria completa (30%), seguido de los que tienen secundaria completa (26%), y las otras categorías con menores porcentajes.

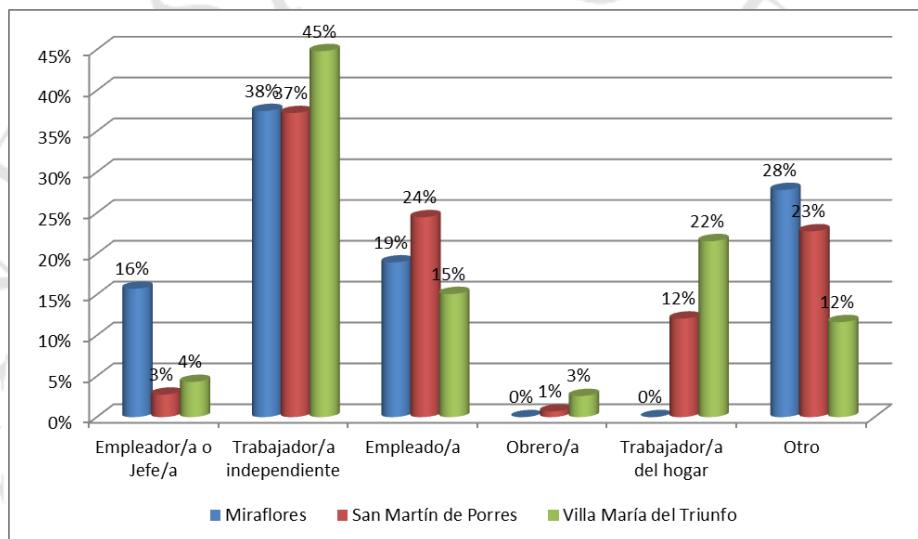
En el distrito de Villa María del Triunfo se observa un mayor porcentaje de contribuyentes encuestados con grado de instrucción secundaria completa (42%), seguido de los que tienen grado superior no universitaria completa (19%), y las otras categorías con menores porcentajes.

Comentario:

De la muestra se observa, que el grado superior de universitaria completa predomina entre los contribuyente encuestados en el distrito de Miraflores (58%) respecto a un (30%) del distrito de San Martín de Porres y solo un y (14%) en el distrito de Villa María del Triunfo.

Porcentaje de contribuyentes según ocupación principal y distrito de residencia

Figura 4.10. Porcentaje de contribuyentes según ocupación principal y distrito de residencia



Fuente: Elaboración propia.

De las personas entrevistadas en los tres distritos estudiados, en relación a su ocupación se observa lo siguiente:

En el distrito de Miraflores se observa un mayor porcentaje de contribuyentes encuestados con ocupación principal trabajador independiente (38%), seguido de, empleado (19%), empleador o jefe (16%). Respecto a los que escogieron la opción Otro (28%), la mayoría señaló ser jubilado.

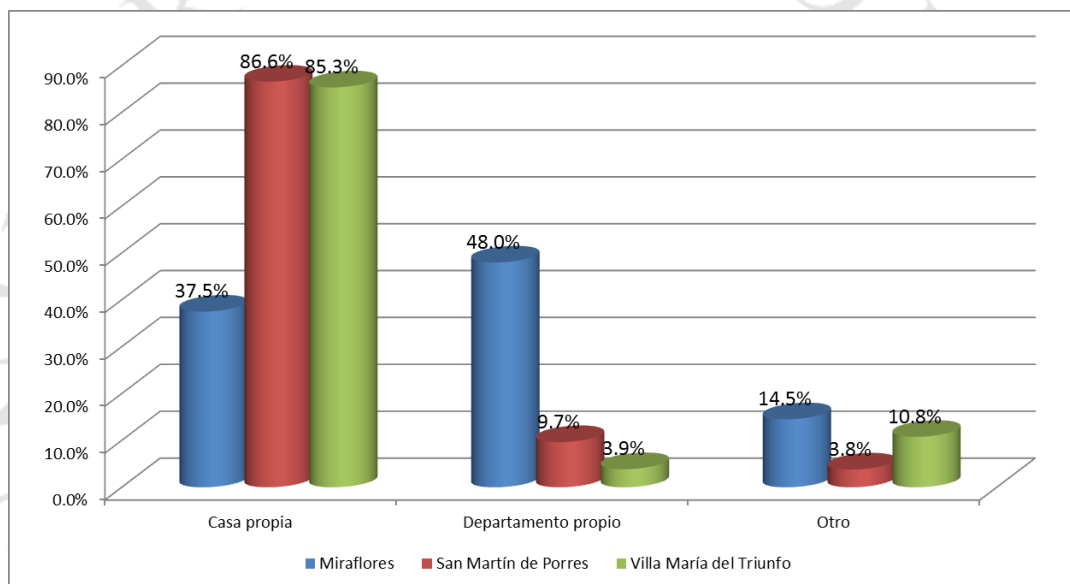
En el distrito de San Martín de Porres se observa un mayor porcentaje de contribuyentes encuestados con ocupación principal trabajador independiente (37%), seguido de, empleado (24%), trabajador/a del hogar (12%), empleador/a o jefe (3%), obrero (1%). Respecto a los que escogieron la opción Otro (23%), la mayoría (58 contribuyentes) señaló ser jubilado.

En el distrito de Villa María del Triunfo se observa un mayor porcentaje de contribuyentes encuestados con ocupación principal trabajador independiente (45%), seguido de trabajadora del hogar (22%), empleado (15%), empleador/a jefe (4%), Obrero (3%). Respecto a los que escogieron la opción Otro (12%), la mayoría (19 contribuyentes) señaló ser jubilado.

Porcentaje de contribuyentes según tipo de vivienda y distrito de residencia

Figura 4.11.

Porcentaje de contribuyentes según tipo de vivienda y distrito de residencia



Fuente: Elaboración propia.

De las personas entrevistadas en los tres distritos estudiados en relación a su tipo de vivienda se observa lo siguiente:

En el distrito de Miraflores se observa un mayor porcentaje de contribuyentes encuestados con tipo de vivienda departamento propio (48%), seguido de casa propia (37.5%), y otros tipos de vivienda (14.5%).

En el distrito de San Martín de Porres se observa un mayor porcentaje de contribuyentes encuestados con tipo de vivienda casa propia (86.6%), seguido de departamento propio (9.7%), y otros tipos de vivienda (3.8%).

En el distrito de Villa María del Triunfo se observa un mayor porcentaje de contribuyentes encuestados con tipo de vivienda casa propia (85.3%), seguido de otros tipos de vivienda (10.8%), y departamento propio (3.9%).

Comentario:

El tipo de vivienda que predomina en el distrito de Miraflores es departamento, mientras que en los distritos de San Martín de Porres y Villa María del Triunfo es de casa propia.

4.2.2. Cultura tributaria por distrito

Con base al marco referencial desarrollado, metodología planteada pasaremos a describir los resultados de las encuestas relacionadas a la cultura tributaria.

Cabe precisar que los resultados son presentados en una misma tabla pero las interpretaciones se realizan en forma separada porque el estudio no pretende realizar una comparación de los procesos de recaudación del impuesto predial de los tres distritos estudiados; pero si se buscará encontrar cuales son las limitaciones que tiene el procesos de recaudación del impuesto predial visto desde el contribuyente.

A continuación se muestra la siguiente tabla referida a la cultura tributaria:

Tabla 4.26.

Resultado sobre el pago del impuesto predial

¿Usted ya realizó el pago del impuesto predial en periodo 2017?	Miraflores		San Martín de Porres		Villa María del Triunfo	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Si	191	77.0	118	40.7	61	26.3
No	57	23.0	172	59.3	171	73.7
Total	248	100.0	290	100.0	232	100.0

Fuente: Elaboración propia.

A la pregunta: ¿Usted ya realizó el pago del impuesto predial en periodo 2017?

Se observa, a nivel del distrito de Miraflores, que los contribuyentes presentan una muy buena cultura de pago (77%).

A nivel del distrito de San Martín de Porres, se observa que los contribuyentes presentan una regular cultura de pago (40,7%).

Se observa, **a nivel del distrito de Villa María del Triunfo**, que los contribuyentes presentan una muy baja cultura de pago (26,3%).

Tabla 4.27. Resultado sobre el principal motivo, del no pago del impuesto predial

Si su respuesta fue no en la pregunta 7 ¿cuál de las opciones mencionadas se adecúa más al motivo por el que usted no ha realizado aún el pago del impuesto predial?		Miraflores		San Martín de Porres		Villa María del Triunfo	
		Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Porque el Municipio no le informó cuales son las obligaciones Tributarias	2	0.8	7	2.4	0	0.0
	Porque no recibe la cuponera anual	4	1.6	53	18.3	43	18.5
	Porque está esperando una amnistía tributaria	1	0.4	5	1.7	36	15.5
	Porque no se siente satisfecho con las obras y servicios que da el municipio	7	2.8	40	13.8	41	17.7
	Porque no tiene los medios de pago	15	6.0	25	8.6	35	15.1
	Otro	28	11.3	42	14.5	16	6.9
	Total	57	23.0	172	59.3	171	73.7
Perdidos	Sistema	191	77.0	118	40.7	61	26.3
Total		248	100.0	290	100.0	232	100.0

Fuente: Elaboración propia.

A la pregunta: Si su respuesta fue no en la pregunta 7 ¿cuál de las opciones mencionadas se adecúa más al motivo por el que usted no ha realizado aún el pago del impuesto predial?

Se observa, **a nivel del distrito de Miraflores**, que los contribuyentes que respondieron no en la pregunta 7 (23%) indicaron mayoritariamente no haber realizado el pago porque se les había pasado la fecha (11.3%), registrándolo a través de la opción Otro. Mientras que un 6% indicó no realizar el pago por no tener los medios de pago.

Comentario

Esta realidad de no pagar el impuesto predial dentro de la fecha de pago podría darse porque no conocían la fecha de pago ni el monto exacto al no recibir su cuponera en su domicilio fiscal o porque no contaban con la capacidad económica para asumir el pago del impuesto.

A nivel del distrito de San Martín de Porres, se observa que los contribuyentes que respondieron no en la pregunta 7 (59,3%) indicaron mayoritariamente no haber realizado el pago por no haber recibido la cuponera anual (18,3%), seguido de la opciones

de no sentirse satisfecho con las obras y servicios que da el municipio (13.8%) y no tener los medios de pago (8.6%). Observándose en la opción Otro, un número considerable de contribuyentes que indicaron no haber realizado el pago por duplicidad de cobro (14.5%).

Comentario:

Esta realidad podría darse porque el SAT SMP no realiza una gestión eficiente de difusión y comunicación sobre las obligaciones tributarias por falta de precisión en el domicilio fiscal o falta de capacidad operativa del personal (notificación de las cuponeras), también podría darse porque existe una insatisfacción respecto de los servicios que brinda el municipio, además podría darse porque existieron reclamos por duplicidad de cobro de deuda y por no tener dinero para pagar el impuesto predial.

A nivel del distrito de Villa María del Triunfo, se observa que los contribuyentes que respondieron no en la pregunta 7 (73.7%) indicaron mayoritariamente no haber realizado el pago por no haber recibido la cuponera anual (18,5%), seguido de la opciones de no sentirse satisfecho con las obras y servicios que da el municipio (17.7%), de estar esperando una amnistía (15.5%) y no tener los medios de pago (15.1).

Comentario

Esta realidad podría darse porque la ATL no realiza una eficiente gestión de información sobre las fecha de pago del impuesto (notificación de las cuponeras), también podría darse porque existe mucha insatisfacción respecto de los servicios que brinda el municipio, además podría darse porque existe una política de otorgar amnistías lo cual desincentiva el pago oportuno del impuesto predial y por no tener los medios de pago.

Tabla 4.28.

Resultado de principal motivo por el cual paga el impuesto predial

De las siguientes opciones ¿cuál, considera usted, es la principal razón para haber realizado el pago del impuesto predial?		Miraflores		San Martín de Porres		Villa María del Triunfo	
		Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Es una obligación tributaria	107	43.1	82	28.3	50	21.6
	El municipio hace publicidad e informa a tiempo las fechas de pago	1	0.4	0	0.0	0	0.0
	Recibió su cuponera del Impuesto anual	13	5.2	3	1.0	0	0.0
	Pagando a tiempo ingresa al Programa de Vecino Puntual que le c	23	9.3	17	5.9	3	1.3
	Se siente satisfecho con las obras y servicios que da la municipalidad	33	13.3	1	0.3	1	0.4
	Le cae bien el alcalde	0	0.0	1	0.3	0	0.0
	Si no paga a tiempo podrían cobrarle coactivamente	9	3.6	7	2.4	5	2.2
	Otro	5	2.0	7	2.4	2	0.9
Total		191	77.0	118	40.7	61	26.3
Perdidos	Sistema	57	23.0	172	59.3	171	73.7
	Total	248	100.0	290	100.0	232	100.0

Fuente: Elaboración propia.

A la pregunta: De las siguientes opciones ¿cuál, considera usted, es la principal razón para haber realizado el pago del impuesto predial?

Se observa, **a nivel del distrito de Miraflores**, que los contribuyentes que respondieron Si en la pregunta 7 (77%) indicaron que la principal razón para haber realizado el pago fue por ser una obligación tributaria (43,1%), seguido de la opciones de sentirse satisfecho con las obras y servicios que da el municipio (13.3%), de acceder al Programa de vecino puntual que le otorga beneficios (9.3%), entre otros.

Comentario:

Esta realidad podría darse porque los contribuyentes encuestados de Miraflores saben mayoritariamente que el pago oportuno del impuesto predial es una obligación tributaria, también podría darse porque se sienten satisfechos con las obras y servicios públicos que da el municipio, además podría darse porque se ven incentivados a pagar para acceder a los beneficios que otorga el programa Vecino Puntual Miraflorense.

A nivel del distrito de San Martín de Porres, se observa que los contribuyentes que respondieron Si en la pregunta 7 (40,7%) indicaron que la principal razón para haber realizado el pago fue por ser una obligación tributaria (28,3%) seguido de la opción de acceder al Programa de vecino puntual que le otorga beneficios (5.9%), entre otros.

Comentario:

Esta realidad podría darse porque los contribuyentes entrevistados saben que el pago oportuno del impuesto predial es una obligación tributaria, pero también existe un

porcentaje de contribuyentes encuestados que indicaron pagar a tiempo para acceder a los beneficios que otorga el programa de Vecino Puntual de San Martín de Porres.

En el distrito de Villa María del Triunfo, se observa que los contribuyentes que respondieron Si en la pregunta 7 (26,3%) indicaron mayoritariamente que la principal razón de haber realizado el pago fue por ser una obligación tributaria (21,6%), entre otros.

Comentario:

Esta realidad podría darse porque los contribuyentes encuestados del distrito de Villa María del Triunfo saben que es una obligación tributaria realizar el pago del impuesto predial; pero representan menos de un (22%) del total de contribuyentes encuestados en dicho distrito.

Comentario sobre la cultura tributaria:

De la muestra de contribuyentes encuestados, se observa que la cultura tributaria es alta en Miraflores, regular en San Martín de Porres y baja en Villa María del Triunfo.

Entre las razones por las que pagan el impuesto predial los contribuyentes encuestados de los distritos de Miraflores, San Martín de Porres y Villa María del Triunfo refieren que es principalmente por ser una obligación tributaria.

Tabla 4.29. Resultado de forma de pago del impuesto predial

Si su respuesta fue afirmativa, en la pregunta 7, escoja una de las siguiente opciones:		Miraflores		San Martín de Porres		Villa María del Triunfo	
		Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Paga en forma trimestral	82	33.1	20	6.9	8	3.4
	Paga en forma anual en febrero	99	39.9	95	32.8	52	22.4
	Paga después de febrero	10	4.0	3	1.0	1	0.4
	Total	191	77.0	118	40.7	61	26.3
Perdidos	Sistema	57	23.0	172	59.3	171	73.7
	Total	248	100.0	290	100.0	232	100.0

Fuente: Elaboración propia.

A la pregunta: Si su respuesta fue afirmativa, en la pregunta 7, escoja una de las siguientes opciones.

Se observa, **a nivel del distrito de Miraflores**, que los contribuyentes que respondieron Si en la pregunta 7, fueron un 77%. Donde un 39.9% escogieron mayoritariamente la opción que señala haber realizado los pagos de forma anual en febrero. En tanto, un 33.1% indicaron haber realizado el pago en forma trimestral.

Comentario

Esta realidad podría darse porque los contribuyentes encuestados pagan en forma anual o trimestral para evitar cualquier tipo de cobranza o recargo de intereses, también porque tiene capacidad económica y muy buena cultura tributaria que le permiten realizar puntualmente el pago del impuesto predial al estar representado por un (77%).

A nivel del distrito de San Martín de Porres, se observa que los contribuyentes que respondieron Si en la pregunta 7 (40,7%) escogieron mayoritariamente la opción que señala realizar los pagos de forma anual en febrero (32,8%).

Comentario

Esta realidad podría darse porque los contribuyentes encuestados prefieren cancelar todo el año para evitar cualquier tipo de cobranza o recargo de intereses, también porque tienen una muy buena cultura tributaria y capacidad económica que le permiten adelantar el pago del impuesto representando por un (32.8%) del total de contribuyentes encuestados.

A nivel del distrito de Villa María del Triunfo, se observa que los contribuyentes que respondieron Si en la pregunta 7 (26,3%) escogieron mayoritariamente la opción que señala realizar los pagos de forma anual en febrero (22,4%).

Comentario

Esta realidad podría darse porque los contribuyentes encuestados que indicaron haber realizado el pago el impuesto predial prefieren cancelar todo el año para evitar cualquier recargo de intereses, también podría darse porque tienen capacidad económica para

asumir el pago total y un nivel alto de cultura tributaria representando por un 22.4% del total de contribuyentes encuestados.

4.2.3. Recepción de la liquidación anual del impuesto predial

Tabla 4.30. Resultado de efectividad de notificación de cuponera anual el impuesto predial

La cuponera anual del impuesto predial ¿le llega a su domicilio fiscal?	Miraflores		San Martín de Porres		Villa María del Triunfo *	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Si	204	82.3	143	49.3	0	0.0
No	44	17.7	147	50.7	0	0.0
Total	248	100.0	290	100.0	0	0.0

* No se realizó la pregunta en el distrito de VMT

Fuente: Elaboración propia.

A la pregunta: La cuponera anual del impuesto predial ¿le llega a su domicilio fiscal?

Se observa que, a nivel del distrito de Miraflores, los contribuyentes indicaron haber recibido la cuponera anual en su domicilio fiscal en un gran porcentaje registrado en un 82.3%, respecto a un 17.7% que indicó no haberlo recibido.

Comentario:

Esta realidad podría darse porque en el distrito de Miraflores existe una política de notificación oportuna de la cuponera que se inicia en el mes de enero y se complementa con publicidad en las calles como se ha podido observar en el mes de febrero y mayo.

A nivel del distrito de San Martín de Porres, se observa que los contribuyentes indicaron afirmativamente haber recibido la cuponera anual en su domicilio fiscal en un 49.3%, sobre un 50.7% que indicó no haberlo recibido.

Comentario:

Esta realidad podría darse porque en el distrito de San Martín de Porres, no se cuenta con adecuados registros de contribuyentes que permitan conocer con precisión los domicilios

fiscales para coberturar un número mayor de contribuyentes que reciban la cuponera anual del impuesto predial.

En el distrito de Villa María del Triunfo, no se formuló esta pregunta³² porque a la fecha de aplicación de la encuesta no se había realizado la notificación de las cuponeras del impuesto predial para el año 2017.

4.2.4. Oportunidad de la recepción de la liquidación anual del impuesto predial

Tabla 4.31. Resultado de fecha de recepción de cuponera anual del impuesto predial

Si le llegó su cuponera, indique usted ¿en qué mes fue?		Miraflores		San Martín de Porres		Villa María del Triunfo *	
		Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Enero	135	54.4	17	5.9	0	0.0
	Febrero	57	23.0	39	13.4	0	0.0
	Marzo	7	2.8	85	29.3	0	0.0
	Después de marzo	5	2.0	2	0.7	0	0.0
	Total	204	82.3	143	49.3	0	0.0
Perdidos	Sistema	44	17.7	147	50.7	0	0.0
Total		248	100.0	290	100.0	0	0.0

* No se realizó la pregunta en el distrito de VMT

Fuente: Elaboración propia.

A la pregunta: Si le llegó su cuponera, indique usted ¿en qué mes fue?

Se observa que, **a nivel del distrito de Miraflores**, de los 204 contribuyentes (82.3%), un 54.4% indicaron mayoritariamente haber recibido la cuponera en el mes de enero, mientras que un 23% manifestaron haber recibido dicho documento en febrero.

Comentario:

Esta realidad podría darse porque en el distrito de Miraflores existe una política de notificación oportuna de la cuponera.

A nivel del distrito de San Martín de Porres, de los 143 contribuyentes (49.3%), un 29.3% indicaron mayoritariamente haber recibido la cuponera. En tanto un 13.4%

³² Por cambio de autoridad municipal (Alcalde) no se realizó a tiempo el proceso de contratación de la empresa encargada de la emisión y notificación de las cuponeras para el pago del impuesto predial para el año 2017.

indicaron recibirlo en el mes de febrero y solo un 5.9% señalaron haberlo recibido en el mes de enero.

Comentario:

Esta realidad podría darse porque en el distrito de San Martín de Porres este año no se ha notificado en forma oportuna de cuponerías³³.

En el distrito de Villa María del Triunfo, no se realizó esta pregunta³⁴ porque a la fecha de realización de la encuesta no se había realizado la notificación de las cuponerías del impuesto predial para el año 2017.

4.2.5. Formas de conocer las fechas de pago del impuesto predial

Tabla 4.32. Resultado de formas de conocer fechas de pago del impuesto predial

¿Cuál es la forma como usted toma conocimiento de las fechas de pago del impuesto predial?	Miraflores		San Martín de Porres		Villa María del Triunfo	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Le llegan los documentos de pago a su domicilio fiscal	139	56.0	80	27.6	71	30.6
Se tiene que acercar al Municipio	41	16.5	124	42.8	111	47.8
Observa las fechas en la publicidad de las calles	14	5.6	33	11.4	28	12.1
Por página web y/o redes sociales	7	2.8	2	0.7	0	0.0
Mediante las campañas en el colegio, parques u otros lugares públicos dentro del distrito	1	0.4	0	0.0	4	1.7
Otro	46	18.5	51	17.6	18	7.8
Total	248	100.0	290	100.0	232	100.0

Fuente: Elaboración propia.

A la pregunta: ¿cuál es la forma como usted toma conocimiento de las fechas de pago del impuesto predial?

Se observa que, **a nivel del distrito de Miraflores**, los contribuyentes indicaron, en un mayor porcentaje, haber tomado conocimiento de las fechas de pago del impuesto predial, cuando le llegan los documentos de pago a su domicilio fiscal (56%). Respecto a la opción Otro (18.5%), los contribuyentes señalaron, mayoritariamente, que conocían por anticipado las fechas de pago del impuesto predial.

Comentario:

³³ El cual coincidió con el funcionamiento del nuevo SAT SMP y estuvo en proceso de implementación

³⁴ Por cambio de autoridad municipal (Alcalde) no se realizó a tiempo el proceso de contratación de la empresa encargada de la emisión y notificación de las cuponerías para el pago del impuesto predial para el año 2017.

Esta realidad podría darse porque en el distrito de Miraflores existe una política proactiva de información y orientación al contribuyente, tanto en la plataforma de atención como en la difusión de las fechas y lugares de pago mediante la notificación oportuna de la cuponera, publicidad en las calles, pagina Web y redes sociales.

A nivel del distrito de San Martín de Porres, se observa que los contribuyentes indicaron, en un mayor porcentaje, tomar conocimiento de las fechas de pago del impuesto predial acercándose al municipio en un 42.8%, seguido de un 27.6% quienes indicaron tomar conocimiento de las fechas de pago con los documentos que llegan a su domicilio fiscal. En tanto, un 17.6% manifestó que conocían por anticipado las fechas de pago del impuesto predial, registrándolo en la opción Otros.

Comentario:

Esta realidad podría darse porque en el distrito de San Martín de Porres existe una política de información y orientación al contribuyente pro activa que se vienen mejorando con la creación del SAT SMP, al observarse una plataforma de atención ordenada con un módulo de orientación previo. Pero los resultados se reflejarán a mediano o largo plazo.

En el distrito de Villa María del Triunfo, los contribuyentes indicaron, en un mayor porcentaje, tomar conocimiento de las fechas de pago del impuesto predial, acercándose al municipio en un 47.8%. Un 30.6% indicaron tomar conocimiento de las fechas de pago con los documentos que llegan a su domicilio fiscal. Mientras que un 7.8% de contribuyentes encuestados señalaron mayoritariamente que conocían por anticipado las fechas de pago del impuesto predial.

Comentario:

Esta realidad podría darse porque en el distrito de Villa María del Triunfo, no se realizó la notificación de cuponera del impuesto predial del año 2017, por problemas logísticos, falta de precisión de los domicilios fiscales o porque no existe una política de información y orientación oportuna al contribuyente.

4.2.6. Sobre la gestión de cobranza

Las preguntas están dirigidas a evaluar el nivel de riesgo que existe en el distrito con la gestión de cobranza ordinaria y coactiva.

4.2.6.1 Oportunidad de la cobranza

Tabla 4.33. Resultado de oportunidad de la gestión de cobranza

Sobre la gestión de cobranza, indique ¿tiene idea qué pasaría si no realizara el pago a tiempo?	Miraflores		San Martín de Porres		Villa María del Triunfo	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Le cobrarían al siguiente mes de su vencimiento	92	37.1	89	30.7	41	17.7
Le cobrarían al año siguiente	11	4.4	57	19.7	68	29.3
No le cobrarían	3	1.2	12	4.1	88	37.9
Otro	142	57.3	132	45.5	35	15.1
Total	248	100.0	290	100.0	232	100.0

Fuente: Elaboración propia.

A la pregunta: Sobre la gestión de cobranza indique si ¿tiene idea qué pasaría si no realizara el pago a tiempo?

Se observa que, **a nivel del distrito de Miraflores** los contribuyentes indicaron, en un mayor porcentaje, que le cobrarían al siguiente mes de su vencimiento (37.1%). Respecto a la opción Otro (57.3%), los contribuyentes señalaron, mayoritariamente, que se le generarían intereses.

Comentario:

Esta realidad podría darse porque en el distrito de Miraflores existe un nivel de riesgo alto, el cual se evidencia, con el resultado de las encuestas aplicadas a los contribuyentes, que indicaron mayoritariamente que de no pagar el impuesto predial a tiempo se les cobraría al mes siguiente de la fecha de su vencimiento. Asimismo, se observa que un gran número de contribuyentes asociaron su respuesta a la generación de intereses por pago fuera de fecha, registrándolo en el opción Otro.

A nivel del distrito de San Martín de Porres, se observa que los contribuyentes indicaron en un mayor porcentaje, que le cobrarían al mes siguiente de su vencimiento (30.7%). Respecto a la opción Otro un 45.5% de contribuyentes señalaron mayoritariamente que se le generaría intereses.

Comentario:

Esta realidad podría darse porque en el distrito de San Martín de Porres existe una actitud pro activa en la gestión de cobranza al identificarse la deuda vencida del impuesto predial

para iniciar la notificación de la orden de pago al mes siguiente de su vencimiento, para su posterior pase a cobranza coactiva, de persistir con el incumplimiento de pago. Asimismo, se observa que en esta pregunta un 45.5% de contribuyentes asociaron como uno de las respuestas la generación de intereses.

Se observa que, a nivel del distrito de Villa María del Triunfo, los contribuyentes indicaron, en un mayor porcentaje, que no le cobrarían (37.9%). En tanto un 29.3% señalaron que se les cobraría al año siguiente y sólo un 17.7% indicaron que se les cobraría al mes siguiente de su vencimiento. Respecto a la opción Otro (15.1%), los contribuyentes señalaron, mayoritariamente, que se le generaría intereses.

Comentario:

Esta realidad podría darse porque en el distrito de Villa María del Triunfo existe un bajo nivel de riesgo, que se evidencia de las encuestas aplicadas a los contribuyentes, en el que indicaron mayoritariamente que de no pagar el impuesto predial a tiempo, no les cobrarían o se les cobraría al año siguiente, también porque el municipio otorga amnistías que desincentiva el pago oportuno del impuesto predial.

4.2.6.2. Forma de la cobranza

Tabla 4.34. Resultado de forma de cobranza

Sobre la gestión de cobranza, si no realizara el pago a tiempo ¿tiene idea cómo le cobrarían?	Miraflores		San Martín de Porres		Villa María del Triunfo	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Le notificarían con una orden de pago	114	46.0	81	27.9	72	31.0
Le llamarían por teléfono o lo visitarían personalmente	32	12.9	36	12.4	11	4.7
Le notificarían con una orden coactiva	53	21.4	94	32.4	48	20.7
No sabe cómo le cobrarían	49	19.8	79	27.2	101	43.5
Total	248	100.0	290	100.0	232	100.0

Fuente: Elaboración propia.

A la pregunta: Sobre la gestión de cobranza, si no realizara el pago a tiempo ¿tiene idea cómo le cobrarían?

Se observa que, a nivel del distrito de Miraflores, un 46% de los contribuyentes encuestados contestaron que les notificarían una orden de pago, mientras que un 21.4%

indicaron que se les cobraría con una orden coactiva. En tanto, un 19.8% señalaron no saber cómo le cobrarían.

Comentario:

Esta realidad podría darse porque en el distrito de Miraflores existe una actitud pro activa en exigir el pago oportuno del impuesto predial mediante la notificación inmediata de los valores tributarios y su posterior pase a cobranza coactiva de persistir con el incumplimiento del mismo.

A nivel del distrito de San Martín de Porres, un 32.4% de contribuyentes indicaron que de no pagar el impuesto a tiempo se les notificaría una orden coactiva; seguidamente, un 27.9% señalaron que les notificarían una orden de pago. En tanto, un 27.2% manifestaron no saber cómo le cobrarían.

Comentario:

Esta realidad podría darse porque en el distrito de San Martín de Porres existe una actitud pro activa en la exigencia del pago oportuno del impuesto predial mediante la notificación de valores tributarios y su posterior pase a cobranza coactiva.

En el distrito de Villa María del Triunfo, un 43.5% de contribuyentes manifestaron no saber cómo les cobrarían. En tanto un 31% indicaron que les notificarían con una orden de pago, mientras que un 20.7% señaló que recibirían una orden coactiva.

Comentario:

Esta realidad podría darse porque en el distrito de Villa María del Triunfo, no existe una actitud pro activa en la exigencia del pago oportuno del impuesto predial mediante la notificación de valores tributarios y su posterior pase a cobranza coactiva, más aún si existe una política de otorgar amnistías.

4.2.6.3. Sobre el cobro coactivo

Tabla 4.35. Resultado sobre actitud frente a un cobro coactivo

De recibir una notificación coactiva. ¿cuál sería su actitud inmediata?	Miraflores		San Martín de Porres		Villa María del Triunfo	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Cancelaría la deuda de inmediato	165	66.5	174	60.0	83	35.8
Esperaría un orden de embargo	1	0.4	1	0.3	1	0.4
Todavía no pagaría, ya que no tengo dinero	9	3.6	17	5.9	21	9.1
Esperaría amnistía - fraccionamiento	73	29.4	98	33.8	127	54.7
Total	248	100.0	290	100.0	232	100.0

Fuente: Elaboración propia.

A la pregunta: De recibir una notificación coactiva ¿cuál sería su actitud inmediata?

Se observa que, **a nivel del distrito de Miraflores**, los contribuyentes indicaron, en un mayor porcentaje, que cancelarían la deuda de inmediato (66.5%).

Comentario:

Esta realidad podría darse porque en el distrito de Miraflores existe una actitud pro activa de disminuir los niveles de morosidad al generar riesgo en el distrito con la cobranza coactiva inmediata de la deuda.

A nivel del distrito de San Martín de Porres, los contribuyentes indicaron, en un mayor porcentaje, que cancelarían la deuda de inmediato (60%).

Comentario:

Esta realidad podría darse porque en el distrito de San Martín de Porres existe una actitud pro activa de disminuir los niveles de morosidad al generar riesgo en el distrito con la cobranza coactiva de deuda vencida.

A nivel del distrito de Villa María del Triunfo, los contribuyentes indicaron, en un mayor porcentaje, que esperarían una amnistía y/o realizarían un fraccionamiento (54.7%).

Comentario:

Esta realidad podría darse porque en el distrito de Villa María del Triunfo no existe una actitud pro activa de disminuir los niveles de morosidad al otorgar amnistías.

4.2.7. Percepción sobre el monto del impuesto predial

Tabla 4.36. Resultado sobre percepción de monto del impuesto predial

Sobre el impuesto predial ¿cuál es su percepción sobre el monto?	Miraflores		San Martín de Porres		Villa María del Triunfo	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Es alta	114	46.0	184	63.4	125	53.9
Es baja	8	3.2	6	2.1	7	3.0
Es justa	116	46.8	86	29.7	83	35.8
No sabe cuánto le cobran	10	4.0	14	4.8	17	7.3
Total	248	100.0	290	100.0	232	100.0

Fuente: Elaboración propia.

A la pregunta: Sobre el impuesto predial ¿cuál es su percepción sobre el monto?

Se observa que, **a nivel del distrito de Miraflores**, un 46.8 % de los contribuyentes perciben esta cantidad como un monto justo; muy cerca de un 46% que lo percibe como un monto alto.

Comentario:

Esta realidad de percibir mayoritariamente el monto del impuesto predial como justo por parte de los contribuyentes encuestados en el distrito de Miraflores, podría darse porque se invierte en la prestación de servicios públicos necesarios para el distrito, por ejemplo, pistas y veredas en buen estado. Pero también se observa que hay un porcentaje cerca del 50% que considera el monto del impuesto predial alto, que podría darse por insatisfacción de algunos servicios públicos o falta de difusión de obras y servicios que se realizan.

A nivel del distrito de San Martín de Porres, se observa que el 63.4% de los contribuyentes perciben esta cantidad como un monto alto; seguido de un 29.7% que lo perciben como un monto justo.

Comentario:

Esta realidad de percibir mayoritariamente el monto del impuesto predial como alto por parte de los contribuyentes encuestados en el distrito de San Martín de Porres, podría darse porque en el distrito no se observan mejoras en la prestación de servicios públicos a cargo del municipio, como son por ejemplo la construcción de pistas, veredas y parques.

En el distrito de Villa María del Triunfo, el 53.9% de los contribuyentes perciben mayoritariamente como un monto alto el pago del impuesto predial. Solo un 35.8% lo perciben como un monto justo.

Comentario:

Esta realidad de percibir mayoritariamente el monto del impuesto predial como alto por parte de los contribuyentes encuestados en el distrito de Villa María del Triunfo, podría darse porque en el distrito no existe una correcta asignación de gastos al no observarse mejoras en la prestación de servicios públicos a cargo del municipio, como son por ejemplo las obras de saneamiento y construcción de pistas, veredas y parques, entre otras obras; y porque existe desconfianza en las autoridades que dirigen el distrito (Alcaldes)

4.2.8. Calificación del proceso de pago del impuesto predial.

Tabla 4.37. Resultado sobre calificación del proceso de pago del impuesto predial

¿Cómo califica el proceso de pago del impuesto predial en su distrito?	Miraflores		San Martín de Porres		Villa María del Triunfo	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Excelente	37	14.9	4	1.4	2	0.9
Bueno	156	62.9	53	18.3	31	13.4
Regular	45	18.1	100	34.5	96	41.4
Malo	8	3.2	49	16.9	42	18.1
Deficiente	2	0.8	84	29.0	61	26.3
Total	248	100.0	290	100.0	232	100.0

Fuente: Elaboración propia.

A la pregunta: ¿Cómo califica el proceso de pago del impuesto predial en su distrito?

Se observa que, **a nivel del distrito de Miraflores**, los contribuyentes perciben este proceso mayoritariamente como bueno (62.9%).

Comentario:

Esta realidad de percibir mayoritariamente el proceso de pago del impuesto predial de bueno a excelente por parte de los contribuyentes encuestados en el distrito de Miraflores, podría darse porque en el municipio además de realizar el pago en las oficinas del municipio y sus cajas descentralizadas, se puede realizar pagos en bancos e internet.

A nivel del distrito de San Martín de Porres, los contribuyentes perciben este proceso mayoritariamente como regular (34.5%).

Comentario:

Esta realidad de percibir mayoritariamente el proceso de pago del impuesto predial de bueno a regular por parte de los contribuyentes encuestados en el distrito de San Martín de Porres, podría darse porque solo se pueden realizar pagos en las oficinas del municipio no estando habilitada la opción de realizar pagos en bancos e internet.

A nivel del distrito de Villa María del Triunfo, los contribuyentes perciben este proceso mayoritariamente como regular (41.4%).

Comentario:

Esta realidad de percibir mayoritariamente el proceso de pago del impuesto predial como regular por parte de los contribuyentes encuestados en el distrito de Villa María del Triunfo, podría darse porque en el distrito solo se puede realizar el pago en las oficinas del municipio, no estando habilitada la opción de realizar el pago en bancos e internet.

4.2.9. Percepción respecto al no pago del impuesto predial

Tabla 4.38. Resultado sobre percepción del no pago del impuesto predial

¿Qué opina usted de los que no pagan el impuesto predial en su distrito?	Miraflores		San Martín de Porres		Villa María del Triunfo	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Es negativo para el distrito	208	83.9	180	62.1	89	38.4
Le es indiferente	6	2.4	6	2.1	3	1.3
No sabe/ No opina	26	10.5	37	12.8	25	10.8
Otro	8	3.2	67	23.1	115	49.6
Total	248	100.0	290	100.0	232	100.0

Fuente: Elaboración propia.

A la pregunta: Qué opina usted de los que no pagan el impuesto predial en su distrito:

A nivel del distrito de Miraflores, se observa que la mayoría de contribuyentes (un 83.9%), lo perciben como un acto negativo para el distrito. Una minoría (el 10.5%) prefiere no opinar.

Comentario:

Esta realidad de percibir el no pago del impuesto predial mayoritariamente por parte de los contribuyentes encuestados en el distrito de Miraflores, como negativo para el distrito, se da, porque consideran que con el pago del impuesto predial se contribuye con la mejora de los servicios públicos que brinda el municipio.

A nivel del distrito de San Martín de Porres, se observa que la mayoría de contribuyentes lo perciben como un acto negativo para el distrito (62.1%). A nivel de la

opción Otro (23.1%), se observa que no realizan el pago debido a no poseer dinero o encontrarse insatisfecho con los servicios que se brindan. Un porcentaje reducido de contribuyentes (12.8%) prefiere no opinar.

Comentario:

Esta realidad de percibir mayoritariamente el no pago del impuesto predial como negativo para el distrito por parte de los contribuyentes encuestados en el distrito de San Martín de Porres, podría darse porque consideran que con el pago del impuesto predial se contribuye con la mejora de los servicios públicos que brinda el municipio.

En el distrito de Villa María del Triunfo, se observa que la mayoría de contribuyentes indicaron que no pagan el impuesto predial por encontrarse insatisfechos con las obras y servicios que brinda el municipio y por desconfianza en las autoridades que dirigen la corporación municipal, lo cual lo registraron en la opción otros (49.6%), seguido de los que consideran este acto como negativo para el distrito representados por un 38.4%. En tanto, existe un 10.8% que prefiere no opinar.

Comentario

Esta realidad de percibir mayoritariamente el no pago del impuesto predial como un acto que no afecta al distrito de Villa María del Triunfo, podría darse porque existe mucha insatisfacción en la prestación de los servicios públicos que brinda el municipio, también podría ser por la desconfianza que se ha generado por la mala asignación del gasto por parte las autoridades (alcalde).

CAPITULO V: DISCUSIÓN

Antes de iniciar este capítulo, resulta necesario hacer un recuento del esquema del trabajo. En síntesis, la problemática de la presente investigación fue la conocer las causas de la baja eficiencia recaudatoria del impuesto predial en algunos distritos de Lima Metropolitana. Eligiéndose a los distritos de Miraflores, San Martín de Porres y Villa María del Triunfo para delimitar el campo de investigación.

La elección de los distritos fue atendiendo a tres variables. La primera variable, se basó en la clasificación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), denominándolas como municipalidades de tipo A; la segunda variable, fue considerando el porcentaje de incremento de la recaudación; y la tercera variable, se basó en la eficiencia recaudatoria del impuesto predial.

Sobre las bases de las ideas expuestas, se planteó como pregunta de investigación determinar si las Administraciones Tributarias locales de los distritos de Miraflores, San Martín de Porres y Villa María del Triunfo utilizan prácticas eficientes en el proceso de recaudación del impuesto predial que permitan incrementar sus ingresos para el año 2017.

Sobre el particular, la tabla 4.2., muestra que la eficiencia recaudatoria del impuesto predial de los tres distritos estudiados es diferenciada, observándose que en el distrito de Miraflores el ingreso por habitante es superior a S/ 800; en tanto, en el distrito de San Martín de Porres es menor a S/ 40 por habitante y, en Villa María del Triunfo, el ingreso es de menos de S/ 20 por habitante. Donde la eficiencia recaudatoria se ha obtenido de dividir el monto insoluto recaudado por concepto de impuesto predial entre la población.

Entre las variables que influyen en la determinación del monto insoluto anual por concepto de impuesto predial para cada distrito recaudador, tenemos: i) el número de contribuyentes inscritos, y ii) los valores arancelarios de terrenos y de edificación que formula y aprueba anualmente el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) mediante resolución ministerial. Concluyéndose que de incrementarse alguna de estas dos variables los distritos estudiados podrían incrementar su ingreso anual a recaudar por dicho impuesto municipal.

Del análisis histórico de la variación del monto insoluto de emisión del impuesto predial de los diez últimos años en los distritos de Miraflores, San Martín de Porres y Villa María del Triunfo, se encontraron los siguientes resultados:

La figura N° 4.1., muestra un incremento significativo del monto de emisión del impuesto predial en el distrito de Miraflores, evidenciándose que existe un incremento año a año del número de contribuyentes y de los valores arancelarios de terreno en algunas calles del distrito³⁵ (ver anexo 3). Mientras que en el distrito de San Martín de

³⁵ En San Martín de Porres y Villa María no se pudo conseguir el incremento de los valores arancelarios de los valores de terreno.

Porres, se observa un incremento significativo del monto insoluto de emisión del impuesto predial para el año 2009 y 2016; pero el incremento del número de contribuyentes no resulta relevante, si consideramos que para el año 2016, el distrito registro 700,177 habitantes³⁶, teniendo solo 132,088 contribuyentes inscritos en su base de contribuyentes, pudiéndose inferir que existe una número alto de contribuyentes omisos a la declaración. ³⁷De otro lado, cabe indicar que en el distrito de Villa María del Triunfo, no se obtuvo la información completa del periodo analizado, no pudiéndose realizar una análisis completo de las dos variables que influyen en el incremento del monto de emisión anual del impuesto estudiado.

Sobre el porcentaje de recuperación del monto emitido por concepto de impuesto predial para el año 2016, se observa que el distrito de Miraflores tuvo una efectividad del 93.52%, mientras que el SAT de San Martín de Porres alcanzó un 59.51% y el distrito de Villa María del Triunfo obtuvo un 56.60%. Los resultados evidenciaron que la morosidad por concepto de impuesto predial para el año 2016, en el distrito de Miraflores fue de solo un 7.48%, mientras que San Martín de Porres llegó a un 40.49% y en Villa María del Triunfo alcanzó un 43.40 %.

Luego de describir el comportamiento de los ingresos por concepto de impuesto predial en los tres distritos estudiados, se procedió a analizar los resultados de las entrevistas realizadas a los funcionarios de las ATL de los distritos de Miraflores, San Martín de Porres y Villa María del Triunfo para el año 2017, mediante un instrumento denominado “cuestionario para funcionarios” el cual fue elaborado tomando como base el modelo de ATL eficiente propuesto por Arias L. (2004). Encontrándose los siguientes resultados:

En Miraflores se evidencia una gestión eficiente con un 93.52% de efectividad de recaudación del impuesto predial para el año 2016, respecto al monto insoluto emitido. (ver figura 4.5.). Dicha eficiencia se logra porque hay una actitud proactiva en todos los procesos y estrategias que utiliza la ATL de Miraflores (ver tablas 4.4., 4.7., 4.8., 4.9. y 4.11.). Además existe respaldo político por parte de la autoridad (alcalde) que se materializa en la asignación oportuna de recursos para el cumplimiento de metas (ver tabla 4.3.). Si bien no tiene la estructura de un organismo autónomo, el modelo aplicado

³⁶ Según censo proyectado del 2008 registrado en por el INEI

³⁷ Cabe indicar, que para la presente investigación la Municipalidad de Villa María del Triunfo no proporciona la información completa de los ingresos de los 10 últimos años, por no contar con dicha información, según respuesta a la solicitud de Acceso a la Información que se presentó ante la referida Municipalidad

tendiente a incrementar la base tributaria con política de difusión y comunicación (ver tabla 4.14.) fiscalizaciones permanentes (ver tablas 4.22. y 4.23.), gestión oportuna de liquidación de cuponerías (ver tabla 4.18.), gestión oportuna de la deuda ordinaria (ver tabla 4.20.) y deuda coactiva (ver tabla 4.21.), ofreciendo diversas formas de pago (ver tabla 4.19.); y contar con un catastro fiscal implementado (ver tabla 4.24.), hacen que la ATL del distrito de Miraflores tenga una gestión eficiente de recaudación del impuesto predial.

En tanto, en el distrito de San Martín de Porres para el año 2016 se observa que la recaudación por concepto de impuesto predial superó el 59% respecto al monto emitido (ver figura 4.5.), observándose una actitud proactiva para incrementar los ingresos por concepto de impuesto predial con la creación del SAT SMP, el cual se materializa en la autonomía administrativa, presupuestal y financiera para establecer metas y resultados (ver tablas 4.5., 4.6. y 4.7.) y contar con los insumos necesarios para el cumplimiento de sus metas (ver tabla 4.4.). Cuenta con todos los procesos para lograr una recaudación eficiente del impuesto (ver tablas 4.4., 4.7., 4.8., 4.9. y 4.11.); pero al estar en proceso de implementación los resultados se verán a mediano y largo plazo. Así mismo se advierte que existe un alto número de contribuyentes omisos a la declaración jurado de predio, pues su población según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) supera en más de tres veces el número de contribuyentes inscritos en el distrito (ver tabla 4.23.), siendo ello una debilidad de esta ATL. Actualmente no tiene un catastro fiscal (ver tabla 4.24.), pero se viene asignando el 5% de la recaudación del impuesto predial para implementar el catastro fiscal (ver tabla 4.25.).

Mientras que en el distrito de Villa María del Triunfo, se advierte que pese a que cuenta orgánicamente con todos los procesos para ser una ATL eficiente (ver tabla 4.7.), los recursos o insumos no son atendidos a tiempo (ver tabla 4.4.), las herramientas tecnológicas no ayudan al seguimiento de la mora y gestión de cobranza (ver tabla 4.10.), no existe una política proactiva de difusión y comunicación sobre las obras que se realizan (ver tabla 4.14), no se puede realizar seguimiento de la mora (ver tabla 4.21.), no se ha implementado el pago en bancos e internet (ver tabla 4.19.), insuficientes fiscalizaciones por falta de recursos (ver tabla 4.23.) y falta de catastro fiscal (ver tabla 4.24.), hacen que la ATL del distrito de Villa María del Triunfo tenga una recaudación del impuesto predial baja.

Para contrastar estos resultados se buscó conocer cuál es el nivel de cultura tributaria y la percepción de los contribuyentes sobre la gestión de administración y recaudación del impuesto predial desarrollado por las ATL estudiadas, mediante encuestas. El estudio consideró una muestra³⁸ total de 770 contribuyentes en tres distritos representativos de Lima Metropolitana: Miraflores (248 contribuyentes), San Martín de Porres (290 contribuyentes) y Villa María del Triunfo (232 contribuyentes), hallándose los siguientes resultados:

En el distrito de Miraflores la cultura tributaria del pago de impuesto predial de los contribuyentes encuestados fue de 77% (ver tabla 4.26), atribuyendo principalmente el pago a conocer que se trata de una obligación tributaria (ver tabla 4.28.); sobre la política de difusión y comunicación activa desarrollada por parte de la ATL del distrito de Miraflores los contribuyentes encuestados indicaron mayoritariamente haber recibido oportunamente su cuponera anual del impuesto predial y ser informados sobre las fechas y lugares de pago en su domicilio fiscal (ver tablas 4.30, 4.31. y 4.32.); sobre el nivel de riesgo, se percibe como alto por la inmediata gestión de cobranza ordinaria y coactiva que se realiza frente al no pago del impuesto (ver tablas 4.33. y 4.35.); sobre el monto que pagan por el impuesto, lo perciben como un monto justo muy cerca de quienes consideran que es un monto alto (ver tabla 4.36.); respecto al proceso de pago, los contribuyentes calificaron de bueno a excelente, por tener varias formas de pago: cajas, bancos e internet (ver tabla 4.37.); respecto al no pago del impuesto predial, los contribuyentes encuestados consideraron mayoritariamente que se trata de un acto negativo para el distrito (ver tabla 4.38.)

Mientras que, en el distrito de San Martín de Porres la cultura tributaria de pago del impuesto predial obtenida de los contribuyentes encuestados fue de 40.7 % (ver tabla 4.26.). Sobre la labor de la ATL los contribuyentes perciben que existe una política de difusión y comunicación de las obligaciones tributarias municipales proactiva al gestionar la cuponera anual del impuesto predial y difundir fechas y lugares de pago; pero existen deficiencias como los reclamos generados por el cambio de sistema, que se tuvo que afrontar para mejorar sus procesos³⁹ (ver tablas 4.30, 4.31. y 4.32.); respecto a la gestión de cobranza ordinaria y coactiva se percibe un nivel de riesgo alto, por la

³⁸ Se realizó un Muestreo, no probabilístico, denominado Muestreo por conveniencia.

³⁹ Según información proporcionada por el Jefe del SAT del distrito de San Martín de Porres mediante una entrevista realizada en el mes de mayo del 2016.

inmediata cobranza que realizan ⁴⁰(ver tablas 4.33. y 4.35.); sobre el monto del impuesto, se percibe como alto por inadecuada distribución del gasto y deficientes servicios públicos prestados (ver tabla 4.36.); de otro lado, sobre el proceso de pago, lo califican de regular a bueno, por las cajas descentralizadas que se han implementado (ver tabla 4.37.); finalmente, sobre el no pago del impuesto predial los contribuyentes encuestados consideran mayoritariamente que es un acto negativo para el distrito porque no favorece el desarrollo de la ciudad (ver tabla 4.38.)

Por otro lado, en el distrito de Villa María del Triunfo se observa que la cultura tributaria de pago del impuesto predial obtenida de los contribuyentes encuestados es baja con un 26.3% (ver tabla 4.26.); de ahí que, se evidencia deficiencias en la política de difusión y comunicación de las obligaciones tributarias municipales por parte de la ATL del distrito de Villa María del Triunfo al no gestionar oportunamente la cuponera anual del impuesto predial y no difundir fechas y lugares de pago (ver tablas 4.30, 4.31. y 4.32..), además, de un bajo nivel de riesgo por deficiencias en la oportunidad de la cobranza ordinaria de la deuda (ver tabla 4.33.); poca gestión de cobranza coactiva con fuerte influencia al no pago del impuesto predial por política de amnistías (ver tabla 4.35.); se percibe el monto de impuesto predial como alto por inadecuada distribución del gasto y deficientes servicios públicos prestados (ver tabla 4.36.); sobre el proceso de pago, los contribuyentes encuestados lo calificaron de regular a malo, porque solo se puede realizar el pago en la oficina de la ATL (ver tabla 4.37.); respecto al no pago del impuesto predial, consideran mayoritariamente que no afecta al distrito porque existe insatisfacción en la prestación de los servicios públicos que brinda el municipio y desconfianza en las autoridades por temas de corrupción (ver tabla 4.38.), finalmente, justifican el no pago del impuesto por falta de recursos de la población.

Sobre la hipótesis general que suponía la existencia de una relación significativa entre los ingresos recaudados y una gestión de administración y recaudación eficiente del impuesto predial desarrollada por las Administraciones Tributarias locales de cada distrito recaudador. En el distrito de Miraflores, se observa que la gestión eficiente de la Administración Tributaria, influye positivamente en el crecimiento sostenido de los ingresos recaudados por ese concepto. Atribuyendo dichas mejoras a la atención oportuna

⁴⁰ Cabe mencionar, que los contribuyentes encuestados del distrito de SMP se han visto alarmados en regularizar su deuda porque consideran que la creación de un ente exclusivo de recaudación de impuestos municipales hará la cobranza más efectiva.

de los recursos para llevar a cabo todos los procesos para la recaudación del impuesto predial, el cual se valida con el alto nivel de cultura tributaria que existe en ese distrito de acuerdo al resultado de las encuestas. De otro lado, en el distrito de San Martín de Porres se advierte que los resultados a las mejoras en el suministro de insumos y fortalecimiento de la gestión de recaudación se verán a mediana plazo, ya que las reformas se han implementado en el año 2016 con la creación del Servicio de Administración Tributaria del distrito, tal como se puede observar, del resultado de las encuestas, en el que se determinó un nivel de cultura tributaria regular. En contraste, con estos resultados, en el distrito de Villa María del Triunfo, se observan varias debilidades que no permiten tener una labor eficiente, tales como la falta de recursos logísticos para ejecutar todos los procesos vinculados a la recaudación del impuesto predial, así como la falta de apoyo político de las autoridades (alcalde) y la mala asignación del gasto en obras y servicios que requiere el municipio, evidenciándose una baja cultura tributaria de pago de acuerdo las encuestas aplicadas a los contribuyentes.

Este resultado coincide con el planteamiento de Arias Minaya, L. (2004), quién señala que para incrementar los ingresos tributarios sin modificar la tasa impositiva, como es el caso del impuesto predial, se debe mejorar el alcance de la base tributaria registrada (ratio de cobertura), el monto cobrado (ratio de cumplimiento) y el valor declarado como monto que se aproxime al valor real del predio (ratio de valuación). Asimismo, considera que para lograr el incremento de los tres indicadores mencionados y asegurar el incremento de los ingresos tributarios municipales, se debe mejorar la eficacia de los insumos y procesos de la ATL. (p. 19-23)

El Centro de Política y Administración Tributaria de la OCDE, (2008) señala que las estructuras organizativas internas de las administraciones tributarias nacionales de los países miembros han evolucionado observándose que el modelo funcional, permite un mayor grado de estandarización de procesos entre los diferentes impuestos, el cual mejora la eficiencia operativa de la administración tributaria, por ejemplo: la creación de un registro de contribuyente único, sistemas comunes para el cálculo y pago de impuestos y una gestión más eficaz de las funciones de fiscalización y recaudación, son estrategias que mejoran la eficiencia de la recaudación de las administraciones tributarias. (p. 37-38)

En esa misma línea de ideas, un estudio del Fondo Monetario Internacional (FMI, 2006) señala que la implementación de un modelo de Administración Tributaria autónoma, mejora la efectividad de una administración tributaria, pero deben concurrir

otros factores como: compromiso de las partes involucradas para la reforma de la estructura, sistemas y procesos, buena asignación de recursos, buen diseño en los programas y planes de control y atención al contribuyente (como se citó en Díaz y Junquera, 2013, p.100-101).

Martin, D. (2016) en su trabajo de tesis denominado *La Recaudación del Impuesto Predial y las Finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el periodo 2015*, concluyó que el sistema de recaudación tributaria del municipio debe ser constante mente actualizada para incrementar los ingresos y mejorar las finanzas del municipio. (p. 90)

Idrogo, M. (2016) en la tesis denominada *Análisis de la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de Chota 2011-2014 y estrategias para optimizar su recaudación-2015*, señala que si bien la recaudación se viene incrementando desde el año 2012, existen deficiencias en los procesos de registro de predios, determinación de deuda, cobranza coactiva y determinación de valores de terreno por no contar con un plano catastral actualizado, con las cuales la recaudación podría ser más eficiente. (p. 69-70)

De lo expuesto se puede concluir que donde existe una Administración Tributaria local eficiente⁴¹ entendida como un ente ejecutivo que cuenta con todos los insumos y recursos humanos necesarios para ejecutar todos sus procesos utilizando: políticas para ampliar su base de contribuyentes, políticas de difusión y comunicación masiva para informar sobre las obligaciones tributarias municipales, política de gestión de notificación oportuna de liquidaciones de pago, política de cobranza ordinaria y coactiva inmediata, política de ofrecer diversas formas de pago, política de fiscalizaciones permanentes, política de implementación y actualización del catastro fiscal y adecuada asignación del gasto en servicios públicos necesarios para la comunidad, se puede incrementar la recaudación del impuesto predial.

Respecto a la primera hipótesis específica que suponía la existencia de una relación significativa entre el nivel de cultura tributaria y una eficiente gestión administrativa y de recaudación del impuesto predial en los distritos estudiados para el año 2017. La tabla 4.28., muestra que a nivel del distrito de Miraflores, los contribuyentes

⁴¹ Según modelo analítico de ATL eficiente propuesto por Arias Minaya, Luis, (2006), que ha sido tomado como referencia para medir la labor de las municipalidades materia de estudio.

encuestados que indicaron haber realizado el pago del impuesto predial fueron un 77%. Evidenciándose que un 43.1% atribuyó dicho pago a ser una obligación tributaria. En tanto un 13.3% indicó haber realizado el pago por sentirse satisfecho con las obras y servicios que brinda el municipio; mientras que un 9.3% afirmó haber realizado el pago para acceder al programa de vecino puntual, entre otras opciones en menor proporción. A nivel del distrito de San Martín de Porres, se observa que los contribuyentes que aseveraron pagar del impuesto predial fueron de un 40.7%. De los cuales un 28.3% atribuyó como el principal motivo de realizar el pago, a que se trata de una obligación tributaria. En tanto, un 5.9% mencionó haber hecho el pago para acceder al programa de vecino puntual, entre otras opciones en menor proporción. Finalmente, en el distrito de Villa María del Triunfo, se observa que los contribuyentes que respondieron haber realizado el pago del impuesto predial fueron un 26,3%. Observándose que un 21.6% indicó haber realizado el pago, por tratarse de una obligación tributaria, habiéndose registrado otras opciones en menor porcentaje.

Por otro lado la tabla 4.27., muestra el resultado sobre el principal motivo del no pago del impuesto predial, observándose que en el distrito de Miraflores, los contribuyentes que respondieron que todavía no han realizado el pago del impuesto fueron de 23%, indicando mayoritariamente no haberlo realizado porque se les había pasado la fecha, registrando a través de la opción otro en un 11.3%, y un 6%, indicó no haber realizado el pago por no tener los medios económicos. A nivel del distrito de San Martín de Porres, se observa que los contribuyentes que respondieron no haber realizado el pago fueron de un 59.3%, atribuyendo mayoritariamente no haber realizado el pago, por no haber recibido la cuponera anual no teniendo forma de conocer el monto y fecha de pago en un 18.3%, seguido de los que indicaron no sentirse satisfechos con las obras y servicios que brinda el municipio en un 13.8% y por no contar con los medios de pago un 8.6%, observándose en la opción otro, un número considerable de contribuyentes que indicaron no haber realizado el pago por duplicidad de cobro en un 14.5%. A nivel del distrito de Villa María del Triunfo, se observa que los contribuyentes que dijeron que todavía no han realizado el pago del impuesto fueron de 73.7% indicando mayoritariamente no haber realizado el pago porque no recibieron la cuponera anual y no ser informados del monto y fecha de pago en un 18,5%. La opción de no sentirse satisfecho con las obras y servicios que brinda el municipio muestra un 17.7%. En tanto,

un 15.5% mencionó estar esperando una amnistía; mientras que el 15.1% refirió no tener los medios de pago.

Del resultado de las encuestas, se evidencia que el nivel de cultura tributaria es alto donde existe una Administración Tributaria local eficiente en el procesos de recaudación del impuesto predial contando con: adecuada atención y difusión de obligaciones tributarias, gestión inmediata de la deuda vencida, gestión de fiscalizaciones permanentes, gestión de cobranza coactiva, ofrece diversas formas de pago, cuenta con un catastro fiscal implementado y realiza servicios y obras públicas requeridos por la jurisdicción, como es el caso de Miraflores.

En San Martín de Porres se observa un nivel de cultura tributaria medio, porque las mejoras a los procesos se vienen implementado desde el año 2016, observándose que el pago se ve afectado por reclamos, insatisfacción sobre las obras y servicios que brinda el municipio y un grupo de contribuyentes que indicaron que no cuentan con los medios de pago.

En Villa María del Triunfo se observa que el nivel de cultura tributaria es baja, porque el municipio no destina los recursos suficientes para aumentar los ingresos por concepto de impuesto predial y fortalecer la gestión de su Administración Tributaria, notándose que el pago se ve afectado por deficiencias en la política de difusión y comunicación de las obligaciones tributarias, bajo nivel de riesgo por falta de gestión de cobranza ordinaria y coactiva, fuerte influencia al no pago del impuesto por presencia de amnistías, insatisfacción sobre las obras y servicios que brinda el municipio y falta de recursos económicos de un número considerable de contribuyentes.

Esparza, S. (2016) en su trabajo de tesis denominada *La cultura tributaria como causa del incumplimiento al pago del impuesto predial de los contribuyentes de la municipalidad provincial de Ayaviri periodos 2013 - 2014*, concluye que existe un alto nivel de incumplimiento, morosidad, bajo nivel de cultura tributaria, por desconocimiento sobre la naturaleza de los impuestos municipales y sobre el destino que se da a dichos impuestos, por parte de los contribuyentes que no pagan los impuestos. (p.73)

Coincide con los resultados obtenidos en la presente investigación en el sentido que existe un bajo nivel de cultura tributaria, cuando la ATL no utiliza políticas para

difundir las obligaciones tributarias municipales e informar sobre el destino de los ingresos recaudados.

Respecto a la segunda hipótesis específica que suponía la existencia de una relación significativa entre el cumplimiento del pago del impuesto predial y la adecuada prestación de servicios públicos brindados por las municipalidades investigadas, para el año 2017.

La Tabla 4.38 muestra el resultado sobre la percepción de los contribuyentes respecto al no pago del impuesto predial. En el distrito de Miraflores, se observa que la mayoría de contribuyentes lo perciben como un acto negativo para el distrito en un 83.9%; pero existe un 10.5% que prefiere no opinar. En el distrito de San Martín de Porres, se observa que la mayoría de contribuyentes lo percibe como un acto negativo para el distrito en un 62.1%, un 23.1%, en la opción otro, indicó no realizar el pago por falta de dinero y por encontrarse insatisfecho con las obras y servicios que se brinda el municipio, en tanto un 12.8% de contribuyentes prefirió no opinar. Mientras que en el distrito de Villa María del Triunfo, se observa que la mayoría de contribuyentes indicaron no haber cumplido con realizar el pago del impuesto por falta de dinero, encontrarse insatisfechos con las obras y servicios que brinda el municipio y por desconfianza en la autoridad que lo dirige (alcalde), lo cual lo registraron en la opción otros con un 49.6%, seguido de los que consideran este acto como negativo para el distrito representada por un 38.4%, existiendo un 10.8% que prefirió no opinar (adicionalmente ver Tabla 4.27. para observar porcentaje de insatisfacción sobre obras y servicios).

Los resultados pueden interpretarse en el sentido que los contribuyentes encuestados de los distritos de Miraflores y San Martín de Porres consideraron mayoritariamente que el no pago del impuesto predial es un acto negativo para el distrito porque con esos ingresos se financia las obras y servicios públicos que brindan los municipios y el no pago podría afectar el suministro de los mismos. Mientras que en el distrito de Villa María del Triunfo un porcentaje mayor de contribuyentes encuestados justificaron el no pago del impuesto por encontrarse insatisfechos con las obras y servicios que brinda el municipio y por desconfianza en las autoridades (alcalde), además de no tener los medios de pago. Observándose que donde se realizan obras y servicios adecuadamente y estas son difundidas a la comunidad, los contribuyentes consideran que el no pago del impuesto predial podría afectar dicho suministro.

Con lo cual la hipótesis específica que suponía la existencia de una relación significativa entre el cumplimiento del pago del impuesto predial y la adecuada prestación de servicios públicos resulta verdadera, pues de los resultados de las encuestas realizadas a los contribuyentes se evidencia la existencia de una relación entre el cumplimiento del pago del impuesto predial y la adecuada prestación de obras y servicios que brinda por ejemplo el distrito de Miraflores.

No se pudo contrastar el resultado con otros estudios por no encontrarse trabajos relacionados.

Respecto a la tercera hipótesis específica que suponía la existencia de una relación significativa entre el pago del impuesto predial y las variables sociodemográficas de los contribuyentes del impuesto predial en los distritos investigados, para el año 2017. Del análisis estadístico de las variables sociodemográficas de los contribuyentes de los tres distritos en estudio, se confirmaron los siguientes supuestos:

- Que existe relación significativa entre el pago del impuesto predial y el lugar de residencia de los contribuyentes del impuesto predial. Confirmando lo que a priori se conocía: diferencias en el pago del impuesto predial según el distrito de estudio. Siendo Miraflores el distrito que mostraba una clara diferencia en relación a los demás distritos.
- Que existe relación significativa entre el pago del impuesto predial y los grupos de edades de los contribuyentes del impuesto predial. Confirmando que los contribuyentes de 50 años a más presentan una cultura tributaria muy diferenciada respecto a los demás grupos de edades analizados.
- Que existe relación significativa entre el pago del impuesto predial y el grado de instrucción de los contribuyentes del impuesto predial. Confirmando que los contribuyentes con grado de instrucción superior se diferencian de los demás respecto al pago del impuesto predial.
- Que existe relación significativa entre el pago del impuesto predial y la ocupación principal de los contribuyentes. Confirmando que los contribuyentes con ocupación empleador y/o jefe se diferencian de los demás respecto al pago del impuesto predial.
- Que existe relación significativa entre el pago del impuesto predial y el tipo de vivienda de los contribuyentes del impuesto predial. Confirmando que los

contribuyentes con tipos de vivienda departamento propio se diferencian de los demás respecto al pago del impuesto predial.

- Que no existe relación significativa entre el pago del impuesto predial y el sexo de los contribuyentes del impuesto predial. Este resultado señaló que a nivel del sexo de los contribuyentes, no hay diferencias respecto al pago del impuesto predial.

En resumen, se observó que las variables sociodemográficas: lugar de residencia, edad, grado de instrucción, ocupación y tipo de vivienda se relacionan estadísticamente con el pago del impuesto predial. Por tanto, se confirma que no existe una uniformidad en el pago del impuesto predial según las diferentes categorías analizadas de las variables sociodemográficas. No está de más señalar, que el conocimiento de estas diferencias permitirá establecer políticas específicas que contribuyan a la gestión eficiente de una Administración Tributaria.

Para validar estos resultados se citará la tesis de Alata, D. (2016), denominada *Factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Puno - período 2012*. Los resultados permitieron establecer que la recaudación se ve influenciada por variables como ingresos de los contribuyente, la información al contribuyentes, ubicación del predio en zona monumental e intermedia, entre otros, (p.73). El cual coincide con los resultados de la presente investigación en el sentido que los factores sociodemográficos tales como la ubicación de predios influyen en la recaudación del impuesto predial.

Cabe mencionar que para efectos del presente trabajo no se pudo analizar si el nivel de ingreso influye en el pago del impuesto predial, por haberse identificado un alto porcentaje de rechazo que tendrían las encuestas priorizándose las respuestas que finalmente fueron utilizadas.

Sin embargo, se sugiere realizar otras investigaciones que puedan determinar si existe una relación entre el nivel de ingreso y el pago oportuno del impuesto predial, así como profundizar una investigación que permita conocer si la prestación de servicios públicos suministrada por el municipio influye con el pago puntual del impuesto predial.

Finalmente, me permito concluir que los hallazgos obtenidos en la presente investigación podrían utilizarse como referencia para elaborar un diagnóstico y proponer

mejoras de gestión de las Administraciones Tributarias locales de otros distritos de Lima Metropolitana a fin de incrementar sus ingresos por concepto de impuesto predial.



CONCLUSIONES

- ❖ En el distrito de Miraflores, la Administración Tributaria encargada de administrar los tributos municipales utiliza prácticas eficientes en el proceso de recaudación del impuesto predial, el cual se evidencia con el crecimiento sostenido de los ingresos recaudados por dicho concepto. Atribuyendo dichas mejoras a la eficacia de los recursos y al fortalecimiento de la capacidad de gestión y funcionamiento de su Administración Tributaria local.
- ❖ En el distrito de San Martín de Porres aún no se pueden ver los resultados porque las mejoras a los procesos y atención de recursos en forma oportuna se han implementado desde el año 2016 con la creación del SAT SMP, los cuales se verán a mediano plazo.
- ❖ En el distrito de Villa María del Triunfo, se observan varias debilidades que no permiten tener una labor eficiente en el proceso de recaudación del impuesto predial por parte de su Administración Tributaria, tales como la falta de recursos logísticos para ejecutar todos los procesos vinculados a la recaudación del impuesto predial, así como la falta de apoyo político de las autoridades (alcalde) y mala asignación del gasto en las obras y servicios que requiere el distrito.
- ❖ Una Administración Tributaria local eficiente, debe ser entendida como un ente ejecutivo que cuenta con los insumos y recursos humanos necesarios para todos sus procesos, ampliar su base de contribuyentes y utilizar todos los procesos para recaudar, utilizando políticas de difusión y comunicación sobre las obligaciones tributarias municipales, gestión eficiente de notificación de liquidaciones de pago, cobranza ordinaria y coactiva inmediata, ofrecer diversas formas de pago, ejecutar fiscalizaciones permanentes, contar con un catastro fiscal actualizado, y tener una adecuada asignación del gasto en servicios y obras públicas, necesarios para la comunidad.
- ❖ La gestión eficiente de una Administración Tributaria local podría incrementar el nivel de cultura tributaria, disminuir los niveles de morosidad en una determinada

jurisdicción, e incrementar los ingresos municipales, como se pudo observar en el distrito de Miraflores.

- ❖ La recaudación del impuesto predial en los distritos de Miraflores, San Martín de Porres y Villa María del Triunfo es diferente porque sus administraciones tributarias tienen un proceso de recaudación distinto, resaltando la gestión desarrollada en el distrito de Miraflores que durante los diez últimos años ha tenido un crecimiento sostenido.
- ❖ La implementación de una Administración Tributaria local eficiente requiere principalmente del respaldo político de las autoridades (alcaldes), que se materializa en la atención de insumos y recursos en forma oportuna para implementar todos los procesos y contratar personal especializado.
- ❖ Otro factor que podría favorecer a la mejora de la recaudación del impuesto predial en los distritos de San Martín de Porres y Villa María del Triunfo es la implementación de un catastro fiscal que permite identificar el potencial de contribuyentes en una determinada jurisdicción.

RECOMENDACIONES

Recomendaciones generales:

- Mejorar la eficacia de los insumos y procesos para fortalecer la gestión de las Administraciones Tributarias locales.
- Mejorar los procesos de servicio al contribuyente, registro, determinación de la deuda y emisión de liquidaciones, pagos, cobranza ordinaria, cobranza coactiva y fiscalización.
- Cumplir con la asignación del 5% del rendimiento del impuesto predial para la implementación y mantenimiento del catastro fiscal.

Recomendaciones específicas para cada distrito estudiado:

Para el distrito de Miraflores

Se recomienda:

- Asignar mayores recursos para incrementar las fiscalizaciones, con un plan de trabajo y metas de ingresos adicionales.
- Asignación del 5% del rendimiento del impuesto predial para invertir en el mantenimiento y actualización del catastro.
- Destinar recursos para capacitaciones y crear una línea de carrera para el personal especializado.

Para el distrito de San Martín de Porres

Se recomienda:

- Promover campañas de difusión y comunicación en el distrito sobre las obligaciones tributaria y fecha de pago.

- Sincerar el registro de contribuyentes para que la notificación de documentos informativos y de cobranza sean eficaces.
- Fortalecer la gestión de fiscalización para ampliar la base de contribuyentes.
- Fortalecer la gestión de cobranza ordinaria y coactiva.
- Implementación de pago de impuesto predial con tarjetas de crédito, bancos e internet para brindar mayores facilidades a los contribuyentes.
- Promover políticas de difusión de las obras que se realizan con el pago de los impuestos.
- Culminar el catastro fiscal que permita identificar el número de contribuyentes omisos a declaraciones juradas.

Para el distrito de Villa María del Triunfo

Se recomienda:

- Asignar recursos para fortalecer la gestión de la ATL, con un plan de trabajo y metas de ingresos adicionales.
- Promover políticas de información y orientación al contribuyente para disminuir niveles de morosidad y cultura tendiente a la informalidad de no declaración de predios (por ejemplo: notificación de cuponeras desde el mes de enero; campañas de difusión de obligaciones tributarias en colegios, mercados, parques; difusión de lugares y fechas de pago; difusión de las obras que se realizan; envío de cartas informativas, correo masivos; gestión telefónica; etc.).
- Invertir en herramientas informáticas para automatizar los procedimientos de registro, determinación de la deuda, seguimiento de la mora, cobranza coactiva, fiscalización tributaria y pagos.
- Sincerar la base de contribuyentes y domicilios fiscales.
- Fortalecer la gestión de fiscalización para ampliar la base de contribuyentes.
- Fortalecer la gestión de cobranza ordinaria inmediata, con la notificación de orden de pago, envío de cartas informativas, correo electrónico y gestión telefónica.
- Fortalecer la gestión cobranza coactiva otorgando mayor presupuesto para trabar y ejecutar las medidas cautelares, de persistir con el incumplimiento del pago.

- Segmentación de cartera por tipo de contribuyentes (principal, mediano y pequeño), uso de predio (casa habitación, comercio, industria).
- Facilitar otras formas de pago (cajas descentralizadas, bancos, tarjetas de crédito, Internet)
- Implementar un catastro fiscal que permita identificar el potencial de contribuyentes omisos a la inscripción de la base predial.
- Promover la asignación del 5% del rendimiento del impuesto predial para invertir en la implementación, mantenimiento y actualización del catastro fiscal.
- Promover una línea de carrera del personal mediante concurso de méritos y capacitaciones.

Esta propuesta de mejoras de la Administración Tributaria local del distrito de Villa María del Triunfo podría utilizarse para otras Administraciones Tributarias Locales de Lima Metropolitana.

REFERENCIAS

- Arias, L. (2004). El Sistema Tributaria Municipal de Bolivia. Devtech. p. 17-19-20-21-22-23-30.
- Alata, D. (2016). Tesis para optar el título de Ingeniero Economista. Factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Puno - período 2012. Universidad Nacional del Altiplano. Puno. Perú. p.73. Recuperado por: http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/3014/Alata_Tisnado_Del_ssy_Vanessa.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bell, M. (1999). Un Impuesto Predial Óptimo: Conceptos y Prácticas, MEB Associates, Inc. Banco Mundial.
- Carranza, L., Tuesta D., (s.f). Consideraciones para una descentralización fiscal: Pautas para la experiencia peruana. Reviasta Estudios Economicos. BCRP. Perú. p.16. Recuperado de: <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios-Economicos/12/Estudios-Economicos-12-3.pdf>
- Corral, Y. (2010). Diseño de cuestionarios para recolección de datos. Revista ciencias de la educación, 20(36), p. 152-168.
- De Cesare, C. (2016). Sistemas del Impuesto Predial en América Latina y el Caribe. Lincoln Institute of Land Policy. Preámbulo, párrafo 3. Recuperado de: http://www.lincolnst.edu/sites/default/files/pubfiles/sistemas-del-impuesto-predial-full-3_4.pdf. Preámbulo.
- Díaz y Junquera, (2013) Modelos Organizativos de la Administración Tributaria y Estrategia de las Organizaciones Avanzadas. Curso Mejores Prácticas en Administraciones Tributarias. 8va Edición. Fundación CEDDET-Instituto de Estudios Fiscales. Madrid, España, p. 99-100.
- Esparza, S. (2016). Tesis para optar el título de Contador. La cultura tributaria como causa del incumplimiento al pago del impuesto predial de los contribuyentes de la municipalidad provincial de Ayaviri periodos 2013 – 2014. Universidad Nacional del Altiplano. Puno. P. 73. Recuperado de: http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/3443/Esparza_Carazas_Sandra_Stephanie.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- GTZ. (2010). Buenas Practicas en Administraciones Tributarias Locales. Cooperación Alemana al Desarrollo. Perú. p. 75-76. Recuperado de: http://www.gobernabilidad.org.pe/buen_gobierno/galleries/137075549_011-Buenas%20Practicasen%20lasAdministracionesTributariasMunicipales.pdf.
- Howell V. (2001). La Política Tributaria en los países en vías de desarrollo. Temas de Economía. Fondo Monetario Internacional. Recuperado de: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/issues/issues27/esl/issue27s.pdf>

- Idrogo, M. (2016). Tesis para optar el título de Contador Público. Análisis de la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de Chota 2011-2014 y estrategias para optimizar su recaudación-2015. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Chiclayo. Perú. p. 69-70. Recuperado de: http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/773/3/TL_IdrogoCabreraMartinAugusto.pdf
- Marroquín, R. (2013). Confiabilidad y validez de instrumentos de investigación: Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Lima Perú. Recuperado de: [http://www.une.edu.pe/Titulacion/2013/exposicion/SESSION-6-Confiabilidad% 20y% 20Validez% 20de% 20Instrumentos% 20de% 20investigacion. pdf](http://www.une.edu.pe/Titulacion/2013/exposicion/SESSION-6-Confiabilidad%20y%20Validez%20de%20Instrumentos%20de%20investigacion.pdf).
- Martin, D. (2016). Tesis para optar el título de Contador Público. La Recaudación del Impuesto Predial y las Finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el periodo 2015. Universidad de Huánuco. Huánuco. Perú. p. 90. Recuperado de: http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/154/T047_46677063T.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- CPAT. (2008) La Administración Tributaria en los países de la OCDE y en determinados países no miembros: Serie “Información comparada” 2008, elaborado por el Centro de Política de Administración Tributaria. p 37-38. Recuperado de: <http://www.oecd.org/ctp/administration/46668703.pdf>.
- Quero, M. (2010). Confiabilidad y coeficiente Alpha de Cronbach. Telos, 12(2), p. 248-252.
- Stumpf, M. (2006). Valuación de Inmuebles con fines fiscales. Aplicaciones del Catastro Multifinalitario en la definición de políticas del suelo urbano. p.4

BIBLIOGRAFÍA

- Arias, L. (2004). El Sistema Tributaria Municipal de Bolivia. Devtech. p. 17-19-20-21-22-23-30.
- Bell, M. (1999). Un Impuesto Predial Óptimo: Conceptos y Prácticas, MEB Associates, Inc. Banco Mundial.
- Carranza, L., Tuesta D., (s.f). Consideraciones para una descentralización fiscal: Pautas para la experiencia peruana. Reviasta Estudios Economicos. BCRP. Perú. p.16. Recuperado de: <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios-Economicos/12/Estudios-Economicos-12-3.pdf>
- Corral, Y. (2010). Diseño de cuestionarios para recolección de datos. Revista ciencias de la educación, 20(36), p. 152-168.
- De Cesare, C. (2016). Sistemas del Impuesto Predial en América Latina y el Caribe. Lincoln Institute of Land Policy. Preámbulo, párrafo 3. Recuperado de: http://www.lincolninst.edu/sites/default/files/pubfiles/sistemas-del-impuesto-predial-full-3_4.pdf. Preámbulo.
- CPAT. (2008) La Administración Tributaria en los países de la OCDE y en determinados países no miembros: Serie “Información comparada” 2008, elaborado por el Centro de Política de Administración Tributaria. p 37-38. Recuperado de: <http://www.oecd.org/ctp/administration/46668703.pdf>.
- Díaz y Junquera, (2013) Modelos Organizativos de la Administración Tributaria y Estrategia de las Organizaciones Avanzadas. Curso Mejores Prácticas en Administraciones Tributarias. 8va Edición. Fundación CEDDET-Instituto de Estudios Fiscales. Madrid, España, p. 99-100.
- GTZ. (2010). Buenas Practicas en Administraciones Tributarias Locales. Cooperación Alemana al Desarrollo. Perú. p. 75-76. Recuperado de: http://www.gobernabilidad.org.pe/buen_gobierno/galleries/137075549_011-Buenas%20Practicasen%20lasAdministracionesTributariasMunicipales.pdf.
- Howell V. (2001). La Política Tributaria en los países en vías de desarrollo. Temas de Economía. Fondo Monetario Internacional. Recuperado de: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/issues/issues27/esl/issue27s.pdf>
- Marroquín, R. (2013). Confiabilidad y validez de instrumentos de investigación: Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Lima Perú. Recuperado de: <http://www.une.edu.pe/Titulacion/2013/exposicion/SESSION-6-Confiabilidad%20y%20Validez%20de%20Instrumentos%20de%20investigacion.pdf>.
- Ley Organiza de Municipalidades, N° 27972.
- Quero, M. (2010). Confiabilidad y coeficiente Alpha de Cronbach. Telos, 12(2), p. 248-252.

Solórzano, D. s.f .La cultura tributaria un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú. p. 7. Recuperado de: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)

Stumpf M. (2004). Valuación de Inmuebles con fines fiscales. Aplicaciones del Catastro Multifinalitario en la definición de políticas del suelo urbano.

Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Ley N° 776.

Villegas, H. (1992) Curso de Finanzas, Derecho Tributario y Financiero. Tomo I. Editorial Depalma, Buenos Aires. Argentina.

Yañez, J. s.f. Revista Tributación: Eficiencia y Equidad. Centro de Estudios Tributarios. Universidad de Chile.p.239. Recuperado de <https://revistas.uchile.cl/index.php/RET/article/download/40412/41958/>





ANEXOS

ANEXO 1: Matriz de Consistencia

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	JUSTIFICACIÓN	METODOLOGÍA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>¿Las Administraciones Tributarias locales de los distritos de Miraflores, San Martín de Porres y Villa María del Triunfo, utilizan prácticas eficientes en el proceso de recaudación del impuesto predial, para el año 2017?</p>	<p>General:</p> <p>¿Conocer que factores dentro de la Administración Tributaria local (interno) y de los contribuyentes (externo) influyen en la recaudación del impuesto predial de los distritos de Miraflores, San Martín de Porres y Villa María del Triunfo, para el año 2017?</p> <p>Específicos</p> <ol style="list-style-type: none"> Determinar si la gestión eficiente de las Administraciones Tributarias locales para administrar y recaudar el impuesto predial, se relaciona con el pago oportuno del impuesto predial en cada distrito recaudador, para el año 2017. Determinar si la gestión eficiente de las Administraciones Tributarias locales para administrar y recaudar el impuesto predial, mejora el nivel 	<p>General :</p> <p>La gestión eficiente de las Administraciones Tributarias locales influye en el incremento de los ingresos por concepto de impuesto predial en los distritos de Miraflores, San Martín de Porres y Villa María del Triunfo para el año 2017.</p> <p>Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Existe una relación significativa entre la gestión de las Administraciones Tributarias Locales para administrar y recaudar del impuesto predial en los distritos estudiados y el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes encuestados para el año 2017. Existe una relación significativa entre el cumplimiento del pago del impuesto predial y la prestación de 	<p>El Impuesto Predial en el Perú constituye uno de los principales ingresos para los gobiernos locales con los cuales se financian las obras y servicios públicos.</p> <p>Sin embargo su recaudación resulta bajo si lo comparamos con los países de la región, ya que por ejemplo en el 2011 el ingreso a la propiedad inmueble de Perú, en porcentajes del PIB represento el 0.08%, mientras que los ingresos por este concepto en Argentina represento el 1.7% en el mismo año, según información estadística de CEPAL.</p> <p>Esta situación perjudica al desarrollo de las ciudades en el Perú, pues al no tener recursos suficientes no se pueden satisfacer las necesidades de obras y servicios públicos que demandan las ciudades.</p>	<p>Tipo de Investigación Investigación Descriptiva</p> <p>Diseño de Investigación: No experimental, Transversal</p> <p>Identificación y Clasificación de las Variables.</p> <p>Variables a correlacionar:</p> <p>Variable 1 Características de Administraciones Tributaria</p> <p>Variable 2 Cultura Tributaria de contribuyentes de cada distrito</p> <p>Variable 3 Percepción de servicios públicos que presta cada distrito por parte de contribuyentes</p> <p>Variable 4</p>	<p>Técnicas de Recolección de Datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Encuesta (dirigida a los contribuyentes) Entrevista (dirigida a los funcionarios de Administración Tributaria Local) <p>Instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cuestionario para los contribuyentes Cuestionario para los funcionarios

	<p>de cultura tributaria de su jurisdicción, para el año 2017.</p> <p>3. Determinar si la prestación efectiva de los servicios públicos brindada por los municipios estudiados, se relaciona con el pago del impuesto predial, para el año 2017.</p> <p>4. Determinar si las variables sociodemográficas de los contribuyentes encuestados en los distritos de Miraflores, San Martín de Porres y Villa María del Triunfo, se relaciona con el pago oportuno del impuesto predial, para el año 2017.</p>	<p>servicios públicos brindados por las municipalidades investigadas para el año 2017.</p> <p>3. Existe una relación significativa entre las variables sociodemográficas de los contribuyentes encuestados de los distritos de Miraflores, San Martín de Porres y Villa María del Triunfo y el pago del impuesto predial para el año 2017.</p>	<p>Frente a este diagnóstico la presente investigación constituye un aporte fundamental para las municipalidades investigadas en el año 2017, pues dará a conocer como es el proceso de recaudación del impuesto predial actual y cuál es la percepción que tienen los contribuyentes sobre el proceso de recaudación del impuesto predial.</p> <p>Con esta investigación también se pretende encontrar las debilidades y limitaciones de las Administraciones Tributarias locales de los distritos de Lima Metropolitana, que no permiten una gestión eficiente de la recaudación del impuesto predial, para proponer estrategias que permitan incrementar los ingresos tributarios municipales por dicho impuesto.</p>	<p>Factores sociodemográficos que inciden en el pago del impuesto predial</p> <p>Otras Variables:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Política de comunicación y difusión de obligación tributaria de pago de impuesto predial -Política de fiscalizaciones -Política de gestión de cobranza inmediata - Política de alternativas de pago (caja, bancos e internet) -Política de no amnistías -Política de implementación y actualización del Catastro -Valores de terreno para determinación de valor de predio <p>Población:</p> <p>Contribuyentes en los distritos de Lima Metropolitana considerados en el estudio, año 2017.</p> <p>Muestra:</p> <p>Se considerará muestras no probabilísticas de contribuyentes en cada distrito de Lima Metropolitana considerados en el estudio, año 2017.</p>	
--	--	--	--	--	--

ANEXO 2: Recaudación del impuesto predial de distritos visitados (2007 al 2016)

Distritos	Año	N° Contribuyentes	Incremento (%)	Emisión (S/)	Incremento (%)	Recaudación (S/)	Incremento (%)	Efectividad (%)
Miraflores	2007	45 553		25 579 628.56		20 767 701.46		81.19%
	2008	46 580	2.25%	27 890 855.96	9.04%	23 962 749.24	15.38%	85.92%
	2009	47 927	2.89%	31 211 796.92	11.91%	27 753 707.20	15.82%	88.92%
	2010	49 974	4.27%	33 534 904.88	7.44%	29 971 870.14	7.99%	89.38%
	2011	52 104	4.26%	38 142 356.48	13.74%	35 353 612.02	17.96%	92.69%
	2012	53 254	2.21%	44 553 038.72	16.81%	41 322 243.09	16.88%	92.75%
	2013	55 721	4.63%	49 772 856.04	11.72%	46 231 587.08	11.88%	92.89%
	2014	58 563	5.10%	57 507 665.12	15.54%	53 294 500.01	15.28%	92.67%
	2015	60 276	2.93%	63 755 432.04	10.86%	60 122 059.33	12.81%	94.30%
	2016	61 824	2.57%	70 274 172.60	10.22%	65 719 908.62	9.31%	93.52%
San Martín de Porres	2007	122 737		15 072 761.00		5 610 148.81		37.22%
	2008	123 148	0.33%	15 436 613.00	2.41%	5 630 375.98	0.36%	36.47%
	2009	125 546	1.95%	20 510 102.00	32.87%	6 192 770.73	9.99%	30.19%
	2010	120 200	-4.26%	19 761 728.00	-3.65%	7 758 365.69	25.28%	39.26%
	2011	121 543	1.12%	21 509 790.00	8.85%	8 945 987.41	15.31%	41.59%
	2012	123 513	1.62%	23 198 684.00	7.85%	10 385 476.69	16.09%	44.77%
	2013	126 805	2.67%	26 544 527.00	14.42%	13 434 906.00	29.36%	50.61%
	2014	129 431	2.07%	29 570 397.00	11.40%	14 409 920.00	7.26%	48.73%
	2015	131 428	1.54%	30 607 043.00	3.51%	16 089 489.33	11.66%	52.57%
	2016	132 088	0.50%	37 373 656.00	22.11%	22 239 426.30	38.22%	59.51%
Villa María del Triunfo	2011	79 832				598 936.37		
	2012	82 400	3.22%			3 674 391.94	513.49%	
	2013	84 447	2.48%	8 240 462.66		4 190 241.31	14.04%	50.85%
	2014	81 877	-3.04%	9 447 491.12	14.65%	3 651 690.37	-12.85%	38.65%
	2015	82 187	0.38%	10 498 722.97	11.13%	5 176 482.47	41.76%	49.31%
	2016	82 740	0.67%	11 809 078.56	12.48%	6 683 502.47	29.11%	56.60%

Fuente: Elaboración propia

ANEXO 3: Aranceles de Terreno del distrito de Miraflores (2007 al 2017)

Distrito Miraflores				Incremento del Valor de Terreno en S/.											Incremento del Valor de Terreno en %									
CALLE	C	D	H	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
CALL CMDTE.ARISTIDES ALJOV	1	100	199	-	-	798.00	822.00	888.00	1,000.00	1,048.00	1,290.00	1,364.00	1,444.00	1,532.00			2.92	7.43	11.20	4.58	18.76	5.43	5.54	5.74
CALL LAS DALIAS	3	300	399	750.00	771.00	798.00	822.00	888.00	1,000.00	1,048.00	1,290.00	1,364.00	1,444.00	1,532.00	2.72	3.38	2.92	7.43	11.20	4.58	18.76	5.43	5.54	5.74
AV. AREQUIPA	52	5230	5289	-	-	-	668.00	750.00	900.00	943.00	1,160.00	1,227.00	1,299.00	1,378.00				10.93	16.67	4.56	18.71	5.46	5.54	5.73
AV. AREQUIPA	52	5290	5299	-	-	-	668.00	750.00	900.00	943.00	1,160.00	1,227.00	1,299.00	1,378.00				10.93	16.67	4.56	18.71	5.46	5.54	5.73
AV. JOSE PARDO	1	100	199	-	-	649.00	668.00	750.00	900.00	943.00	1,160.00	1,227.00	1,299.00	1,378.00			2.84	10.93	16.67	4.56	18.71	5.46	5.54	5.73
AV. JOSE PARDO	2	200	299	610.00	627.00	649.00	668.00	750.00	900.00	943.00	1,160.00	1,227.00	1,299.00	1,378.00	2.71	3.39	2.84	10.93	16.67	4.56	18.71	5.46	5.54	5.73
AV. JOSE PARDO	3	300	399	610.00	627.00	649.00	668.00	750.00	900.00	943.00	1,160.00	1,227.00	1,299.00	1,378.00	2.71	3.39	2.84	10.93	16.67	4.56	18.71	5.46	5.54	5.73
AV. JOSE PARDO	4	400	499	610.00	627.00	649.00	668.00	750.00	900.00	943.00	1,160.00	1,227.00	1,299.00	1,378.00	2.71	3.39	2.84	10.93	16.67	4.56	18.71	5.46	5.54	5.73
AV. JOSE PARDO	5	500	599	610.00	627.00	649.00	668.00	750.00	900.00	943.00	1,160.00	1,227.00	1,299.00	1,378.00	2.71	3.39	2.84	10.93	16.67	4.56	18.71	5.46	5.54	5.73
AV. JOSE PARDO	6	600	699	610.00	627.00	649.00	668.00	750.00	900.00	943.00	1,160.00	1,227.00	1,299.00	1,378.00	2.71	3.39	2.84	10.93	16.67	4.56	18.71	5.46	5.54	5.73
AV. JOSE PARDO	7	700	799	610.00	627.00	649.00	668.00	750.00	900.00	943.00	1,160.00	1,227.00	1,299.00	1,378.00	2.71	3.39	2.84	10.93	16.67	4.56	18.71	5.46	5.54	5.73
CALL GENERAL RECAVARREN	1	100	105	610.00	627.00	649.00	668.00	750.00	900.00	943.00	1,160.00	1,227.00	1,299.00	1,378.00	2.71	3.39	2.84	10.93	16.67	4.56	18.71	5.46	5.54	5.73
CALL GENERAL RECAVARREN	1	106	113	610.00	627.00	649.00	668.00	750.00	900.00	943.00	1,160.00	1,227.00	1,299.00	1,378.00	2.71	3.39	2.84	10.93	16.67	4.56	18.71	5.46	5.54	5.73
CALL GENERAL RECAVARREN	1	114	136	610.00	627.00	649.00	668.00	750.00	900.00	943.00	1,160.00	1,227.00	1,299.00	1,378.00	2.71	3.39	2.84	10.93	16.67	4.56	18.71	5.46	5.54	5.73
CALL INDEPENDENCIA	1	100	149	610.00	627.00	649.00	668.00	750.00	900.00	943.00	1,160.00	1,227.00	1,299.00	1,378.00	2.71	3.39	2.84	10.93	16.67	4.56	18.71	5.46	5.54	5.73
AV. JOSE A. LARCO	6	600	699	637.00	655.00	678.00	698.00	755.00	850.00	890.00	1,080.00	1,142.00	1,209.00	1,283.00	2.75	3.39	2.87	7.55	11.18	4.49	17.59	5.43	5.54	5.77
PQ. PARQUE SALAZAR	1	100	199	-	-	606.00	624.00	674.00	850.00	890.00	1,050.00	1,110.00	1,175.00	1,247.00			2.88	7.42	20.71	4.49	15.24	5.41	5.53	5.77
MLCN DE LA RESERVA	5	500	599	545.00	561.00	580.00	597.00	645.00	850.00	890.00	1,050.00	1,110.00	1,175.00	1,247.00	2.85	3.28	2.85	7.44	24.12	4.49	15.24	5.41	5.53	5.77
MLCN DE LA RESERVA	6	600	699	570.00	586.00	606.00	624.00	674.00	850.00	890.00	1,050.00	1,110.00	1,175.00	1,247.00	2.73	3.30	2.88	7.42	20.71	4.49	15.24	5.41	5.53	5.77
MLCN DE LA RESERVA	7	700	799	450.00	463.00	479.00	493.00	525.00	850.00	890.00	1,050.00	1,110.00	1,175.00	1,247.00	2.81	3.34	2.84	6.10	38.24	4.49	15.24	5.41	5.53	5.77
AV. JOSE A. LARCO	1	100	199	-	-	580.00	597.00	645.00	750.00	786.00	970.00	1,026.00	1,087.00	1,154.00			2.85	7.44	14.00	4.58	18.97	5.46	5.61	5.81
AV. JOSE A. LARCO	2	200	299	545.00	561.00	580.00	597.00	645.00	750.00	786.00	970.00	1,026.00	1,087.00	1,154.00	2.85	3.28	2.85	7.44	14.00	4.58	18.97	5.46	5.61	5.81
AV. JOSE A. LARCO	3	300	399	545.00	561.00	580.00	597.00	645.00	750.00	786.00	970.00	1,026.00	1,087.00	1,154.00	2.85	3.28	2.85	7.44	14.00	4.58	18.97	5.46	5.61	5.81
AV. JOSE A. LARCO	4	400	499	545.00	561.00	580.00	597.00	645.00	750.00	786.00	970.00	1,026.00	1,087.00	1,154.00	2.85	3.28	2.85	7.44	14.00	4.58	18.97	5.46	5.61	5.81
AV. JOSE A. LARCO	5	500	599	545.00	561.00	580.00	597.00	645.00	750.00	786.00	970.00	1,026.00	1,087.00	1,154.00	2.85	3.28	2.85	7.44	14.00	4.58	18.97	5.46	5.61	5.81
AV. JOSE PARDO	8	800	899	448.00	461.00	477.00	491.00	554.00	750.00	786.00	970.00	1,026.00	1,087.00	1,154.00	2.82	3.35	2.85	11.37	26.13	4.58	18.97	5.46	5.61	5.81

Fuente: Elaboración propia

ANEXO 4: Cuestionario para funcionarios

“ESTUDIO DE CASOS, DEL PROCESO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS DISTRITOS DE LIMA METROPOLITANA, AÑO 2017⁴²”

MUNICIPALIDAD:

FECHA:

ENTREVISTADOS:

CARGO:

ENTREVISTADORA: MARIA INES ESQUIVEL VALDIVIA

(Marque con una X dentro de los recuadros escogiendo solo una de las opciones)

1. Características de una Administración Tributaria Local con relación a los Insumos

1.1 Planificación

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
<i>Estrategia para incrementar la recaudación</i>	<i>No existe una estrategia para incrementar la recaudación</i>	<i>Existe una estrategia para incrementar la recaudación</i>	<i>Además se fijan metas anuales</i>	<i>Además se evalúa si se cumplen las metas al menos cuatrimestralmente</i>	<i>Además se asignan recursos para cumplir dichas metas</i>
M. de Miraflores					
M. de San Martín					
M. Villa María del Triunfo					
TOTALES					

Cuánto representa el presupuesto respecto a los ingresos recaudados?

Qué % representa el impuesto predial de los ingresos tributarios....., qué % representan los ingresos tributarios del total de ingresos del municipio (tributarios y no tributarios)....., y que porcentaje de los ingresos totales representan las transferencias del gobierno central.....

El rendimiento del 5% del Impuesto Predial es destinado al Catastro Municipal?

1.2 Organización

Tipo de Organización	Única Dirección enmarcado en el Municipio	Organismo semiautónomo
M. de Miraflores		
M. de San Martín		

⁴² Cabe precisar, que el cuestionario de preguntas para funcionarios utilizado para la presente investigación, es una adaptación del cuestionario de preguntas de autoría de Arias Minaya, L. (2014). El Sistema Tributario Municipal de Bolivia. Donde el especialista describe los factores de éxito que debe tener una Administración Tributaria Local.

M. Villa Maria del Triunfo		
TOTALES		

De ser un organismo semiautónomo, indique si cuenta con las siguientes competencias:

Características	Marcar (Sí / No)
Tiene capacidad normativa.	
Tiene capacidad para condonar multas o intereses.	
Puede establecer o diseñar su estructura interna.	
Cuenta con asignación presupuestaria.	
Decide sobre la cantidad de personal que requiere la entidad para el logro de sus objetivos.	
Elabora su plan de adquisiciones y contrataciones y fija niveles de prestación de servicios.	
Elabora los perfiles de puestos de la entidad.	
Tiene autonomía para la contratación de personal.	
Fija los niveles retributivos del personal.	

Cobertura de todos los procesos de una ATL

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Cobertura de todos los procesos de una ATL	No existe una oficina o responsable de la administración de los tributos locales	Existe una oficina o responsable de la administración de los tributos locales	Además dicha oficina administra el proceso de cobranza a los morosos	Además dicha oficina administra los procesos de cobranza coactiva o fiscalización	Además dicha oficina administra los procesos de cobranza coactiva y fiscalización
M. de Miraflores					
M. de San Martín					
M. Villa Maria del Triunfo					
TOTALES					

Organización por funciones

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Tipo de Estructura Organizacional	No existen responsabilidades definidas	Las responsabilidades no están definidas claramente	Las responsabilidades están definidas mayormente en base a los tributos	Las organización es funcional y las responsabilidades están definidas en base a los procesos	La organización es funcional pero además se utiliza la segmentación de contribuyentes
M. de Miraflores					
M. de San Martín					
M. Villa Maria del Triunfo					
TOTALES					

1.3 Sistemas

Mencione que sistema tiene su Administración Tributaria y narre desde cuando se implementó y cuáles son sus principales atributos.

.....

.....

Podría indicar si el Sistema que utilizan tiene los siguientes atributos:

Características	Marcar (Sí / No)
El Sistema está concebido como un sistema integrado de administración de tributos locales y ha sido desarrollado para cobrar todos los tributos municipales.	

Características	Marcar (Sí / No)
El sistema comprende módulos de gestión de cobranza, fiscalización y cobranza coactiva.	
Actualmente cuentan con recursos para desarrollar módulos complementarios y para el mantenimiento.	
Actualmente cuentan con recursos para capacitar a los usuarios.	
Los programa fuentes son propiedad de la Municipalidad.	
El Sistema permite el pago en bancos implementado.	
El Sistema permite el pago por Visanet, Mastercar y otras compañías de medios de pago.	
El Sistema permite el pago por Internet.	
Actualmente el sistema tiene módulos de seguridad	

1.4 Normas y procedimientos

Existencia de manuales y procedimientos internos y externos

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Normas y Procedimientos	No existen normas, procedimientos ni organigrama	Existe un organigrama	Además existe un manual de organización y funciones	Además existen procedimientos escritos para la ejecución de los procesos	Además existen circulares externas para los contribuyentes
M. de Miraflores					
M. de San Martín					
M. Villa María del Triunfo					
TOTALES					

Podría alcanzarme el organigrama, directivas de procedimientos, circulares, otros.

1.5 Recursos humanos

Política de recursos humanos

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Política de recursos humanos	Los trabajadores de la oficina de administración tributaria no están adecuadamente capacitados	Los trabajadores de la oficina de administración tributaria reciben capacitación ocasional	Los trabajadores de la oficina de administración tributaria reciben capacitación permanente	Además existe un sistema de evaluación del personal	Además existe una línea de carrera administrativa
M. de Miraflores					
M. de San Martín					
M. Villa María del Triunfo					
TOTALES					

Formación adecuada de personal

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Porcentaje de empleados con grado universitario	No existen empleados con grado universitario	El porcentaje es menor o igual al 25%	El porcentaje es superior al 25% y menor al 50%	El porcentaje es superior al 50% y menor o igual al 75%	El porcentaje es superior al 75%
M. de Miraflores					
M. de San Martín					
M. Villa María del Triunfo					
TOTALES					

2. Características de una Administración Tributaria Local en relación a los Procesos

2.1. Servicios al contribuyente

Política de difusión y comunicación activa

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Comunicación al contribuyente	No existe ninguna política de comunicación hacia los contribuyentes	Existen métodos de comunicación pasiva tales como paneles en las oficinas de la Municipalidad	Además, existe una política de comunicaciones hacia el contribuyente en las épocas de vencimiento de obligaciones	Además, existen una política de comunicaciones permanentes hacia el contribuyente	Además, se comunica a los contribuyentes sobre el uso transparente de los recursos captados
M. de Miraflores					
M. de San Martín					
M. Villa María del Triunfo					
TOTALES					

2.2. Registro

Unificación de los registros

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Integración de los registros de contribuyentes	No existen registros de contribuyentes	Existen registros independientes de contribuyentes e inmuebles	Además los registros tienen un número único de identificación del contribuyente	Existe un registro integrado de contribuyentes e inmuebles	Además el registro está integrado con el catastro
M. de Miraflores					
M. de San Martín					
M. Villa María del Triunfo					
TOTALES					

Mantenimiento de registros

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Mantenimiento de registro de bienes inmuebles	No existen procedimientos de mantenimiento del registro de bienes inmuebles	Los registros se actualizan periódicamente mediante auto declaraciones de los contribuyentes	Los registros se actualizan periódicamente con documentos que los sustentan	Los registros se actualizan periódicamente con información del catastro fiscal	Además, se asegura que la información del catastro fiscal esté actualizada
M. de Miraflores					
M. de San Martín					
M. Villa María del Triunfo					
TOTALES					

Buenas prácticas internacionales respecto del registro

	¿Cumple el requisito?	
	No	Si
Unidad del registro para todos los tributos		
Número de identificación tributaria común para todos los tributos		
Coincidencia del número de identificación tributaria con el RUC		
Uso de dígito verificador para el número de identificación tributaria		
Precisión del domicilio fiscal		
Procedimientos adecuados de mantenimiento		

2.3 Determinación de la deuda tributaria y emisión de liquidaciones

Automatización de la determinación de la deuda y notificación oportuna de las liquidaciones

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
<i>Determinación de deuda y emisión de liquidaciones</i>	<i>La determinación de la deuda es completamente manual</i>	<i>La determinación de la deuda no es completamente automatizada</i>	<i>La determinación de la deuda es completamente automatizada</i>	<i>Además, se emiten liquidaciones automatizadas</i>	<i>Además se notifican las liquidaciones a los domicilios de los contribuyentes</i>
M. de Miraflores					
M. de San Martín					
M. Villa María del Triunfo					
TOTALES					

2.4. Pagos

Adecuado control de pagos y facilidades para efectuar los mismos

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
<i>Pagos</i>	<i>No existe un sistema automatizado de pagos</i>	<i>Existe un sistema automatizado de pagos que no está integrado al registro y a la determinación de la deuda</i>	<i>El sistema de pagos está integrado al registro y a la determinación de la deuda</i>	<i>Además, se puede pagar en los bancos</i>	<i>Además, se puede pagar vía Internet</i>
M. de Miraflores					
M. de San Martín					
M. Villa María del Triunfo					
TOTALES					

2.5. Control de morosos y cobro coactivo de la deuda

Cuenta corriente depurada y operativa

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
<i>Cuenta corriente depurada y operativa</i>	<i>No existe cuenta corriente</i>	<i>Existe una cuenta corriente</i>	<i>Además, la cuenta corriente incluye la actualización de intereses</i>	<i>Además, está integrada al sistema de pagos</i>	<i>Además es posible emitir estados de cuenta actualizados a los contribuyentes</i>
M. de Miraflores					
M. de San Martín					
M. Villa María del Triunfo					
TOTALES					

Identificación y seguimiento de la mora

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
<i>Identificación y seguimiento de la mora</i>	<i>No se cuenta con un sistema de control que identifica las cuentas morosas</i>	<i>Si se cuenta con un sistema de control que identifica las cuentas morosas</i>	<i>Además se notifica a los contribuyentes que concentran la mayor parte de la deuda al menos una vez al año.</i>	<i>Además se notifica a la mayoría de contribuyentes al menos una vez al año.</i>	<i>Además se recurre al cobro coactivo de los contribuyentes que concentran la mayor parte de la deuda.</i>
M. de Miraflores					
M. de San Martín					
M. Villa María del Triunfo					

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
TOTALES					

2.6. Fiscalización

Política de fiscalización activa

<i>Política de Fiscalización</i>	<i>¿Cumple el requisito?</i>	
	<i>No</i>	<i>Si</i>
<i>Aumentar y capacitar el número de fiscalizadores</i>		
<i>Elaborar criterios técnicos para seleccionar los casos a fiscalizar</i>		
<i>Seleccionar a los contribuyentes de manera automatizada</i>		
<i>Diseñar un sistema de supervisión de las fiscalizaciones</i>		

El resumen de resultados del proceso de fiscalización se presenta a continuación:

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
<i>Política de fiscalización</i>	<i>No se realizan fiscalizaciones</i>	<i>Se realizan fiscalizaciones sin criterios técnicos para seleccionar los casos a fiscalizar</i>	<i>Si existen criterios técnicos para seleccionar los casos y los casos se seleccionan en forma manual</i>	<i>Si existen criterios técnicos para seleccionar los casos y los casos se seleccionan en forma automatizada</i>	<i>Además existe un sistema de supervisión para las fiscalizaciones.</i>
M. de Miraflores					
M. de San Martín					
M. Villa María del Triunfo					
TOTALES					

Implementación de un catastro fiscal simple

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
<i>Catastro fiscal</i>	<i>No existe un catastro fiscal</i>	<i>Existe un catastro fiscal que no está actualizado</i>	<i>Existe un catastro actualizado dentro de los últimos tres años</i>	<i>Existe un catastro fiscal con procedimientos de mantenimiento permanente</i>	<i>Además está integrado al registro de predios</i>
M. de Miraflores					
M. de San Martín					
M. Villa María del Triunfo					
TOTALES					

3. Algún comentario, que desee agregar:

**“ESTUDIO DE CASOS, DEL PROCESO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS
DISTRITOS DE LIMA METROPOLITANA, AÑO 2017”**

(Marque con una X dentro del paréntesis escogiendo solo una de las opciones)

INFORMACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA

1. DISTRITO DE RESIDENCIA:	2. SEXO:	3. EDAD:
Villa María del Triunfo..... 1 ()	Femenino 1 ()	18 a 30 años 1 ()
Miraflores 2 ()	Masculino 2 ()	30 a 50 años 2 ()
San Martín de Porres.....3 ()		50 a más 3 ()
4. NIVEL EDUCATIVO:	5. OCUPACIÓN PRINCIPAL	6. TIPO DE VIVIENDA:
Secundaria incompleta 1 ()	Empleador/a o Jefe/a..... 1 ()	Casa propia 1 ()
Secundaria completa 2 ()	Trabajador/a independiente 2 ()	Casa arrendada 2 ()
Superior No Univ. Incomp.....3 ()	Empleado/a 3 ()	Departamento propio..... 3 ()
Superior No Univ Comp 4 ()	Obrero/a 4 ()	Departamento arrendado 4 ()
Superior Univ. Incomp.....5 ()	Trabajador/a del hogar 5 ()	Local arrendado 5 ()
Superior Univ Comp 6 ()	Otro 9 ()	Otro 9 ()
Posgrado 7 ()	(Especifique) _____	(Especifique) _____
Otro 9 ()		
(Especifique) _____		

INFORMACIÓN SOBRE EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL

7. ¿USTED YA REALIZÓ EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL PERIODO 2017?
 Si..... 1 () *(responder las preguntas 9, 10 y las siguientes)*
 No..... 2 () *(responder la pregunta 8 y saltarse hasta la 11 en adelante)*

8. SI SU RESPUESTA FUE NO, EN LA PREGUNTA 7 ¿CUÁL DE LAS OPCIONES MENCIONADAS SE ADECUA MÁS AL MOTIVO POR EL QUE USTED NO HA REALIZADO AÚN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL?
 Porque no sabe que es una obligación tributaria 1 ()
 Porque el Municipio no le informó cuales son las obligaciones Tributarias..... 2 ()
 Porque no recibe la cuponera anual..... 3 ()
 Porque está esperando una amnistía tributaria 4 ()
 Porque no se siente satisfecho con las obras y servicios que da el municipio 5 ()
 Porque no le cae bien el Alcalde 6 ()
 Porque no tiene los medios de pago 7 ()
 Otro..... 9 ()
 (Especifique) _____

9. SI SU RESPUESTA FUE AFIRMATIVA, EN LA PREGUNTA 7, ESCOJA UNA DE LAS SIGUIENTE OPCIONES:
 Paga en forma trimestral..... 1 ()
 Paga en forma anual en febrero..... 2 ()
 Paga después de febrero..... 3 ()

10. DE LAS SIGUIENTES OPCIONES ¿CUÁL, CONSIDERA USTED, ES LA PRINCIPAL RAZÓN PARA HABER REALIZADO EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL?
 Es una Obligación Tributaria 1 ()
 El Municipio hace publicidad e informa a tiempo las fechas de pago 2 ()
 Recibió su cuponera del Impuesto anual 3 ()
 Pagando a tiempo ingresa al Programa de Vecino Puntual que le otorga beneficios..... 4 ()
 Se siente satisfecho con las obras y servicios que da la municipalidad 5 ()
 Le cae bien el Alcalde..... 6 ()
 Si no paga a tiempo podrían cobrarle coactivamente 7 ()
 Otro..... 9 ()
 (Especifique) _____

11 LA CUPONERA ANUAL DEL IMPUESTO PREDIAL ¿LE LLEGA A SU DOMICILIO FISCAL?

Si..... 1 ()
 No..... 2 () *(ir de frente a la preg. 13)*

12 SI LE LLEGÓ SU CUPONERA, INDIQUE USTED ¿EN QUÉ MES FUE?

Enero 1 ()
 Febrero..... 2 ()
 Marzo..... 2 ()
 Después de marzo 4 ()

13. ¿CUÁL ES LA FORMA COMO USTED TOMA CONOCIMIENTO DE LAS FECHAS DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL?

- Le llegan los documentos de pago a su domicilio fiscal..... 1 ()
Se tiene que acercarse al Municipio 2 ()
Observa las fechas en la publicidad de las calles 3 ()
Por página web y/o redes sociales..... 4 ()
Mediante las campañas en el colegio, parques u otros lugares públicos dentro del distrito..... 5 ()
Otro..... 9 ()

(Especifique) _____

14. SOBRE LA GESTIÓN DE COBRANZA ¿TIENE IDEA QUÉ PASARÍA SI NO REALIZARA EL PAGO A TIEMPO?

- Le cobrarían al siguiente mes de su vencimiento 1 ()
Le cobrarían al año siguiente 2 ()
No le cobrarían 3 ()
Otro..... 9 ()

(Especifique) _____

15. SOBRE LA GESTIÓN DE COBRANZA, SI NO PAGA A TIEMPO ¿TIENE IDEA CÓMO LE COBRARÍAN?

- Le notificarían una Orden de Pago..... 1 ()
Le llamarían por teléfono o lo visitarían personalmente 2 ()
Le notificarían una Resolución Coactiva 3 ()
Otro..... 9 ()

(Especifique) _____

16. DE RECIBIR UNA NOTIFICACIÓN COACTIVA. ¿CUÁL SERÍA SU ACTITUD INMEDIATA?

- Cancelaría la deuda de inmediato..... 1 ()
Esperaría una orden de embargo 2 ()
Todavía no pagaría, ya que no tiene dinero..... 3 ()
Otro..... 9 ()

(Especifique) _____

17. SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL ¿CUÁL ES SU PERCEPCIÓN SOBRE EL MONTO?

- Es alta 1 ()
Es baja 2 ()
Es justa..... 3 ()
No sabe cuánto le cobran 4 ()

18. ¿CÓMO CALIFICA EL PROCESO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN SU DISTRITO?

- Excelente 1 ()
Bueno..... 2 ()
Regular 3 ()
Malo..... 4 ()
Deficiente 5 ()

19. QUÉ OPINA USTED DE LOS QUE NO PAGAN EL IMPUESTO PREDIAL EN SU DISTRITO:

- Es negativo para el distrito..... 1 ()
Le es indiferente 2 ()
No sabe/ No opina..... 3 ()
Otro..... 4 ()

(Especifique) _____

Muchas gracias por su colaboración.